

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 1/2018, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y tres minutos del día 9 de febrero de 2018, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfonso Fernández Mañueco, los siguientes Señores Concejales: D^a Isabel Campo Blanco, D^a. Virginia Carrera Garrosa, (se ausenta de la sesión a las 14,51 horas y regresa a las 14,53 cuando se debatía el punto 15.12 del orden del día) , D. Fernando Castaño Sequeros, (se ausenta de la sesión a las 11,35 horas y regresa a las 11,39 cuando se debatía el punto 12.13 del orden del día, vuelve a ausentarse a las 13,55 regresando a las 13,59 cuando se debatía el punto 15.6 del orden del día), D. Arturo Ferreras de la Fuente (se ausenta de la sesión a las 11,25 horas y regresa a las 11,36 cuando se debatía el punto 12.13 del orden del día, vuelve a ausentarse a las 14,35 regresando a las 14,38 cuando se debatía el punto 15.10 del orden del día), D^a. María José Fresnadillo Martínez, D. Carlos Manuel García Carbayo, D. Francisco Javier García Rubio, D. Alejandro González Bueno, (se ausenta de la sesión a las 11,25 horas y regresa a las 11,31 cuando se debatía el punto 12-13 del orden del día, vuelve a ausentarse a las 14,49 regresando a las 14,52 cuando se debatía el punto 15.12 del orden del día. Abandona la sesión a las 16,58 punto 17.1 del orden del día), D^a María Isabel Macías Tello, D. José Luis Mateos Crespo, D^a. María Cristina Klimowitz Waldmann, D. Daniel Llanos García, (se ausenta de la sesión a las 14, 43 y regresa a las 14,48 cuando se debatía el punto 15.11 del orden del día), Julio López Revuelta, D. Gabriel de la Mora González, (se ausenta de la sesión a las 11, 35 y regresa a las 11,39 cuando se debatía el punto 12-13 del orden del día) D^a. María del Pilar Moreno González, (se ausenta de la sesión a las 14,42 horas y regresa a las 14,45 cuando se debatía el punto 15.11 del orden del día), D^a. María de la Almudena Parres Cabrera, D. Gabriel Risco Ávila (se ausenta de la sesión a las 13,18 horas y regresa a las 13,22 cuando se debatía el punto 15.4 del orden del día, vuelve a ausentarse a las 14, 36 y regresa a las 14,40 cuando se

debatía el punto 15.10 del orden del día), D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Enrique Sánchez-Guijo Acevedo, (se ausenta de la sesión a las 11,44 horas y regresa a las 11,58 cuando se debatía el punto 15.1 del orden del día), D. Arturo Francisco Santos Iglesias, D^a. Ana Suárez Otero, D^a Almudena Timón Sánchez, (se ausenta de la sesión a las 14,20 horas y regresa a las 14,23 cuando se debatía el punto 15.8 del orden del día), D. Fernando Vegas Sánchez (se ausenta de la sesión a las 14, 10 y regresa a las 14,16 cuando se debatía el punto 15.7 del orden del día)y D. Juan José Zurro Méndez, (se ausenta de la sesión a las 11,43 horas y regresa a las 11,47 cuando se debatía el punto 15.1 del orden del día, vuelve a ausentarse a las 14,11 y regresa a las 14,17 cuando se debatía el punto 15.7 del orden del día), al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en legal forma para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Interventor D. José Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Eliseo Guerra Ares, que certifica.

Excusó su asistencia la Concejala D^a Josefa Mena Martín.

ILMO. SR. ALCALDE: Antes de dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno, vamos a guardar un minuto de silencio por la última víctima de violencia de género.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE N° 15/2017 CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 16/2017 CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2018, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE INCOADO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Primero.- En relación con el expediente incoado para la formalización de un Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Salamanca, de colaboración en materia de gestión catastral, obra en el expediente proyecto del convenio a suscribir en cuya cláusula primera se señala que es objeto del mismo la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Salamanca y el Ayuntamiento de Salamanca, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral que se describen en el clausulado del convenio y que son la tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio, la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, la colaboración en actuaciones de mantenimiento, las actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral y la colaboración en la notificación.

El Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, así como los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006 por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- En relación con dicho expediente emitió informe, el día 15 de

enero de 2018, la Asesora Jurídica del O.A.G.E.R. señalando, entre otros extremos, lo siguiente:

- La Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Entidades Locales reconoce a las Entidades Locales plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, capacidad que les permite realizar dichos fines y, en al ámbito de sus respectivas competencias, celebrar convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Conforme establece el art. 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en ese art. 106.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Entidades Locales, el art. 8 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula esa colaboración mutua entre las tres administraciones, y reconoce que las Administraciones tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

- La gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está compartida entre la Dirección General del Catastro, que realiza la gestión catastral, y los Ayuntamientos, que realizan la gestión tributaria del Impuesto. Gestión compartida que implica la necesidad de fórmulas de colaboración entre la Dirección General del Catastro y los Ayuntamientos. Fórmulas de colaboración y cooperación mutua que se pueden agrupar, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en el Real Decreto

417/2.006, que lo desarrolla, en el intercambio de información para la gestión de las competencias de cada Administración, y en actuaciones conjuntas de colaboración en la prestación de servicios de información, asistencia y atención al ciudadano.

Fórmulas de colaboración y cooperación que cuando excedan del mero intercambio de información deberá llevarse a cabo en el marco de los convenios de colaboración que se suscriban al efecto. Convenios de colaboración que vienen regulados en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 417/2.006, de 7 de abril, que desarrolla dicho texto legal.

En la actualidad, los convenios de gestión catastral pueden referirse al ejercicio de las funciones de formación y mantenimiento del Catastro, funciones que comprenden entre otras, conforme se recoge en el art. 4 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, que podrán ejercerse por la Dirección General del Catastro directamente, o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas, concretando el art. 64.3 del Real Decreto 417/2.006, las funciones que podrán ser objeto de los convenios.

Exceptuándose expresamente de la posibilidad de suscribir convenios de colaboración las actuaciones de coordinación de valores y la aprobación de las ponencias de valores, que en todo caso se ejercerán por la Dirección General del Catastro.

La entidad colaboradora podrá asumir, en virtud del convenio de colaboración, el ejercicio de las funciones en régimen de delegación de competencias, de encomienda de gestión o mixto, sin perjuicio de avocación en los supuestos de delegación, o del ejercicio concurrente de la función convenida en los supuestos de encomienda, siempre que ello no sea contrario al convenio ni afecte a la eficacia del servicio.

- Informa la Asesora Jurídica del O.A.G.E.R. que el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, sin embargo existen técnicas de transferencia del ejercicio de la competencia entre otros la posibilidad de las encomiendas de gestión; en este sentido el artículo 11 de la Ley 40/2015 establece en su apartado 3 que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y entidades de derecho público de distintas administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.
- En este caso, el Convenio que se pretende formalizar se refiere, según se recoge en el informe de la Técnico de Gestión de la Gerencia del O.A.G.E.R., que informa favorablemente la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración, al ejercicio de funciones de gestión catastral.

El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, regula la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Administraciones Públicas, mediante la suscripción de convenios de colaboración, fijando los términos a los que deben ajustarse los convenios que se suscriban en dicha materia.

Por lo que se refiere al procedimiento a seguir para suscribir el convenio de colaboración, se recoge en el art. 63 del Real Decreto 417/2.006, de 7 de abril, y será necesaria la previa solicitud de la entidad interesada, solicitud que será formulada directamente ante la Dirección General o bien a través de la Gerencia o Subgerencia del Catastro correspondiente, en este caso Gerencia Territorial del Catastro de Salamanca.

A la solicitud se adjuntará memoria explicativa en la que se hará constar el objeto del convenio, el alcance de las funciones a ejercer y los medios personales y materiales de que se dispone para el desarrollo de las funciones cuya gestión se pretende convenir. Debiendo quedar acreditado en el expediente instruido la suficiencia de dichos medios, con carácter previo a la toma en consideración de la formalización del convenio.

En el caso de tratarse de un convenio en régimen de delegación de competencias, se requiere además, para la eficacia del convenio, la aceptación expresa por el órgano plenario de la entidad solicitante.

La Dirección General del Catastro, a la vista de la propuesta formulada y previo informe del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria y de las Gerencias o Subgerencias correspondientes, decidirá sobre la conveniencia o no de la suscripción del convenio.

Una vez formalizado el convenio, se constituirá en el plazo de un mes una comisión mixta de vigilancia y control formada por representantes tanto de la Dirección General del Catastro como de la Entidad colaboradora, que resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento.

La suscripción del Convenio deberá publicarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Real Decreto 417/2006, en el B.O.E.

- De acuerdo con lo establecido en el art. 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la aceptación de la encomienda de gestión corresponde al Pleno de la Corporación, exigiendo su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Tercero.- Asimismo, con fecha 18 de enero de 2018, emitió informe la Técnico de Gestión de la Gerencia del O.A.G.E.R., señalando, entre otros extremos lo siguiente:

- La gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está compartida entre la Dirección General del Catastro y los Ayuntamientos, correspondiendo a la primera la gestión catastral y a los segundos la gestión tributaria del Impuesto.

Cualquier colaboración en la gestión catastral que exceda del mero intercambio de información, deberá llevarse a cabo en el marco de los convenios de colaboración que se suscriban al efecto.

La Ley 48/2002 de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario en su artículo 1.4 y el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, en su artículo 4, establecen, que la formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así

como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

- Con fecha 28 de junio de 2008, se firmó el convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Salamanca, al amparo del citado texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario en el que se regula el grado de colaboración e intercambio de información entre la Administración del Estado y los ayuntamientos en materia catastral y estableciendo el marco y régimen jurídico para los convenios que se suscriban en esta materia.

la Técnico de Gestión señala que se adjunta al informe, como anexo, la Memoria de los trabajos realizados por el O.A.G.E.R. al amparo de dicho Convenio, y que hasta la fecha se han cumplido satisfactoriamente los objetivos propuestos en la firma del Convenio, relativos a la mejora y eficacia de la gestión, simplificando los procedimientos administrativos, y el intercambio de información.

El nuevo modelo de convenio, propuesto por la Dirección General del Catastro, se enmarca en el actual contexto de funcionamiento eficaz por parte de ambas administraciones de la necesidad de continuar avanzado el modelo de gestión catastral.

- El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, regula el grado de colaboración e intercambio de información entre la Administración del Estado y los Ayuntamientos en materia catastral, y determina el régimen jurídico de los convenios suscritos.

El modelo de convenio de colaboración que se pretende suscribir tiene por objeto, el ejercicio de las funciones de gestión catastral, tributaria e inspección catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en sus propias cláusulas.

De acuerdo a lo anterior, la Técnico de Gestión de la Gerencia del O.A.G.E.R. procede a informar favorablemente la suscripción de un nuevo convenio con la Dirección General del Catastro de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que conlleve el ejercicio de nuevas funciones, en el marco de la regulación contenida en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril.

Cuarto.- Finalmente el Interventor del Ayuntamiento emitió informe el día 18 de enero de 2018 en el que, tras invocar la normativa aplicable, y los antecedentes, señala entre otros extremos lo siguiente:

- Analiza la regulación que de la encomienda de gestión se contiene en el artículo 11 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Señala que en el expediente consta la Memoria e informes justificativos de la necesidad y oportunidad del Convenio.
- Propone una nueva redacción para el apartado 2 de la cláusula decimotercera.
- En relación con la existencia de crédito adecuado y suficiente señala que el Convenio de colaboración no puede comportar la transferencia de medios materiales ni personales, ni contraprestación económica de ningún tipo entre las partes (artículo 64.2 RD 417/2006).

También informa el Interventor que en el Presupuesto del O.A.G.E.R. deberá constar crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de este Convenio, caso contrario formula la advertencia de nulidad del artículo 173.5 del T.R.L.R.H.L.

El Interventor concluye su informe señalando que el expediente se fiscaliza de conformidad siempre que en el Presupuesto del O.A.G.E.R. exista crédito suficiente y adecuado.

En consideración a los informes que anteceden la Comisión propone a V.E.

acuerde:

APROBAR el expediente incoado para la formalización de un Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda, (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Salamanca, de colaboración en materia de gestión catastral”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Ganemos Salamanca [4 concejales], y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [6 concejales] y Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 22 votos a favor, aprobar el dictamen antecede.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS 8 Y 12 DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN CAMINO DE LAS AGUAS.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

Con fecha 4 de diciembre de 2017, se recibe en el Servicio de Bienes y Contratación informe del Sr. Jefe de la Policía Local sobre la autorización a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A. para la modificar los recorridos de las líneas número 8 (sentido Prosperidad) y 12 (sentido Barrio Blanco), porque, debido a obras de remodelación de aceras, se ha procedido al corte parcial al tráfico del Camino de las Aguas en dirección a la Avda. de la Aldehuela, por lo que sus trazados habituales deben desviarse desde el Paseo San Antonio por el Rollo, calle Lugo y Antonio Montesinos, donde retoman sus recorridos habituales.

Propone en su informe la autorización a la empresa SALAMANCA DE

TRANSPORTES, S.A. para incrementar provisionalmente los cálculos de medición de las líneas afectadas (8 y 12) en +0,26 kilómetros (por cada sentido y ya incluido un 5% de toma y deje) aplicables desde el día 29 de noviembre de 2017 y mientras se mantenga el corte de tráfico por las obras del Camino de las Aguas.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 14 de diciembre que, las obras de Remodelación de aceras del Camino de las Aguas (Lote 3) tienen un plazo de ejecución de cuatro meses desde el 28 de noviembre de 2017.

Señala que, de acuerdo con el art. 210 del TRLCSP, se permite modificar por razones de interés público el objeto de los contratos, dándose audiencia al contratista, según el art. 211 del mismo texto legal, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley.

En este sentido, el art. 219 del TRLCSP dice: “Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156.

No obstante el artículo 106 del TRLCSP, establece que el órgano de contratación podrá modificar el contrato siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente tal posibilidad detallándose de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones, alcance y límites de la misma, con indicación expresa del porcentaje del precio al que como máximo puede afectar y procedimiento a seguir.

El PCAP que rige el presente contrato, en su cláusula 23 dispone que una vez perfeccionado éste, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones previstas en el pliego y que afecten al objeto del mismo.

En su apartado 3 b) establece la posibilidad de modificación en los términos previstos en el art. 106 del TRLCSP por necesidad de modificar los

itinerarios previstos por motivos de desarrollo urbano de la ciudad.

El apartado 6 de la misma cláusula dispone que la modificación se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en el art. 211 del TRLCSP, debiendo de contar con la autorización del órgano de contratación, el correspondiente estudio económico-financiero que refleje la incidencia de la modificación en la cuenta de explotación del concesionario y la acreditación de existencia de crédito suficiente y adecuado.

La cláusula 5ª.1 del PCAP cuantifica el coste de explotación en 11.305.531,76 euros anuales y 135.666.381,12 € durante los 12 años. El límite del 20% se cuantifica en 27.133.276,22 €.

Señala asimismo que las cláusulas 6ª y 7ª del PPT contemplan tanto las líneas de transporte como los itinerarios.

Concluye su informe señalando que, al estar previsto en los pliegos que rigen la contratación y no superarse el límite del 20% del coste de explotación, puede aprobarse la modificación del contrato consistente en la modificación de las líneas 8 y 12 solicitado por SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

Con fecha 20 de diciembre el Sr. Oficial Mayor informa favorablemente el expediente, debiendo incorporarse al expediente estudio de la Dirección Técnica del Servicio sobre la incidencia económica del cambio de los itinerarios de las dos líneas.

Consta en el expediente, a requerimiento del Sr. Oficial Mayor, informe del Sr. Jefe de la Policía Local en el que señala que la modificación implica un incremento de recorrido de 490 metros para cada una de las líneas; en el caso de la línea 8 tienen que modificar el trazado 3 autobuses cada hora y 4 en el caso de la línea 12. Teniendo en cuenta que el horario de trabajo es de 11 horas diarias, se verían afectados 77 autobuses diarios, lo que arroja un resultado diario de 37,73 kilómetros de incremento. Cado que las obras están planificadas para cuatro meses, se estima que los días efectivos de modificación de recorridos podrían alcanzar los 80 días, lo que supone un incremento total del conjunto de los

recorridos de las dos líneas de 3.018,40 kilómetros.

Con fecha 22 de diciembre el Sr. Interventor fiscaliza el expediente y señala que la modificación propuesta está prevista en los pliegos. El importe estimado de esta modificación es de 8.904,28 € (3.018,40 km. X 2,950 €/km), y presupuestariamente debe ser aplicado a la AD nº 637/17, cuyo saldo disponible es de 284.043,31 €, siendo el coste al déficit de la explotación del mes de octubre el último contabilizado, por lo que no se podrán producir gastos superiores a los créditos autorizados, caso contrario se advierte de nulidad de acuerdo a lo establecido en el art. 173.5 del TRLRHL. Informa asimismo que la modificación propuesta representa mayor gasto y minora la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 8.904,28 €.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Autorizar a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A. para la modificación de los recorridos de las líneas 8 y 12 del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, con motivo del corte parcial al tráfico del Camino de las Aguas, por la ejecución de obras de remodelación de aceras.

Segundo.- El saldo disponible en la AD nº 637/17 es de 284.043,31 €, no pudiéndose realizar gastos superiores a los créditos autorizados, caso contrario se advierte de nulidad de acuerdo a lo establecido en el art. 173.5 del TRLRHL.

Tercero.- Notificar este acuerdo a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., dando traslado de copia del mismo a la Intervención Municipal, a la Oficina Presupuestaria y a la Jefatura de la Policía Local”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones: [Debate conjunto de los puntos del orden del día 4, 5 y 6].

SR. RISCO ÁVILA: Bueno, brevemente y en relación con el punto número 6 del orden del día sobre incorporación de nuevos autobuses para el

servicio de transporte urbano, solo queremos manifestar nuestro acuerdo con esta nueva incorporación de doce autobuses que se llevará a cabo en noviembre de 2018. Autobuses de gas que irán retirando los más antiguos para, además de mayor y de mejora del servicio, de mayor confort disminuir también la contaminación en nuestra ciudad.

Una breve referencia a una novedad que presenta este asunto del Orden del Día reconociendo que esa propuesta del Grupo Socialista se ha acordado en la Comisión por unanimidad, proceder a la retirada de cuatro autobuses que tienen graves problemas de falta de confort y de ruidos, pero que todavía no habían llegado al final de su vida útil y se va a proceder a su sustitución, tres de forma inmediata y otro más, el cuarto en noviembre. Nos parece positivo y que mejorará el servicio que se presta a la ciudadanía.

También nos gustaría dejar constancia en esta sesión de la necesidad incluso urgente, perentoria, de poner en marcha un grupo de trabajo específico sobre el servicio del autobús, del transporte urbano de viajeros.

Ya en las sesiones de la Comisión de Contratación que llevamos a cabo el seguimiento de este contrato, en las conclusiones hubo muchas cuestiones que pusieron de manifiesto esta necesidad. Líneas, frecuencias, problemas en las paradas, problemas de accesibilidad, etc.

La moción que desde Ganemos Salamanca presentamos no fue aprobada. En nuestra opinión no porque no fuera necesario el acuerdo que proponíamos, sino, en aquel momento, simplemente porque la iniciativa era de nuestro Grupo, de Ganemos. Queremos solo insistir en ello, en la necesidad de crear este Grupo de trabajo y que se constituya donde resulte mejor, en la comisión correspondiente y que se atribuya la iniciativa quien sea, cualquier grupo, pero Ganemos Salamanca nos parece que es imprescindible constituir este grupo de trabajo.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Simplemente reiterar como ya ha comentado el compañero Gabriel que es cierto que de los doce autobuses, dos se va a hacer una amortización anticipada porque presentaban molestias de ruidos y

vibraciones. La contaminación, evidentemente, no solo es por los gases que emiten los autobuses sino que también la contaminación puede ser acústica y de molestias.

Lo único señalar o criticar un poco, o criticarnos a todos en nuestro conjunto en el sentido de que la vida útil de estos autobuses iba a acabar justamente el año que viene. Con ruidos llevan prácticamente desde que se pusieron en circulación. Esto, quizás, debíamos haberlo hecho mucho antes, pero no obstante bienvenida sea la medida que los usuarios seguramente celebrarán.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Estos tres puntos que debatimos conjuntamente, hacen referencia al contrato de transporte urbano. Consisten en la modificación del recorrido de las líneas ocho y doce, por las obras del camino de las aguas, la revisión del tipo de interés de las inversiones del capital móvil, concretamente en tres autobuses incorporados en el periodo noviembre de 2017 a octubre de 2018 y la incorporación de otros doce nuevos autobuses.

Queremos remarcar tres aspectos brevemente. En el primer caso las obras del Camino de las Aguas se iniciaron el 14/12/2017 y se nos trae ahora al Pleno. Casi ha transcurrido la mitad del tiempo de duración de las obras para su autorización, Se conocía con anterioridad la fecha del cambio de recorrido pero nuevamente ante una falta de previsión, se nos trae con retraso la autorización. No obstante pedimos que se controlen los días en las que se va a modificar el traslado ya que supone un aumento de gasto para el Ayuntamiento.

También recordar una vez más que estábamos en desacuerdo con la modificación de la línea 12, una de las afectadas, porque aumentaba su recorrido hasta La Aldehuela como se hizo en el verano del año 2016. Este aumento del recorrido agrava la situación, por lo que nuevamente insistimos una vez más que la línea prorrogada hasta La Aldehuela sea la número 8, recuperando el recorrido inicial de la 12, Barrio Blanco, Los Montalvos II.

En segundo lugar, nos alegramos de que se vayan a retirar después de lo que hemos solicitado en múltiples ocasiones como ha reconocido el representante de Ganemos, los autobuses ruidosos y con excesivas vibraciones que tantas

molestias causaban a viajeros y conductores y que se corresponden con los números, 104, 105, 106 y 107. Desconocemos cómo no se ha atendido antes esta petición ya que los autobuses estaban amortizados desde el 11/3/2013. No obstante y aun así, nos alegramos por los usuarios y conductores ya que mejoran la seguridad de los viajes.

SR. GARCÍA CARBAYO: Efectivamente se autoriza la incorporación de doce nuevos autobuses, por lo que se reconocerá la subvención de capital correspondiente por importe de 3.000.000 €. Además se realiza ese plan de sustitución anticipada de cuatro autobuses y se compensa con el retraso en la retirada de otros tres con lo que se palia ese problema de los autobuses ruidosos.

Sí quiero destacar que con estos acuerdos y las nuevas incorporaciones previstas, Salamanca potencia aún más si cabe su posición de liderazgo al disponer de una de las flotas más ecológicas de España; será el 75% de los autobuses municipales de gas natural comprimido como digo, tras estos acuerdos.

Ningún retraso, Don Arturo, en el planteamiento de la modificación de recorridos de las líneas 8 y 12. Se ha hecho dentro de los plazos previstos en los pliegos, así resulta de lo recogido en el expediente, y en cuanto a su propuesta de cambio de la línea 12, pues yo simplemente le doy los datos de esta línea. Año 2016, incremento de 16.000 viajeros. año 2017, incremento de casi 30.000 viajeros.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Ganemos Salamanca [4 concejales], y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [6 concejales] y Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 22 votos a favor, aprobar el dictamen antecede.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 36ª DEL P.C.A.P. DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria

celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de Febrero de 2016 se autorizó la incorporación de tres nuevos autobuses que en febrero cumplían doce años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de Mayo de 2017 se aprobó la Revisión de precios del contrato, fijándose el coste de explotación/Km en 2,950 €/Km. recorrido como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 1,955% para el periodo mayo 2017-abril 2018, asimismo se aprobó el tipo de interés de un 0,39% a aplicar a las inversiones en capital móvil para el periodo mayo 2017-abril 2018 y el tipo de interés aplicable a los 6 autobuses incorporados en marzo de 2015, para el periodo marzo 2017 a febrero de 2018 en un 0,405%.

Con fecha 3 de enero de 2018, el Sr. Interventor informa de la necesidad de que se adopte el correspondiente acuerdo sobre la revisión del tipo de interés a aplicar a la inversión de 3 autobuses nuevos incorporados en la liquidación correspondiente a la subvención de capital para compensar las inversiones en capital móvil para los periodos noviembre de 2017.

La revisión de las inversiones en material móvil (incorporación de 3 autobuses), para el periodo noviembre 2017 a octubre 2018, siendo el euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 3 de octubre de 2017, sería de enero de 2017: $-0,168+0,50 = 0,332\%$, que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de Salamanca de Transportes, S.A.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 9 de enero de 2018 que, la Cláusula 35 del PCAP determina el régimen

económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. Asimismo, en aplicación de la Cláusula 36 apartado 3 del PCAP respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constante comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el -0,168% quedaría para en un 0,332% para los 3 autobuses para el periodo noviembre 2017-octubre 2018.

Concluye su informe señalando que procede aprobar el tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,332% para los 3 autobuses incorporados en el periodo noviembre 2017 a octubre 2018; asimismo se deberá regularizar las subvenciones, en su caso desde la fecha de efecto de la revisión.

El expediente ha sido fiscalizado con fecha 11 de enero por el Sr. Interventor, en el mismo sentido que la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación. Informa, asimismo, en relación con la existencia de crédito que el saldo disponible en la aplicación presupuestaria 441.10-770.00 es de 630.663 €, no pudiendo adquirirse compromisos por gastos por importe superior a los señalados.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar el tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,332% para los 3 autobuses incorporados en el periodo noviembre 2017 a octubre 2018, en el contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS*, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

Segundo.- El saldo disponible en la aplicación presupuestaria 441.10-770.00 es de 630.663 €, no pudiendo adquirirse compromisos por gastos por importe superior a los señalados.

Tercero.- Debe regularizarse las subvenciones, si procede, desde la fecha de efecto de las revisiones

Cuarto.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE INCORPORACIÓN DE DOCE AUTOBUSES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar el contrato de “Gestión del servicio público de transporte urbano de viajeros por autobús en la modalidad de concesión a la empresa Salamanca de Transportes, S.A”. El correspondiente contrato se formalizó en documento administrativo el día 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

Con fecha 11 de octubre de 2017, la empresa “Salamanca de Transportes, SA” presenta un escrito solicitando la autorización para incorporar doce (12) autobuses de la marca “MAN”, modelo “City Versus” con carrocería “Castrosua”, de piso bajo y 12 metros de largo, con motorización N 313/F GNC (A 22) Euro 6, así como para recibir una subvención de capital por importe de 3.058.200 €, para compensar así la inversión en material móvil, en los términos y en las condiciones estipuladas en el contrato.

Con fecha 31 de octubre de 2017, el Sr. Jefe de la Policía Local, responsable municipal el contrato, informa favorablemente la solicitud.

Con fecha 13 de noviembre de 2017, la empresa concesionaria, tras haber sido expresamente requerida para ello, aporta el modelo financiero de subvención de capital para compensar inversiones; asimismo, manifiesta que, aunque les consta que aparte de la mercantil “Castrosua”, existe algún otro carrocerero nacional de autobús urbano para chasis de la marca MAN, no dispone en la actualidad de la

homologación pertinente para chasis de autobuses propulsados por Gas Natural Comprimido que cumplan la vigente norma europea de emisiones Euro 6.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27, apartado 5 del PCAP que forma parte del contrato, los vehículos serán retirados del Servicio cuando su vida exceda de doce años, quedando depositados en las instalaciones del concesionario a disposición del Ayuntamiento, determinándose su destino en un plazo máximo de dos años desde su retirada.

Por su parte, el Estudio Económico Financiero, apartado II, Letra B en relación a la subvención para inversiones nuevas/sustitución en material móvil, dispone que la sustitución o incorporación de inversiones en material móvil requiere de la autorización expresa del órgano de contratación, para lo cual en el expediente se deberán incluir como mínimo tres presupuestos de los vehículos a sustituir o incorporar, los cuales deberán incluir las características y condiciones técnicas exigidas en los Pliegos, correspondiendo al Ayuntamiento de Salamanca la decisión. Asimismo se acompañará el modelo financiero de subvención del capital invertido en material móvil que se ajustará al previsto en los Pliegos, siendo el tipo de interés a aplicar el publicado en el mes anterior a la fecha de la autorización y en ningún caso será repercutido el IVA.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa favorablemente el expediente con fecha de 15 de noviembre de 2017, señalando que, los autobuses que se proponen sustituir son los numerados con los códigos 94 a 101 ambos inclusive, incorporados en octubre de 2006, y los códigos 92,93,102 y 103 incorporados en noviembre de 2006, por lo que en septiembre y octubre de 2018 respectivamente, cumplirán los doce años prestando servicio.

El Sr. Oficial Mayor en su informe de fecha 21 de noviembre de 2017 muestra su conformidad con el informe de la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación.

Con fecha 22 de noviembre, el Sr. Interventor fiscaliza el expediente y concluye, en primer lugar, que la incorporación de los doce autobuses debe tener

efectos en noviembre de 2018; en segundo lugar señala que debe motivarse la fecha de la autorización, debiendo en el modelo financiero de subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil que se incorporan (12 autobuses) aplicar el tipo de interés publicado en el mes anterior a la fecha de autorización (si se autorizase la sustitución en el mes de enero de 2018, el Euribor de referencia será el del mes de diciembre de 2017); debiendo consignarse crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de 2018; en tercer lugar, indica que el tipo de interés del material móvil será revisable al año desde la fecha de incorporación; y, finalmente, la incorporación en la subvención por las inversiones en material móvil de los nuevos autobuses sustituidos precisa de las correspondientes facturas y comprobación material de los tres autobuses.

Como quiera que sea, con posterioridad a la evacuación de los informes anteriormente citados, con fecha de 29 de enero de 2018 se informa desde el servicio responsable, sobre la posibilidad de disponer la retirada anticipada de la flota de autobuses adscrita a la concesión de 4 vehículos incorporados en marzo de 2006, modelo “Scania” con carrocería “Hispania” y motorización diesel, cuya baja estaba prevista inicialmente para febrero de 2019.

Se trataría de las unidades nº 104 (matrícula 9205 FLH) nº 105 (matrícula 9148 FLH) nº 106 (matrícula 9078 FLH) y nº 107 (matrícula 9004 FLH) que han sido causa de quejas sobre su confort, ya que debido a una serie de problemas de en las carrocerías, pese a los esfuerzos para minimizarlos, generan vibraciones y ruidos muy molestos para los usuarios y conductores.

Como quiera que sea, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima, Punto Sexto del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en lo sucesivo) es admisible conforme a contrato, retrasar eventualmente la retirada del servicio de algunos modelos bajo una serie de premisas: “Deberán ser retirados del servicio los vehículos de transporte cuya vida exceda de 12 años, sin perjuicio de su prolongación si las condiciones técnicas y de conservación del vehículo los permiten previa autorización del responsable del contrato”.

Por su parte, el apartado II, letra B, del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el contrato, se pronuncia en similares términos, al decir que "(...)el material móvil deberá sustituirse una vez finalizada su vida útil (12 años), salvo que se acredite y justifique técnicamente que la misma pueda ser superior al expresado plazo, en cuyo caso la sustitución/reposición podrá retrasarse por un periodo de tiempo mayor (...)”.

Así, la baja anticipada de los 4 autobuses indicados, se compensaría, para no reducir la flota adscrita al servicio, con el retraso en la retirada de otros tanto vehículos que, pese a haber alcanzado los 12 años de vida útil, se encuentren en adecuadas condiciones técnicas de funcionamiento, según informa el responsable del contrato.

El cambio propuesto, sin embargo, no tendría repercusiones económicas en el contrato, ya que en su día el Anexo III del PPT - aprobado con fecha de 6 de noviembre de 2013 - y que forma parte del contrato que rige la concesión, contenía una tabla de “Amortización pendiente de autobuses a fecha de 11/03/2013”, estando ya totalmente amortizados los vehículos comprendidos entre los números 77 a 113, encontrándose por tanto, entre ellos los números 104, 105, 106 y 107 que ahora se pretende retirar.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Autorizar a “Salamanca de Transportes, SA” la incorporación a la flota adscrita al contrato, de 12 nuevos autobuses de la marca “MAN”, modelo “City Versus” con carrocería “Castrosua” de piso bajo y 12 metros de largo, con motorización N 313/F GNC (A 22) Euro 6MAN, cuya incorporación al servicio y consiguientes efectos económicos será noviembre de 2018.

Segundo.- Reconocer a la concesionaria la subvención de capital por importe de 3.058.200 € en concepto de compensación por inversión a recuperar en

materia móvil, para lo cual se precisará de la presentación de las correspondientes facturas y comprobación material de la recepción de los doce vehículos. A dicha subvención, se aplicará, en su momento, el tipo de interés según el Euribor publicado en el mes anterior a la fecha de su autorización

Tercero.- Disponer que por la Oficina Presupuestaria, se dote en el Ejercicio Presupuestario de 2018 del crédito suficiente y adecuado, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente autorización.

Cuarto.- Con el objeto de ofrecer el mayor confort posible a los usuarios y conductores, disponer un plan de sustitución anticipada de los autobuses Scania carrocería “Hispania” nº 104 (matrícula 9205 FLH) nº 105 (matrícula 9148 FLH) nº 106 (matrícula 9078 FLH) y nº 107 (matrícula 9004 FLH) conforme al siguiente esquema:

a.) Se procederá a la retirada anticipada e inmediata de tres de estos cuatro autobuses, permaneciendo en el servicio la unidad que, de entre esas cuatro, menores molestias genere y, en todo caso, en régimen de disponibilidad restringida, limitando así sus salidas a situaciones de estricta necesidad.

b.) Compensar la baja anticipada de estos tres autobuses, con el retraso en la retirada de los vehículos con números 89, 90 y 91 que ya han cumplido doce años.

c.) Cuando se reciban los nuevos doce autobuses que en este mismo Acuerdo se autorizan, sólo se retirarán ocho autobuses de los inicialmente previstos, permaneciendo adscritos al servicio de forma transitoria cuatro de los que a priori causaban baja, pasando a sustituir a los tres vehículos a los que alude la letra b) de este Dispositivo, esto es, los números 89,90 y 91, y al cuarto de los Scania que permanecía en servicio en régimen de disponibilidad restringida, al que se refería la anterior letra a.).

d.) La retirada anticipada de los vehículos Scania con números 104,105,106 y 107, por ser autobuses totalmente amortizados a fecha de 11/03/2013, no generará, por ningún concepto, coste para el Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar este acuerdo a “Salamanca de Transportes, SA”, dando

traslado de una copia del mismo a la Intervención Municipal, a la Oficina Presupuestaria y a la Jefatura de la Policía Local”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DE UNIDADES Y SUPERFICIE DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS VERDES.

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2013, se adjudicó el contrato de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA” a la empresa EULEN, S.A., por un importe de CONSERVACIÓN: 2.859.924,49 € y LIMPIEZA: 649.982,84 €. Trabajos por valoración, entendiéndose que éste es una baja lineal para todas las unidades de obra: Porcentaje 50%; MEJORA: Coeficiente C del contrato sometido a revisión de previos a aplicar en el supuesto en el IPC sea mayor que IPC de 0,85%. El contrato se formaliza el día 8 de agosto de 2013, con una duración de cuatro años, con posibilidad de prórroga anual por otros dos más por mutuo acuerdo de las partes.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2016, se aprobó la modificación del contrato correspondiente a variaciones de las unidades de conservación de espacios verdes zona centro y exterior, espacios verdes con vegetación de crecimiento espontáneo, árboles en alineación de calles, fuentes bebederos, Área de juegos infantiles, elementos de juegos biosaludables, bancos de madera y metálico y papeleras, minoración de una fuente ornamental con elemento electromecánicos, así como variaciones de superficies en las zonas descritas en el informe del Sr. Director del Área de Medio Ambiente, asimismo se aprobó el total de la ampliación, con efectos 1 de enero de 2016, por importe de 84.005,63 €, IVA incluido, una vez aplicado el

coeficiente correspondiente a la revisión de precios del contrato. El adenda al contrato se suscribe el 13 de febrero de 2017.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se recibe en el Servicio de Bienes y Contratación informe del Área de Medio Ambiente, en el que se señala que tras detectar discrepancias sobre la titularidad de diversas zonas verdes que se vienen manteniendo dentro del citado contrato, se consulta las mismas con el Servicio de Bienes de este Ayuntamiento, una vez resueltas, se informa de que se han de extraer del contrato las zonas que a continuación se relacionan, avisando a los titulares de las mismas que han de hacerse cargo de su mantenimiento, de acuerdo con lo especificado en las Normas relativas a la Protección de Zonas Verdes y Arbolado Urbano:

- 676,96 m² de zona verde en la calle Maestro Guridi; con número de referencia catastral 6070208TL7367A
- 540,41 m² de zona verde en la calle Maestro Valverde; con número de referencia catastral 5772101TL7357B
- 677,26 m² de zona verde en la calle Maestro Marqués; con número de referencia catastral 5572705TL7357B

Se propone dar un plazo de un mes, una vez avisados los titulares, antes de proceder a extraer del contrato de mantenimiento las zonas en cuestión.

La valoración económica de la detracción la cuantifica en – 3.827,15 €, que una vez que se apruebe la revisión de precios del contrato, con el coeficiente k_t de 1,003082936 resultaría una detracción de -4.546,66 euros.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 9 de enero de 2018 respecto a la modificación del contrato, que el art. 23 del PCAP dispone la posibilidad de variación de tipología de espacios verdes a otra y los precios unitarios anuales ofertados por el licitador para cada tipología llevara implícito la correspondiente modificación en el importe de conservación a abonar al adjudicatario. El precio de los trabajos de conservación, mantenimiento, mejora y limpieza será invariable a los largo de todo el año, aun cuando el ámbito de actuación hay aumentado.

En ningún caso las modificaciones o ampliaciones propuestas, aislada o conjuntamente podrán superar el 20% del valor estimado del contrato.

En el caso de disminución de la zona verde a conservar se realizará el expediente de detracción económica que corresponde por la superficie no conservada, todo ello conforme al art. 18 del PCAP, de forma inmediata a que se produzca el abandono de la misma.

Señala que en el mismo sentido que el art. 23 del PCAP, se regulan las ampliaciones y detracciones con motivo de la variación de unidades y tipología en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Informa que consta en el expediente el cuadro de la medición de la detracción producida cuyo importe final sin IVA asciende a -3.827,15 € y aplicando el IVA del 21% a la parte correspondiente a conservación y el 10% a la parte correspondiente a la Limpieza asciende a 4.546,66 € IVA incluido, aplicado el coeficiente correspondiente a la revisión de precios del contrato.

Concluye su informe señalando que procede aprobar la modificación del contrato correspondiente a variaciones de las unidades de conservación de espacios verdes zona exterior y espacios verdes zonas exterior superior a 5.000 m² detrayendo una variación de -1.894,63 m².; aprobar asimismo el total de la detracción con efectos de un mes, una vez avisados los titulares, por importe de -4.546,66 €, IVA incluido, una vez aplicado el coeficiente correspondiente a la revisión de precios del contrato.

Se deberá formalizar la modificación del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP.

El Sr. Interventor fiscaliza el expediente con fecha 11 de enero en el mismo sentido que lo informado por la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación, y señala que la modificación está prevista en los pliegos y no supera el límite máximo de la modificación del contrato (20%), debiendo dotarse de crédito suficiente y adecuado el presupuesto del ejercicio de 2018 para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de esta ampliación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo señalado en el art. 23 del PCAP y 4 del PPT, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, suscrito con la empresa EULEN, S.A., correspondiente a variaciones de las unidades de conservación de espacios verdes zona exterior y espacios verdes zonas exterior superior a 5.000 m² detrayendo una variación de -1.894,63 m². descritas en la parte expositiva, aprobándose el total de la detracción con efectos de un mes, una vez avisados los titulares, por importe de -4.546,66 €, IVA incluido, una vez aplicado el coeficiente correspondiente a la revisión de precios del contrato.

Segundo.- La modificación del contrato deberá formalizarse según lo dispuesto en el art. 140 de LCSP.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Empresa adjudicataria”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Se trata de la variación de superficie de los jardines y espacios verdes este punto. El Área de Medio Ambiente detectó discrepancias sobre la titularidad de diversas zonas verdes, ya que se estaba realizando mantenimiento de zonas que no eran propiedad municipal, en concreto tres parcelas con una superficie total de 1.894,63 m² y que como consecuencia se debe detraer de la factura a Eulen 4.546,66 euros que han sido abonadas en exceso.

Lamentamos estos hechos no solamente por la pérdida económica que ha supuesto sino también y esto sí que nos gustaría recalcar para que se revisase por el déficit que puede haber de gestión en el inventario de zonas verdes.

SR. GARCÍA CARBAYO: El Área de Medio Ambiente propone al Pleno las modificaciones consistentes, bien en ampliaciones o detracciones del

inventario de superficies ajardinadas, eso implica fuentes, implica árboles, incluye elementos de juegos infantiles, de juegos biosaludables, etc.

Eso supone en este caso, a partir del 1 de enero de 2018 una ampliación que es de 11.011 euros. Y en cuanto a este inventario a que se refiere Don Arturo, pues por dicha área como digo, todos los años se hace un repaso correspondiente a las zonas verdes y por lo tanto se incluyen o se detraen las que corresponda. Es un aspecto rutinario y que ya está incluido en el trabajo cotidiano de esta área.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO “REVISIÓN TRIMESTRAL DEL INVENTARIO DE PUNTOS DE LUZ DE DICIEMBRE DE 2017 A FEBRERO DE 2018”.

“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de julio de 2012, adjudicó el contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA”, a la empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A., en su oferta, formalizándose el correspondiente contrato administrativo con fecha 29 de mayo de 2013, con una duración de cuatro años con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de dos años más, comenzando la prestación del servicio, a partir del día siguiente a dicha formalización.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017, se ratificó la autorización de prórroga del contrato aprobada por Resolución del Primer Tte. de Alcalde de fecha 26 de mayo, hasta la formalización del nuevo, y en las mismas condiciones que el vigente.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 2017, se aprobó la revisión de precios del contrato con un aumento de un 2,21%

para el periodo de 29 de mayo de 2017 a 28 de mayo de 2018, o hasta la formalización del nuevo contrato si es con anterioridad.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de octubre de 2017, se aprobó la revisión trimestral del inventario de puntos de luz de septiembre de 2017 y que era de aplicación los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2017, quedando el canon de mantenimiento en 72.448,97 €/mes, suscribiéndose el adenda al contrato el 19 de diciembre de 2017.

Con fecha 28 de diciembre de 2017 se recibe en el Servicio de Bienes y Contratación, propuesta del Área de Ingeniería Civil, Sección de Alumbrado, sobre modificación del contrato referente a:

- Revisión de Inventario de puntos de luz de diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018 previsto en el apartado 1.3 del PPT.

También se adjunta documento de valoración del canon fijo de mantenimiento que será de aplicación en los meses de diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018, que con respecto al anterior supone un aumento de 195,88 € al mes, baja e IVA incluido, quedando el canon fijo de mantenimiento en 72.644,85 € al mes.

La modificación propuesta por la Sra. Jefe de Sección de Alumbrado Público, cuenta con la conformidad del contratista.

La Sra. Adjunto Jefe de Servicio de Bienes y Contratación en informe emitido con fecha 3 de enero de 2018, señala que el art. 194 de la LCSP - norma aplicable a este contrato, permite modificar por razones de interés público el objeto de los contratos, dándose audiencia al contratista, según el art. 195 del mismo texto legal, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley.

Y, en este sentido, el art. 202 de la LCSP establece que: “Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en el mismo, siempre que sean debidas a causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, no pudiendo afectar a las condiciones esenciales del contrato”.

Asimismo, las modificaciones del contrato deberán formalizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 LCSP.

Las modificación propuesta está incluida en el PCAP del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA”, en su artículo 26, dentro de la posibilidad establecida por el artículo 92 ter de la LCSP e incluida en las siguientes:

1.- Revisiones trimestrales de inventario de lámparas

Asimismo el artículo 23 del PCAP dispone que se aplicarán los cuadros de precios del PPT del Anexo I para el caso 1 en función de lo que la Corporación apruebe, siendo la cuantía máxima de modificación la recogida en el cuadro de precios del artículo 2 del PCAP para cada uno de los apartados.

El apartado 1.3. de PPT establece que el precio que se abonará al contratista por las operaciones de Mantenimiento, vendrá determinado por el canon mensual, en función de la cantidad y tipo de puntos de luz objeto del contrato de mantenimiento y que se calcula con el Cuadro de Precios del Anexo I afectados de la baja ofertada por el Contratista.

A tal efecto el Contratista está obligado a llevar un inventario actualizado en todo momento de los puntos de luz existentes en el término municipal, reflejado en el mismo todas las altas y bajas que se vayan produciendo.

El precio mensual por el mantenimiento de las instalaciones se revisará al vencimiento de cada trimestre, presentando la justificación de altas, bajas y el cálculo del nuevo precio de mantenimiento para el trimestre siguiente.

Concluye su informe señalando que procede aprobar la modificación propuesta por la Sra. Jefe de Sección de Alumbrado consistente en revisión trimestral de inventario de lámparas correspondiente a los puntos de luz de existentes en el término municipal por un total de 22.702 lámparas y aprobando la valoración del canon fijo de mantenimiento que será de aplicación en los meses de diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018, con un aumento de 195,88 € al mes,

quedando el canon fijo de mantenimiento en 72.644,85 € al mes.

Con fecha 4 de enero, el Sr. Interventor fiscaliza el expediente en el mismo sentido, señalando que las modificaciones propuestas están previstas en el PCAP. En relación con la aplicación presupuestaria 165.10-227.99 es de 1.367.421,50 €, con la advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL en el supuesto de asunción de compromisos de gastos por importe superior al de los créditos autorizados.

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los informes que obran en el expediente; la normativa aplicable en materia de modificación contratos y los arts. 23 y 26 del PCAP, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar la modificación propuesta por la Sección de Alumbrado del contrato del MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, suscrito con ACEINSA MOVILIDAD, S.A., para realizar la revisión trimestral del inventario de puntos de luz de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, por un total de 22.702 lámparas, quedando el canon fijo de mantenimiento en 72.644,85 €/mes, que supone un aumento respecto al trimestre anterior de 195,88 € al mes, y que será de aplicación en los meses de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018.

Segundo.- Formalizar la modificación del contrato en documento administrativo que, como duodécima adenda, se incorporará al contrato suscrito el 29 de mayo de 2013 entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y ACEINSA MOVILIDAD, S.A. No obstante lo anterior, estando prevista la modificación del contrato con carácter periódico, por razones de economía procesal se dispone que las modificaciones sean incorporadas al contrato de forma acumulada mediante la suscripción de adendas cada trimestre natural.

Tercero.- El saldo disponible en la aplicación presupuestaria 165.10-227.99 es de 1.367.421,50 €, con la advertencia de nulidad del art. 173.5 del

TRLRHL en el supuesto de asunción de compromisos de gastos por importe superior al de los créditos autorizados”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 11 DE ENERO DE 2018 PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA LA SENTENCIA Nº 1321/2017 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

“La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), el día 27 de noviembre de 2017, dictó la sentencia nº 1321, cuyo fallo estimaba el recurso de apelación nº 374/17 interpuesto por la representación procesal de ETRALUX, S.A. contra la Sentencia nº 139 de 28 de abril de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca en el procedimiento ordinario nº 73/2013 y con revocación de la misma.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de enero de 2018, se aprueba la propuesta del Sr. Asesor Jurídico de fecha 10 del mismo mes, en el siguiente sentido:

“PRIMERO.- Preparar y, en el momento procesal oportuno, interponer recurso de casación contra la sentencia nº 1321/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión del Pleno que se celebre para su ratificación.”

En su virtud, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

ÚNICO.- Ratificar por el Pleno de la Corporación, la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de enero de 2018, acordando preparar y, en el momento procesal oportuno, interponer recurso de casación contra la sentencia nº 1321/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Como bien se ha anunciado, se trata de interponer un recurso de casación.

Les voy a refrescar la memoria. El Grupo Municipal Socialista siempre mantuvo que la empresa Aceinsa Movilidad a quien se adjudicó el contrato de mantenimiento y mejora de las instalaciones de alumbrado público del municipio de Salamanca presentó una oferta a la baja que podía ser temeraria. Baja del 22%. Ustedes no tuvieron en cuenta nuestro criterio, adjudicando el contrato el 20 de julio del año 2012. Ahora, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia que mantiene el mismo planteamiento que en su día tenía el Grupo Municipal Socialista que les obliga a adjudicar el contrato a otra empresa. Es indudable que ustedes tienen responsabilidades políticas en esta chapuza de concurso público que hicieron por 12 millones de euros.

Ustedes ahora nos piden que actuemos en contra de nuestro criterio, no podemos, nos abstendremos. Ustedes deben responder de sus errores.

SR. GARCÍA CARBAYO: Don Arturo no le he escuchado decir que esa sentencia que ahora se recurre en casación, se dictó en apelación y que anteriormente hubo una sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Salamanca de fecha 28 de abril de 2017 que dio la razón al Ayuntamiento. No le escuché entonces a usted pedir responsabilidades políticas, porque esa sentencia como decía, le daba la razón al Ayuntamiento y manteniendo que el planteamiento que era correcto, pues le quitaba la razón al Grupo Socialista.

Lo que hace el Ayuntamiento ahora, de acuerdo con el criterio de los

servicios jurídicos municipales, es la preparación e interposición del recurso de casación por los motivos que la asesoría jurídica recoge en el expediente.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, no hay que olvidar que cuando pedimos responsabilidades políticas, cuando hablamos de cosas mal hechas, detrás, en el trasfondo hay empresas. Empresas con nombres y apellidos, empresas con trabajadores y empresarios que apuestan su patrimonio por emprender.

Y a veces es una heroicidad emprender. Dicho esto, si alguien quiere tener razón, pues los hechos son inapelables. ¿Por contrato tenía una baja temeraria? ¿Estaba justificada? El hecho es que el contrato se ha cumplido y se ha cumplido correctamente y se ha cumplido a satisfacción de esta administración, con lo cual, los hechos que son tozudos, son difíciles de desmentir. La baja al final no era tan desproporcionada, esa es la realidad. Y en cuanto a si los jueces tienen la razón del mundo, me gustaría decir una frase, porque ya sé que a todos nos gusta decir que respetamos las decisiones de los tribunales de justicia. Pero hay que saber que también son personas, son personas con diferentes opiniones, hay que saber, que los cosas concretos muchas veces son complejos y tras muchos años de ejercicio, a mí, cuando alguien, un cliente nuevo viene a mi despacho y me pregunta, yo le digo, siempre la misma frase, cuando quieren justicia. Les digo, yo, personalmente, creo en la justicia, en la injusticia, porque tras muchos años de ejercicio la justicia todavía no la conozco.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [6 concejales] y con los votos de favor de los Grupos Ganemos Salamanca [4 concejales], Grupo Ciudadanos [4 concejales] y del Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 20 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2010 adjudicó el SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES a la empresa CLEQUALI, S.L. por el precio de 12,99 € más IVA, con una bolsa de 1.463 horas/año gratuitas y otra serie de mejoras, formalizándose el contrato el 14 de enero de 2011, con una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por dos años más por mutuo acuerdo.

Mediante diversos acuerdos de la Junta de Gobierno Local, se aprobaron varias modificaciones del contrato, con reasignación de horas entre distintos Centros Municipales.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2016 se aprobó la prórroga del contrato desde el 13 de enero de 2016 hasta la formalización del contrato.

Con fecha 8 de noviembre de 2017, el Sr. Encargado de la Unidad de Servicios Internos de este Ayuntamiento comunica el cese temporal del servicio de limpieza de 6 horas semanales en el CEAS SAN BERNARDO desde el 1 de octubre de 2017, motivado por la demolición del Colegio “Victoria Adrados” donde estaba ubicado, hasta la terminación de las obras.

Con fecha 26 de septiembre la empresa CLEQUALI, S.L. presenta en el Servicio de Bienes y Contratación escrito de conformidad con el cese temporal del servicio de limpieza en el CEAS SAN BERNARDO, así como su facturación a partir del 30 de septiembre de 2017.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 13 de noviembre que, de acuerdo con el art. 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable a este contrato, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos y acordar su resolución y efectos; asimismo, atribuye la competencia para ejercer la prerrogativa de modificar el contrato al órgano de contratación, y, el art. 114 del RDL 781/1986, de 18 de abril, establece que el órgano de la entidad local

competente para contratar según la ley ostenta también la prerrogativa de modificar por razones de interés público los contratos celebrados, correspondiendo en este caso concreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Bienes y Contratación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares, que forma parte del contrato, en sus arts. 26 y 27, regula la modificación y ampliaciones del contrato, remitiéndose al art. 202 LCSP.

Señala que el precio del contrato varía, ya que la modificación consiste en una disminución de 6 horas semanales en el CEAS SAN BERNARDO desde el 1 de octubre de 2017, hasta la terminación de las obras.

De conformidad con el art. 195. d.2 del RGLCAP, la cuantía de los contratos de servicios se determinará cuando tengan carácter de regularidad o que se deban prorrogar en un período de tiempo determinado, se determinará por el valor real total estimado de los contratos sobre tales servicios durante los doce meses siguientes a la primera ejecución del servicio o durante la duración del contrato si ésta fuera superior a doce meses.

Concluye su informe señalando que puede aprobarse la modificación del contrato con la empresa CLEQUALI, S.L., disminuyendo el precio del contrato del Servicio de Limpieza Centros Escolares y otras Dependencias Municipales en seis horas semanales en el CEAS SAN BERNARDO, por una cuantía de 102,66 € semanales a precio actual, realizándose conforme al art. 2 apartado Q del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Señala que se deberá suscribir el correspondiente contrato administrativo, según dispone el art. 202 en relación con el art. 140 de la LCSP.

El Sr. Interventor fiscaliza de conformidad el expediente con fecha 14 de noviembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento

Pleno:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato suscrito con la Empresa CLEQUALI, S.L., para SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES consistente en disminuir el precio del contrato del Servicio en seis horas semanales en el CEAS SAN BERNARDO por una cuantía de 102,66 € semanales a precio actual, desde el 1 de octubre de 2017 hasta la terminación de las obras de demolición del Colegio “Victoria Adrados” sede donde está ubicado el CEAS.

Segundo.- Requerir a CLEQUALI, S.L. para la formalización de la adenda al contrato suscrito con 14 de enero de 2011.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RISCO ÁVILA: Brevemente para explicar nuestro voto negativo en este punto. Se trata de una modificación de un contrato de limpieza de centros escolares y dependencias municipales que lo primero que debemos de decir es que está en una situación ilegal. Ilegal desde hace algo más de un año.

Y está en esa situación de ilegalidad por dejadez, por falta de planificación y caos en el que el Partido Popular tiene envuelto a nuestro Ayuntamiento. ¿Hay alguna justificación a que este contrato esté en la actualidad en esta situación de fuera de plazo ilegal? Ninguna en nuestra opinión. O es falta de planificación, o es que tienen interés en que la empresa que lo tenía para ejecutar siga en esa situación, sin que haya concurrencia pública, sin que haya otras empresas que tengan la oportunidad de concurrir a ese contrato. Esta es la razón por la que en un contrato ilegal nunca votaremos a favor de ninguna de las actuaciones que hagan sobre él.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Se trata de una disminución de seis horas en el CEAS de San Bernardo. Nada que decir, salvo recordarles que este contrato finalizó el 13 de enero del año 2017, es decir, año y un mes y no ha sido adjudicado de nuevo. Esto nos indica una falta de previsión total y desfigura los concursos públicos. Venimos reclamando una mayor atención a que se saquen los

contratos a tiempo, pero ustedes hacen mangas y capirotos con la fecha de terminación de los contratos.

SR. GARCÍA CARBAYO: Efectivamente se trata de una reducción del precio del contrato, por la construcción del Centro de Convivencia Victoria Adrados. No son necesarias una serie de horas, por lo que se reduce el precio de las horas semanales por importe de 102 euros.

En cuanto al contrato de limpieza, en estos momentos ha sido emitido informe ya por la Intervención. Se están haciendo las correcciones oportunas en el pliego para que se someta de forma inmediata al debate de la Comisión de Contratación.

En cuanto a las situaciones ilegales de los contratos, pues yo le puedo facilitar Don Gabriel, también a usted Don Arturo, una lista, un dossier de Ayuntamientos gobernados por partidos políticos afines a ambas formaciones políticas en el que podrán comprobar el retraso, la falta de planificación y el extraordinario caos. Y alguno de ellos muy cercano a esta ciudad.

SR. RISCO ÁVILA: Brevemente. Solo decir que pobre argumentación la suya, tiene que recurrir a traer a colación otros ayuntamientos. No hablamos de otros ayuntamientos, a la ciudadanía de Salamanca le preocupa su Ayuntamiento, este Ayuntamiento y la gestión que ustedes están haciendo aquí.

Miren, ustedes prefieren que haya una prórroga ilegal de un contrato que ¿saben ustedes el importe de este contrato? Prácticamente tres millones de euros al año, 2.905.855 euros. Eso es lo que ustedes hacen, prórroga ilegal de un contrato para que lo mantenga una empresa determinada y este es el importe. No hablamos de que se ahorre 102,66 euros a la semana, 5.338 euros al año. Hablamos de la prórroga y hablamos de la prórroga ilegal en el Ayuntamiento de Salamanca, no en ningún otro Ayuntamiento, ni de la Comunidad Autónoma ni de España si a usted tanto le preocupa la gestión de esos ayuntamientos háblelo allí, preséntese a las elecciones allí o haga lo que le parezca pero a nosotros y a la ciudadanía, lo que le interesa es la gestión del Ayuntamiento de Salamanca.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Simplemente para recordarle a Don Carlos que le hemos solicitado el planing de todos los contratos que están finalizados o que finalizan este año con la finalidad de poder adelantar las fechas y evitar este problema que se nos plantea de una falta de previsión total.

Nosotros no vamos a compararnos con otros ayuntamientos ni vamos a ver lo que hacen las oposiciones en otros ayuntamientos. Nuestra obligación es que este Ayuntamiento funcione correctamente por eso se lo decimos a usted. Tenemos que hacer una planificación correcta de la finalización de los contratos y sacarlos en tiempo y forma.

SR. GARCÍA CARBAYO: En cualquier caso reconocerán ustedes el esfuerzo que se hace desde los servicios municipales por tener los contratos a tiempo. Otra cosa es que por razones que a veces se nos escapan, por diferencias de criterios, pues se prolongue indeseablemente esa situación, pero las comparaciones también son buenas, y cuando quieran hacemos esa comparación entre el Ayuntamiento de Salamanca y esos otros ayuntamientos a los que me estoy refiriendo. Queda abierto por tanto a hacer esa comparación cuando les parezca más conveniente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Ganemos Salamanca [4 concejales] y con los votos de favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [6 concejales] y del Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 22 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE LA “REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS REGULADO DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS Y RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.

“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de Marzo de 2010 adjudicó definitivamente el contrato DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS REGULADO DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS Y RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS EN SALAMANCA, a la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. con una duración del contrato de diez años, conforme a su oferta. El contrato se formaliza el 8 de abril de 2010, acordándose fijar por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de enero de 2012, como fecha de inicio del contrato el 8 de abril de 2010.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2014 se aprobó la revisión de precios del contrato para el periodo 8 de abril 2013 a 7 de abril 2014, quedando fijado el importe del mismo en :

- Coste anual del estacionamiento regulado con IVA incluido:
1.352.582,52 €
- Canon anual mínimo garantizado al Ayuntamiento: 1.005.348,99€
- Servicio de retirada e inmovilización de vehículos, IVA incluido:
821.117,00 €

Con fecha 20 de abril de 2017, la empresa EYSA solicita la revisión de precios del contrato para el periodo del 8 de abril de 2017 a 7 de abril de 2018, adjuntando la propuesta de nuevos precios con el aumento del IPC de Marzo de 2016 a Marzo 2017 en un 1,955% con el coeficiente reductor de un 0,15% quedando en:

A) Servicio de estacionamiento limitado y controlado

- Coste anual del estacionamiento regulado IVA incluido:
Importe solicitado: $1.352.582,52€ \times 1,01955 = 1.379.025,51 €$
- Canon anual mínimo garantizado al Ayuntamiento:
Importe solicitado: $1.005.348,99 € \times 1,023 = 1.028.472,02 €$

B) Servicio de retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos

- Servicio de retirada e inmovilización de vehículos IVA incluido:

Importe solicitado..... 821.117 € x 1,01955 = 837.169,84 €

Con fecha 26 de abril de 2017, se remite la solicitud al Sr. Jefe de la Policía Local para informe, comunicándole que se encuentra pendiente de revisión el contrato desde abril de 2014, tal y como se había comunicado anteriormente el 16 de febrero de 2016.

Con fecha 23 de mayo de 2017 emite informe el Sr. Jefe de la Policía Local proponiendo la revisión de precios del contrato desde el 8 de abril de 2014 hasta la actualidad, recibido el 1 de junio de 2017, en el siguiente sentido:

Para el periodo 8 de abril de 2014 a 7 de abril de 2015 el IPC correspondiente a los periodos marzo 2013-marzo 2014 que con el coeficiente reductor del 0,15% quedaría en un -0,085%, y el resultado sería:

- Coste Anual de Estacionamiento Limitado y Controlado con IVA incluido: 1.351.432,82 €.
- Canon anual mínimo garantizado al Ayuntamiento: 1.005.348,99 €
- Retirada e Inmovilización de Vehículos y Depósito con IVA incluido: 820.419,05 €

Para el periodo 8 de abril de 2015 a 7 de abril de 2016 aplicando el IPC correspondiente a los periodos marzo 2014-marzo 2015 que con el coeficiente reductor del 0,15% quedaría en un -0,595%, y el resultado sería:

- Coste Anual de Estacionamiento Limitado y Controlado con IVA incluido: 1.343.391,79 €.
- Canon anual mínimo garantizado al Ayuntamiento: 1.005.348,99 €
- Retirada e Inmovilización de Vehículos y Depósito con IVA incluido: 815.537,56 €

Para el periodo 8 de abril de 2016 a 7 de abril de 2017 aplicando el IPC correspondiente a los periodos marzo 2015-marzo 2016 que con el coeficiente reductor del 0,15% quedaría en un -0,68%, y el resultado sería:

- Coste Anual de Estacionamiento Limitado y Controlado con IVA incluido: 1.334.256,73 €.

- Canon anual mínimo garantizado al Ayuntamiento: 1.005.348,99 €
- Retirada e Inmovilización de Vehículos y Depósito con IVA incluido: 809.991,90 €

Para el periodo 8 de abril de 2017 a 7 de abril de 2018 aplicando el IPC correspondiente a los periodos marzo 2015-marzo 2016 que con el coeficiente reductor del 0,15% quedaría en un 1,955%, y el resultado sería:

- Coste Anual de Estacionamiento Limitado y Controlado con IVA incluido: 1.360.341,44 €.
- Canon anual mínimo garantizado al Ayuntamiento: 1.028.472,02 €
- Retirada e Inmovilización de Vehículos y Depósito con IVA incluido: 825.827,24 €

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 2 de junio de 2017 que, el art. 77 de la LCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Asimismo, el art. 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación y forma parte del contrato, establece que podrá ser objeto de revisión de precios conforme a lo dispuesto en los arts. 89 a 94 del TRLCSP, se revisarán los precios conforme a la variación del IPC interanual, publicado en el B.O.E., con un coeficiente reductor de un 0,15 no pudiendo superar el 85% de la variación experimentada por el IPC interanual, en virtud del art. 77 de la LCSP. Asimismo en el párrafo último se añade que el límite del 85% no es aplicable a la revisión de canon a abonar por el adjudicatario.

Consultado al INE la variación de precios al consumo desde Marzo de 2013 a Marzo de 2014 supone una disminución de un 0,1% correspondiendo a los doce meses anteriores desde la revisión de precios y aplicando el coeficiente reductor quedaría en un -0,085% para el periodo 8 de abril de 2014 a 7 de abril de 2015.

Desde Marzo de 2014 a Marzo de 2015 supone una disminución de un 0,7% correspondiendo a los doce meses anteriores desde la revisión de precios y aplicando el coeficiente reductor quedaría en un -0,595% para el periodo 8 de abril de 2015 a 7 de abril de 2016.

Desde Marzo de 2015 a Marzo de 2016 supone una disminución de un 0,8% correspondiendo a los doce meses anteriores desde la revisión de precios y aplicando el coeficiente reductor quedaría en un -0,68% para el periodo 8 de abril de 2016 a 7 de abril de 2017.

Desde Marzo de 2016 a Marzo de 2017 supone una variación de un 2,3% correspondiendo a los doce meses anteriores desde la revisión de precios y aplicando el coeficiente reductor quedaría en un 1,955% para el periodo 8 de abril de 2017 a 7 de abril de 2018.

Señala asimismo que pese a ser el IPC negativo y el precio del contrato disminuye, es de aplicación el art. 24 del PCAP como definición del contrato al remitirse a las variaciones que se produzcan en el IPC publicado por el INE de los doce meses anteriores.

Previa a la aprobación del expediente se deberá comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para la liquidación de las diferencias en las facturas desde Abril de 2014 hasta la fecha de aprobación de la revisión del contrato, en caso de que fuesen positivas.

Concluye su informe señalando que procede la aprobación de la revisión de precios del contrato, según propuesta del Sr. Jefe de la Policía Local y se deberá efectuar la correspondiente liquidación para compensar las facturas correspondientes desde abril de 2014, disminuyéndolas e incrementándolas en función de la variación que experimenten los precios del contrato hasta la aprobación de la presente revisión. Asimismo, se deberá determinar la liquidación del canon a percibir por el Ayuntamiento durante estos periodos, correspondientes a un 10% del excedente, garantizando los cánones anuales mínimos.

El Sr. Interventor fiscaliza el expediente con fecha 2 de junio de 2017 en el mismo sentido que lo informado por la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y

Contratación. Asimismo señala en relación con la existencia de crédito, que el saldo de la AD nº 584/17 y el crédito disponible de la aplicación presupuestaria 13320-22799, es de 478.984,94 € y 52.931,96 €, respectivamente, no pudiendo superar esta revisión de precios este crédito, con la advertencia de nulidad del art. 173,5 del TRLRHL en caso de asunción de compromisos de gastos sin consignación presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo señalado en el art. 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar las siguientes revisiones de precios del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS REGULADO DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS Y RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS EN SALAMANCA, suscrito con la Empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., IVA incluido:

periodo desde 8 de Abril de 2014 a 7 de Abril de 2015:

- Coste Anual de Estacionamiento Limitado y Controlado con IVA incluido: 1.351.432,82 €.
- Canon anual mínimo garantizado al Ayuntamiento: 1.005.348,99 €
- Retirada e Inmovilización de Vehículos y Depósito con IVA incluido: 820.419,05 €

periodo desde 8 de Abril de 2015 a 7 de Abril de 2016

- Coste Anual de Estacionamiento Limitado y Controlado con IVA incluido: 1.343.391,79 €.
- Canon anual mínimo garantizado al Ayuntamiento: 1.005.348,99 €
- Retirada e Inmovilización de Vehículos y Depósito con IVA incluido: 815.537,56 €

periodo desde 8 de Abril de 2016 a 7 de Abril de 2017

- Coste Anual de Estacionamiento Limitado y Controlado con IVA incluido: 1.334.256,73 €.
- Canon anual mínimo garantizado al Ayuntamiento: 1.005.348,99 €
- Retirada e Inmovilización de Vehículos y Depósito con IVA incluido: 809.991,90 €

periodo desde 8 de Abril de 2017 a 7 de Abril de 2018:

- Coste Anual de Estacionamiento Limitado y Controlado con IVA incluido: 1.360.341,44 €.
- Canon anual mínimo garantizado al Ayuntamiento: 1.028.472,02 €
- Retirada e Inmovilización de Vehículos y Depósito con IVA incluido: 825.827,24 €

Quinto.- Efectuar la correspondiente liquidación para compensar las facturas correspondientes desde Abril 2014 disminuyéndolas e incrementándolas en función de la variación que experimenten los precios del contrato hasta la aprobación de la presente revisión.

Sexto.- Se deberá determinar la liquidación del canon a percibir por el Ayuntamiento durante estos periodos, correspondientes a un 10% del excedente, garantizando los cánones anuales mínimos.

Séptimo.- No podrán adquirirse compromisos de gastos por importes superiores a los señalados por el Sr. Interventor en su informe de fiscalización”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RISCO ÁVILA: Revisión de precios de la ORA, eso es lo que viene ahora a este Pleno. Miren, no se ha llevado a cabo la revisión de precios de este contrato desde el año 2014. Responsable de este contrato, Don José Manuel Fernández, Jefe de la Policía Local. Esto, para nosotros nada en el caos. Ninguna justificación a por qué no se ha hecho esto. Y además se ha venido pagando el coste de la grúa, de este servicio de la ORA más de lo correspondiente, pues en esos años, el IPC había bajado. Se había pasado de 821.117 euros 2014, a 809.991 en 2017. Ya sabemos que con esta cifra no va a producir la quiebra del presupuesto municipal, ya lo sabemos. Pero indica el interés por la buena gestión que hace el Equipo de

Gobierno.

Ahora, cuando se presenta la revisión de precios, hasta abril de 2018, resulta que el IPC ya sí es positivo. Y aumenta el coste anual a pagar por el Ayuntamiento ¿Por qué será? ¿Por qué ahora si se trae la revisión de precios? ¿Por qué será? Algún interés ¿no?

¿A alguien esto le parece serio? Que en un ayuntamiento, una administración pública se funcione así? A nosotros no nos parece ni medio serio. Y que además debería de tener consecuencias, pero consecuencias también serias. Miren, no estamos en una guardería, no estamos en un colegio de primaria. Alguien en la Comisión hablaba de que tendría que tener alguna consecuencia, en fin, algún castigo.

Miren, esto es una organización pública municipal, el Ayuntamiento y nos parece que como consecuencia de esta irresponsabilidad de cómo se gestiona, la responsabilidad de este contrato debe pasar inmediatamente a otra dependencia, a otra unidad del Ayuntamiento cuyo responsable cumpla puntualmente con sus obligaciones. Y no nos traiga una revisión de precios de hace casi 4 años.

En fin, esto nos parece absolutamente injustificable y es la cara de la nefasta gestión pública que hace este Equipo de Gobierno.

Para terminar, no quería dejar de decir como ya hicimos en la Comisión, que queremos llamar la atención en este contrato también sobre las mejoras, que la empresa se comprometió a hacer. Que sepa la ciudadanía, que sepamos todos, que había mejoras por importe de más de 748.000 euros. Una cifra nada despreciable. Que incluía a tenor de lo que se firmó en el contrato, un “multa car” que según se comentó en la Comisión parece que el que se utiliza es municipal. ¿Qué es lo que está pasando en este contrato?

Exigimos, lo dijimos en la Comisión, lo decimos en el Pleno, un informe completo de cómo se está gestionando este contrato y cómo se están ejecutando las mejoras que la empresa concesionaria se comprometió a hacer. Y este informe es ineludible. Para nosotros, para Ganemos Salamanca es fundamental que los

servicios públicos se presten bien y se cumplan todas las obligaciones.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Los policías no están aquí para hacer cuentas, como los administrativos de este Ayuntamiento no están para poner multas. Se trata de una actualización automática y quién debe hacer una actualización automática conforme al IPC ¿El Jefe de la Policía?

Entendemos que los que tienen que hacer las actualizaciones automáticas son los que están acostumbrados a hacerlas, aquellos que llevan los contratos. Por eso, desde hace tiempo, se tomó la decisión desde la Comisión de Contratación de que todas y cada una de las actualizaciones económicas y actualizaciones automáticas conforme al IPC de los contratos en vigor, se hiciese precisamente por el área de contratación. Es por eso que se lleva hoy a pleno la actualización con carácter retroactivo de los últimos cuatro años, conforme al IPC. Un IPC que en los últimos cuatro años ha sido negativo. El impacto económico es mínimo, pero además hay que tener en cuenta que, como vuelvo a repetir, se hace con carácter retroactivo, con lo cual se producirá un pequeño abono a favor de este Ayuntamiento.

En el futuro, los policías deberían seguir poniendo multas y los administrativos deberían seguir haciendo actualizaciones automáticas.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Se nos trae una revisión de precios desde abril del año 2014. Vamos casi con cuatro años de retraso con lo cual parece que está dicho todo. Esto no es falta de previsión, es una dejadez y una irresponsabilidad en la gestión pública. Además, este retraso se suma al de la convocatoria de concurso público de semáforos que finalizó el 1 de febrero del año 2017, y está sin adjudicar el nuevo. Al de señalización horizontal y vertical que también finalizó el 10 de mayo del año 2015, sí, del 2015. Y también está sin adjudicar el nuevo contrato. Por no hablar de la revisión de precios de los parkings y tenemos un panorama de esta área de gestión que aconseja su reestructuración urgente.

Sí que es cierto, como decía el representante de Ganemos que las mejoras en este contrato las estamos estudiando, tanto el tema del “multa car” que sacamos

en la Comisión como el tema del pago por el móvil. Y próximamente haremos una petición del cumplimiento exacto de las mejoras.

Pero bueno, ya sabemos que a ustedes estas cosas no les quitan el sueño, así nos va.

SR. GARCÍA CARBAYO: A nosotros estas cosas, las cosas importantes, nos quitan el sueño como a usted, imagino. Porque hemos compartido aquí escaño en este Ayuntamiento durante años, así que si hay cosas importantes pues nos quitan el sueño a todos. Nos lo quitan a todos.

Efectivamente se produjo un retraso en la tramitación de la revisión de precios y el servicio de contratación de oficio, pues hace esta revisión, se le da el encargo de que libere en la medida de lo posible a las distintas áreas municipales, de este trámite para que se centren en funciones más propias del área respectiva y servicio de contratación pues vaya asumiendo estas funciones. Y de paso, pues luego le ahorre trabajo a la intervención municipal.

Pero como ya hemos dicho otras veces, al final, el resultado de estos expedientes de revisión de precios es la regularización de las cantidades, sí, se pagó más cantidad antes por la grúa, lo que no se ha dicho es que últimamente se estaba pagando menos de lo que correspondía por la grúa. Y ahora lo que se hace es regularizar esos saldos y esas cantidades a cero. Por lo tanto, ningún perjuicio para el Ayuntamiento.

Y por lo que se refiere al tema de las mejoras, pues efectivamente, se está realizando un informe para ponerlo a disposición de los Grupos Municipales.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Brevemente. Simplemente para decirle a Don Carlos que no se puede justificar lo que es injustificable, es decir, en esta área y usted lo sabe perfectamente, es que, todos los contratos están fuera de plazo pero no por unos meses, que sería comprensible, sino por años. Es decir que se nos traen ahora el de 2014, el de semáforos, terminó el 17, el de señalización horizontal y vertical en el 15, los precios de los parking, tres años, etc.

Es decir, nosotros creemos firmemente que en este área necesita una

reestructuración para que estas cosas no ocurran y que deben ustedes de tomar las medidas oportunas para que esta sensación de dejadez, de falta de planificación total y absoluta, pues no siga reinando en el Ayuntamiento.

SR. GARCÍA CARBAYO: Como le decía Don Arturo, esas medidas se están tomando y de hecho las revisiones de precios de los parkings últimamente se están realizando en plazo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Ganemos Salamanca [4 concejales] y con los votos de favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [6 concejales] y del Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 22 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE DESISTIMIENTO DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 10 DEL PGOU PROMOVIDA POR EL CORTE INGLÉS.

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en Sesión de celebrada el día 23 de enero de 2018, ha conocido del escrito de fecha 17 de enero de 2018, presentado por el Corte Ingles S.A, en el que solicita TENER POR DESISTIDO AL CORTE INGLES S.A. EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN «MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA “AVDA. MARÍA AUXILIADORA”», PROMOVIDA POR EL CORTE INGLÉS, S.A. Y A TAL EFECTO PROCEDASE AL ARCHIVO DE LA MISMA.

El Ayuntamiento de Salamanca aprobó inicialmente la Modificación nº 10, Avda. María Auxiliadora, en Sesión Plenaria de 30 de diciembre de 2014, modificación de iniciativa particular sometándose a información pública y a petición de informes sectoriales sin que haya sido objeto de aprobación provisional.

La Consejería de Fomento, y tras petición municipal de fecha 16/2/2016, aprueba la Orden FYM/288/2016, de 12 de abril, en aplicación del artículo 56.2 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León, en el ámbito anulado sector de suelo urbano no consolidado nº37 “Avenida de Federico Anaya / Antiguo cuartel Julián Sánchez El Charro”, por la que se faculta al Ayuntamiento de Salamanca para que elabore y tramite en ese ámbito una nueva ordenación urbanística que permita conservar las edificaciones, instalaciones y obras de urbanización ejecutadas, que resulten compatibles con la normativa urbanística, así como configurar el procedimiento más adecuado al efecto. A tal efecto se suspende la vigencia de la ordenación urbanística que sea de aplicación, se otorga un plazo de dos años al Ayuntamiento de Salamanca para elaborar y tramitar una nueva ordenación urbanística y se establece una normativa urbanística transitoria.

Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento de Salamanca está tramitando por iniciativa pública del propio Ayuntamiento la “Modificación nº 14, Avda. Maria Auxiliadora”, de la vigente Revisión-Adaptación del PGOU de Salamanca”.

Considerando que el ámbito de ambas modificaciones es el mismo, y que sobre dicho ámbito el Ayuntamiento de Salamanca está tramitando una nueva ordenación en cumplimiento de la Orden FYM/288/2016, de 12 de abril, en aras al principio de seguridad jurídica debería dejarse sin efecto la aprobación inicial de la modificación nº 10, al objeto de que no existieran dos instrumentos de ordenación simultáneos que pudieran entrar en contradicción.

A mayor abundamiento resulta relevante el hecho de que la aprobación inicial de la modificación nº 10 no ha sido objeto de tramitación para aprobarse provisionalmente, y ha transcurrido ampliamente el plazo que el Ayuntamiento tenía para ello previsto en el art. 159 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León(RUCYL), en concreto 12 meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, el 16 de enero de 2015 en el Boletín Oficial de Castilla y León. Tampoco hay constancia de que el

interesado privado en la iniciativa en dicha modificación haya solicitado la subrogación de la Comunidad Autónoma en los términos del art 180 del RUCYL.

De conformidad a lo anterior con fecha 23 de noviembre el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo y Vivienda informó proponiendo al Pleno que iniciara el expediente para que se dejara sin efecto la aprobación inicial de la Modificación nº 10, “Avda. María Auxiliadora.”, dando audiencia previa al Corte Ingles S.A para que tenga conocimiento y manifieste lo que tenga por conveniente, de conformidad al art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo cierto es que el referido inicio de expediente nunca llegó a adoptarse.

Con fecha 17 de enero de 2018, la mercantil Corte Ingles presenta escrito de desistimiento en el procedimiento presente. Dando por reproducidas las circunstancias anteriores relativas al transcurso del plazo sin que se haya aprobado provisionalmente la modificación y considerando igualmente la Orden FYM/288/2016, de 12 de abril, por la que se ha elaborado una nueva modificación, la 14, si conviene poner de manifiesto que la figura jurídica del desistimiento se encuentra regulada en el art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Dice dicho artículo que todo interesado podrá desistir de su solicitud y que la misma podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia siempre que incorporen las firmas que correspondan. En este sentido el Corte Ingles S.A presenta el desistimiento a través de representante, aportando al expediente poder notarial del mismo con facultades para desistir en procedimientos administrativos.

Dice el 94.4 de la Ley 39/2015 que la administración aceptará de plano el desistimiento, y declarara concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de 10 días desde que fueron notificados del desistimiento. En este sentido hay que tener en cuenta a todas las personas e instituciones que presentaron alegaciones en el periodo de información pública posterior a la aprobación inicial de la misma, y en concreto:

- El Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y equipamiento de la Defensa- Secretaría de Estado de Defensa.

- D^a Paloma Abarquero Espina.

- D.Manuel Jose Serrano Valiente en nombre y representación del partido político Foro de izquierdas los verdes.

De igual forma que el acuerdo de aprobación inicial se publico en el BOCYL, prensa local y página web municipal, el acuerdo de desistimiento debe igualmente publicarse en dichos medios.

Con fecha 18 de enero de 2018 se evacua informe por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo y Vivienda, proponiendo el acuerdo al Pleno Corporativo, acuerdo que ha sido dictaminado favorablemente en Comisión de Fomento del 23 de enero de 2018 con el voto a favor de los concejales del Grupo Popular (3), y Grupo Ciudadanos(1), y la abstención de los miembros del Grupo Socialista(2) y Grupo Ganemos(1).

Por todo lo anterior se propone al PLENO la ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- TENER POR DESISTIDO AL CORTE INGLES S.A. EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN «MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA “AVDA. MARÍA AUXILIADORA”», PROMOVIDA POR EL CORTE INGLÉS, S.A.

SEGUNDO.- Notificar el DESISTIMIENTO a las siguientes entidades y personas:

- El Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y equipamiento de la Defensa- Secretaría de Estado de Defensa.

- D^a Paloma Abarquero Espina.

- D. Manuel Jose Serrano Valiente en nombre y representación del partido político Foro de izquierdas los verdes.

TERCERO.- PUBLICAR EL DESISTIMIENTO EN EL BOCYL, PRENSA

LOCAL Y PGNA WEB MUNICIPAL.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones: [Debate conjunto de los puntos del orden del día 12 y 13].

ILMO. SR. ALCALDE: Por acuerdo de la Junta de Portavoces, los puntos 12 y 13 del Orden del Día, por su similitud, tendrán un debate conjunto y por su complejidad, se han pactado también unos tiempos más amplios y con flexibilidad, de siete minutos y medio en la primera intervención, de cinco minutos en la segunda intervención.

SR. RISCO ÁVILA: Bueno, estos dos asuntos, por resumir, este asunto que viene hoy al Pleno es muy importante para nuestra ciudad. El caso Corte Inglés, el expolio del Alcalde y del Partido Popular a nuestra ciudad.

Miren, la propuesta que hoy el Partido Popular nos trae, lo primero que tenemos que decir es que pone en grave riesgo el centro comercial y los puestos de trabajo, porque es ilegal y además va contra los intereses generales de nuestra ciudad, pues, insiste en el amiguismo y trato de favor a una empresa privada, El Corte Inglés.

Este trato de favor se ha concretado al final entre otras cuestiones en que el centro comercial, gracias a los regalos del Partido Popular, ha construido más de 20.000 m² de exceso sobre lo permitido legalmente, 20.000 m² edificables que son de toda la ciudad y que hoy están construidos en un centro comercial privado. Es como si alguien se quiere hacer su casa y pretende hacer una o dos plantas más. Es como si alguien quiere ampliar su pequeña tienda, su librería, cogiendo la mitad de una plaza. ¿A que todos llegaríamos a la conclusión que eso el Ayuntamiento no se lo va a permitir? Porque no es legal. Simplemente no se lo va a permitir.

Pues eso es lo que ha ocurrido con este centro comercial. Exactamente eso. Mire, el PP que lleva gobernando Salamanca desde el año 1995, repartió los terrenos del antiguo cuartel Julián Sánchez el Charro, públicos y se los entregó una parte de ellos al Corte Inglés, para que hiciera su centro comercial. Y para ello

modificó por dos veces el Plan General de Ordenación Urbana de nuestra ciudad. Para reconocerle en ese Plan que podía construir más de lo legal. Trato de favor, amiguismo, lo hizo para beneficiar a una empresa privada, y por supuesto los Tribunales después han anulado todas las modificaciones en que se ha concretado ese amiguismo, ese velar por intereses particulares en vez de hacerlo por los intereses generales de la ciudad.

Y lo dicen bien claro los tribunales. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 27 de septiembre de 2007 dice literalmente, lo que hace la modificación es satisfacer los intereses particulares del Corte Inglés. Esto lo dice un tribunal de justicia en 2007 y lo han seguido repitiendo hasta 2016. Ese trato de favor como he dicho, se concreta en esos 20.000 m². Ante este panorama, este gravísimo problema que solo ha creado el Partido Popular en nuestra ciudad, hay dos alternativas. Una, buscar una solución que cumpla con las sentencias, con la legalidad, que reponga a la ciudad el expolio que el Partido Popular ha urdido y que al mismo tiempo mantenga el centro comercial y los puestos de trabajo.

O la otra alternativa es, la propuesta que hoy nos traen al Pleno. Es hacer una huida hacia delante aprobando hoy otra modificación igual que las que ya fueron anuladas desde el año 2007 e incluso igual que la que hoy también quieren retirar que aprobaron en diciembre de 2014, y que lo único que hacer es seguir beneficiando a una empresa privada en detrimento de todos y que esto ha sido calificado como ilegal. Por lo tanto, no será definitiva y por ello pone en grave riesgo los puestos de trabajo.

Miren, además la propuesta que nos traen tiene por debajo un reconocimiento implícito de que hay exceso de edificación en el centro comercial ¿Por qué? Esa es la explicación de que le quiten al Ministerio de Defensa, a todos, 14.000 m² edificables, por eso se los quitan, para que en el cómputo de todo el área del antiguo cuartel se pueda decir que el centro comercial tiene menor incumplimiento, por eso se los quitan.

Esta solución es peor incluso que la de 2014. Expolia más desde el punto

de vista de los intereses públicos. Quién paga lo que se le quita al Ministerio de Defensa. ¿Quién le paga? ¿Lo vamos a pagar toda la ciudadanía? Además, se le entrega más metros al Corte Inglés y lo pagamos todos.

En fin, la solución legal y definitiva en nuestra opinión es la que presentamos todos los Grupos de la oposición, Ganemos Salamanca, Grupo Socialista, Ciudadanos, el 12 de febrero de 2016. Mantenimiento del centro comercial, mantenimiento de los puestos de trabajo y devolver a la ciudad los espacios públicos para la ciudadanía y que los pague quién se ha enriquecido, el Centro Comercial del Corte Inglés. Y para ello hay que partir de suelo urbano no consolidado que era la propuesta.

Ganemos Salamanca siempre hemos tenido el ánimo y la vocación de acuerdo y de lograr consenso, partiendo de la legalidad de cumplir las sentencias y que se devuelva a la ciudad lo que se le ha usurpado. Y la concreción de esa devolución a la ciudad de, qué espacios, qué equipamientos, está encima de la mesa. Se puede hablar, lo saben perfectamente los otros dos Grupos que eso es una de las cosas que había que hablar, incluso, no incluso sino también, con participación ciudadana.

Los tres Grupos de la oposición, insisto, hemos tenido claro desde el principio de mayo de 2015, que esta situación en común con los técnicos que presentamos, era la que resolvía el problema, permanencia del centro comercial, mantenimiento de puestos de trabajo, devolución a la ciudad de lo usurpado, y se ponía un caso concreto que se podía debatir ese u otros que era el espacio de Adoratrices. No comprendemos, no entendemos ni la ciudadanía, que PSOE y Ciudadanos ahora se sitúen del lado de los intereses particulares, en vez de los intereses generales, en el sitio del expolio a la ciudad. ¿Por qué ahora ya no estáis, ya no están en el acuerdo firmado por un técnico que presentamos en febrero de 2016? ¿Qué es lo que ha ocurrido? ¿O ahora sois fervorosos seguidores de Marx, de Groucho, estos son mis principios pero si no le gustan al Partido Popular aquí tengo otros principios y voy del lado de los intereses particulares? ¿Qué es lo siguiente? ¿Van a hacer lo mismo con el Hotel Corona Sol? Otro caso claro de

amiguismo.

Mire, ¿Saben ustedes los Concejales del Grupo Socialista y Ciudadanos por todas las reuniones que hemos mantenido con técnicos, saben perfectamente que hemos tenido voluntad de acuerdo?.

Saben perfectamente por todas las reuniones que hay voluntad y ha habido voluntad de acuerdo y saben otra cosa, saben perfectamente que el acuerdo que hoy se somete a votación es ilegal, y que es de libro, que no puede ser suelo urbano consolidado. Y que esto va a acabar mal. Este acuerdo además podía haber salido adelante, con voluntad de acuerdo y de consenso que hemos estado más de un año en un consenso los tres Grupos, pero es más, nosotros pensamos que podía haber salido incluso por unanimidad. Si de verdad hubiera un planteamiento de beneficiar a la ciudadanía y no de intereses particulares. Una breve reflexión sobre el punto primero del desistimiento.

En fin, se quiere retirar, todos estamos de acuerdo en que hay que retirar la aprobación inicial de 2014, pero se quiere retirar de forma no legal, es un despropósito, hay que darle audiencia a quien alegó. Tenemos que saber que el Ayuntamiento qué dice de las alegaciones, y es una aprobación provisional de un instrumento de planeamiento. Incluso merece, no es que merezca, es que le corresponde mayoría absoluta. Bien, hubieran debido incorporarse un informe del Secretario General.

El punto primero va a hacer que el asunto vuelva y que se vayan a simultanear en vigor dos modificaciones, con lo cual, la que hoy pretenden aprobar puede ser que de inicio sea nula.

Solo para terminar, desde Ganemos Salamanca pensamos que es posible un acuerdo, pero un acuerdo, legal, respetando las sentencias y a favor de la ciudadanía.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Han pasado muchos años. Y cada vez pasan más, pero aunque me parezca increíble, en otra época, en el siglo pasado, fui un niño pequeño. Y entonces era una aventura irse lejos y lejos, hasta Valladolid, una

de esas aventuras que luego contabas en el colegio, hasta un lugar idílico que se explicaría como si fuese un edificio gigantesco lleno de maravillas. Ahora lo llaman centro comercial. Entonces tenía un nombre mucho más exótico, el Corte Inglés.

Y es de entender que muchos quisiéramos que el Corte Inglés viniera a Salamanca. Cómo no, si tenía una planta enterita y hasta arriba llena de juguetes. Supongo que el Corte Inglés no se implantó en Salamanca no solo por falta de espacio sino también supongo porque éramos una ciudad de tamaño medio, un poco ajustada para los intereses comerciales de dicha institución. Pero de mayor yo el Corte Inglés ya no lo quería. Porque ya estaba aburrido de centros comerciales. Tan aburrido que incluso fui gerente de uno de ellos. Ya no me impresionaba en absoluto. Y si yo mismo hubiera sido Concejal en este Pleno, en el 2004, mi voto, en cuanto a la implantación del Corte Inglés hubiera sido un rotundo no.

Un no rotundo, un no pasarán y un no en defensa del comercio local, que es el que paga los impuestos de esta ciudad y al fin y al cabo tira del carro con esfuerzo. Y al que todos los Concejales de este Pleno en definitiva nos debemos. En este siglo, de verdad, pensamos que el Corte Inglés aportaba un plus que justificara el interés público y el esfuerzo de instituciones como el Ayuntamiento de Salamanca. Y si me hubieran preguntado qué hacer con el cuartel, la respuesta hubiera sido clara, un campo verde que haga de pulmón a la ciudad, porque a finales del siglo XX, aquí teníamos un déficit de centros comerciales y de espacios verdes. Pero en pleno siglo XXI no tenemos ningún déficit de centros comerciales pero seguimos con el déficit en la falta de parques.

Y ahora que los tribunales han invalidado toda la situación urbanística en relación al Corte Inglés, ahora que llevamos aquí dos propuestas al pleno, qué hacemos con el Corte Inglés?, y mi respuesta no ha cambiado, es la misma que hubiera tenido en el 2004, la misma. Una defensa rotunda del comercio local.

Pero a diferencia de entonces, el Corte Inglés es un comerciante local. Y el Corte Inglés de María Auxiliadora, mal que le pese a alguno es tan salmantino

como el comercio de toda la vida o como el nuevo emprendedor que abre la trapa. Y todos pagan sus impuestos, y todos tiran del carro y todos defienden los intereses de los ciudadanos de esta ciudad.

Y además, está el tema de los empleos, 800 empleos, entre empleos directos e indirectos, que se dice pronto.

Y para los que se quejan, porque hemos oído muchas quejas. Un poco de coherencia. Porque en este mismo pleno después va a ir aprobada como Declaración Institucional una moción en la que vamos a intentar o vamos a pretender que en el futuro se cambie la normativa para que el superávit presupuestario pueda ser destinado a fomento y creación de empleo. Y sinceramente ¿Cuánto dinero gastaríamos ahora mismo a fondo perdido de este Ayuntamiento para crear 800 puestos de trabajo?, 800 además con vocación permanente ¿Cuánto? ¿Cuánto estaríamos dispuestos a poner? Porque gastamos en políticas de promoción de empleo y el resultado hasta ahora, a pesar de los millones que gastamos es escaso.

Bien, sé que con el tema del Corte Inglés muchos ciudadanos y muchos grupos sociales estaban convencidos de que el Corte Inglés no se iba a cerrar y que los partidos políticos de este Ayuntamiento iban a terminar llegando a un acuerdo.

Pues este Grupo Político veía el panorama bastante desolador. Era difícil encontrar soluciones. Y para eso se hizo necesario analizar primero la problemática. Y para ello contratamos a un asesor externo. Un asesor externo que pagamos los tres Grupos de la oposición con dinero de nuestro propio bolsillo, bueno, perdón, dinero de asignación municipal. Y nos dejaron constancia de que el problema era grave. Había que sacarse de la manga, de entre 14.000 a 20.000 m² según variaban las cuentas, 20.000 m² de edificabilidad en el peor de los casos ¿Y de dónde los sacábamos? Y lo que era más importante ¿Alguien tenía un plan? Porque el Plan del PP de entonces era igual de útil que esconder la cabeza debajo de la tierra como un avestruz, era el mismo caminito que nos lleva a un callejón

sin salida, en el que ya los tribunales de justicia habían dicho su última palabra. ¿Y el plan de la oposición? Pues que lo pague el Corte Inglés, que compre Adoratrices y lo ceda a la ciudad. Un plan muy hermoso y maravilloso. Y es un plan que ojalá hubiera funcionado, pero también aquí, en esto, los verdes de Ganemos que deberían de llamarse rojos por los colorados de ira que se ponen, no querían más que la rendición total.

Querían la rendición total tanto del Corte Inglés como del Partido Popular. Porque no valía con ganar, había que aplastar. Y ante las objeciones lógicas de este Grupo Político señalándoles que puede que el Corte Inglés se fuera de Salamanca dejándonos sin los 800 empleos decían que cómo iba a cerrar el Corte Inglés, que por cuestiones de imagen jamás cerraría el Corte Inglés ¿Cuestiones de imagen? O sea ¿Es mejor imagen que se venda ante el público, que se venda ante toda España que han cometido una supuesta usurpación, que han cometido algo irregular? ¿Eso es mejor imagen?

Y no olvidemos que el Corte Inglés, mal que nos pese está en pérdidas y seguro que hemos sido motivos de debate en más de un consejo de administración.

Que no nos engañen aquellos que se ponen a la defensiva o peor aún, en tono inquisitorial, aquellos que hacen cruzada.

Finalmente, ya me salto algunas líneas. ¿Cuál es la solución que llevamos hoy a este Pleno? ¿Qué solución nos plantea el Partido Popular? Pues sin desembolsar 1 euro se puede resumir en una palabra, hacer de okupas.

Se ocupa la franja del Ministerio de Defensa y se deja para fines terciarios a beneficio de todo el barrio. Les hemos preguntado a los técnicos, pagados por el bolsillo nuestro con el dinero del Ayuntamiento y las cuentas salen, otra cosa será lo que opine el Ministerio de Defensa al ver allí a tanto okupa, que será el siguiente capítulo de la historia militar de esta ciudad. Y acabaremos, seguramente, como nos han anunciado los de Ganemos, en los tribunales, pero esto ya es el mundo al revés. Los del PP de okupa y los verdes desalojando a los okupas y al servicio militar. Cruzaremos los dedos por el bien de esta ciudad y

votaremos a favor de la propuesta.

SR. VEGAS SÁNCHEZ: Mire, mi intervención sirva para anunciar que el Partido Socialista, el Grupo Municipal Socialista votará a favor de estos dos dictámenes que hoy se nos traen al pleno municipal, el dictamen de la Comisión de Fomento y Patrimonio sobre desistimiento de la aprobación inicial de la modificación puntual nº10 del PGOU promovida por el Corte Inglés y el dictamen de la Comisión de Fomento y Patrimonio sobre la aprobación inicial de la modificación puntual nº14 sobre la Avenida de María Auxiliadora que fueron aprobados ambos en la Comisión celebrada el pasado 23 de enero de 2018.

Y lo haremos actuando una vez más como siempre lo ha hecho en este tema, el Grupo Municipal Socialista por coherencia, por sensatez y por responsabilidad. Y sobre todo por seguir entendiendo la política y la gestión municipal como un instrumento útil y eficaz para solucionar los problemas de nuestros vecinos con escrupuloso respeto a la legalidad vigente.

Un tema tan controvertido y polémico como este, han requerido sin duda un largo, profundo, amplio y pormenorizado análisis de debate. La gravedad de la situación a la que nos ha llevado la nefasta gestión urbanística de los distintos gobiernos municipales del Partido Popular, ha requerido y requiere altura de miras políticas. Requiere de compromiso con la ciudad de Salamanca. Y sobre todo requiere de la implicación en la defensa del interés general, de la defensa del mantenimiento de los puestos de trabajo y de la defensa de la más estricta legalidad.

Y habrá que hacerlo. Habrá que hacerlo ante los sucesivos despropósitos de la gestión urbanística de los gobiernos del Partido Popular, únicos responsables, repito, únicos responsables de que esta situación haya llegado a estos extremos en el famoso sector conocido como antigua Avenida Federico Anaya, sector 37, hoy conocido como modificación 14, Avenida de María Auxiliadora que es un gran despropósito y que verdaderamente ha puesto en peligro el mantenimiento de más de 800 puestos de trabajo y la existencia de un

centro comercial y de unas instalaciones que han sido perfectamente admitidas por la ciudadanía de Salamanca.

Los únicos responsables han sido la ineficacia de la gestión del gobierno del Partido Popular. Y hasta ahora, ni los gobiernos anteriores, ni en este por parte de ningún miembro y alguno queda de aquellos gobiernos municipales y siguen estando en este, se ha asumido ningún tipo de responsabilidad. Pero en fin, es algo a lo que el Partido Popular nos tiene acostumbrados en su gestión diaria y cotidiana. Son incapaces de reconocer algún tipo de ineficacia y mucho menos de reconocer algún tipo de responsabilidad política.

Miren, en cuanto al primero de los dictámenes, no vamos a entrar en el fondo del asunto. Es cierto que dadas las circunstancias, el Corte Inglés que fue quien promovió esa modificación puntual nº 10 y que fue aprobada por el Pleno de esta Corporación en 2014 más por una cuestión procedimental que por una cuestión de fondo, haber entrado al fondo del asunto de las cuestiones que se planteaban. Si es cierto que se ha visto casi obligado a tener que desistir de esta modificación que ellos mismos planteaban. Y lo han tenido que hacer también por la ineficacia del Partido Popular, que incumplió todos los plazos establecidos en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para presentar una vez aprobado inicialmente a esta Corporación nuevamente para su aprobación provisional esa modificación. No es que pasaran los doce meses establecidos en el Reglamento, es que pasó muchísimo más tiempo. Si ahí añadimos que hubo infinidad de alegaciones, que hubo nuevas sentencias que anulaban nuevas licencias que se habían otorgado. Si a ello añadimos que visto el cambio de la Corporación y que no se entendía que el fondo del asunto fuera a dar una solución que generara seguridad jurídica a esta situación planteada por la anulación de la licencia y del planeamiento por los tribunales de justicia, es normal que el Corte Inglés al amparo también de la Ley y de la Orden de la Junta de Castilla y León la 288/2016 de 12 de abril, pues tenga que desistir de ese planeamiento que en principio quería que se hiciera.

Lo que si nos demuestra es que El Corte Inglés y el Partido Popular, el

Equipo de Gobierno, sí que han ido de la mano y que han mantenido conversaciones y que por lo tanto, bueno, una vez que se plantea ya que sea el Ayuntamiento quien sea el promotor de la modificación, pues lógicamente tiene que desistir. La Ley es taxativa en esto, o desisten o no podremos hacer otra cosa que no sea el tema de aceptar esa dimisión.

Peor centrándonos en las segundas modificaciones, en lo importante, en la que estamos planteando ahora desde el Ayuntamiento para dar solución a esta grave situación ante la que nos enfrentamos, tenemos que decir que efectivamente, esta modificación nace de la necesidad, de la más pura necesidad de corregir los despropósitos de la gestión urbanística. Nace de la necesidad de cumplimiento, de dar cumplimiento a la Orden de la Junta de Castilla y León que vino a salvar de manera temporal cual capote sanferminero, al Gobierno Municipal y que ahora, rozando el plazo que se dio de dos años para que se llevara a cabo una solución efectiva por parte del Gobierno Municipal, se nos va a presentar esta modificación. Y que una modificación que ciertamente genera dudas, cómo no. Es un tema que incluso en los informes técnico jurídicos y el propio Secretario General dice que hay cuestiones interpretativas desde el punto de vista jurídico, cuestiones no pacíficas de cómo debía de realizarse esta modificación, este nuevo planeamiento para ese sector que pudiera generar una seguridad jurídica. Esa seguridad jurídica no va a ser plena. Hay dudas. Puede generar conflictos. Ya lo veremos en el futuro cómo se desarrolla. Pero es cierto que esas dudas no pueden ser la excusa para no tirar adelante para buscar una solución a un conflicto que puede ser absolutamente escandaloso en esta ciudad.

Porque claro, mire, Señores de Ganemos, efectivamente, había otra solución. El Partido Socialista ha estado siempre en la búsqueda de la solución, con el Equipo de Gobierno, con el resto de partidos de la oposición. En todo momento. Entendemos que la situación es grave y que no podemos dar por entendido que efectivamente aquí las cosas solo tienen un camino y que o somos capaces desde el Gobierno Municipal de obligar a todo el mundo a que haga las

cosas como nosotros creemos. Nosotros siempre pusimos tres premisas para que esta solución fuera eficaz y fuera eficiente. Y las hemos mantenido hasta el final. Premisas, la primera, el mantenimiento de los puestos de trabajo. Para una ciudad como Salamanca ese número de puestos de trabajo es absolutamente fundamental. Pero que además se haga, manteniendo el más estricto respeto a la legalidad vigente. Y que además se haga sin que ello suponga ningún coste adicional para los salmantinos, que bastante ya hemos pagado por los despropósitos urbanísticos del Partido Popular. Y que además se haga con la implicación de ciudad por parte de todas las instituciones del Ministerio de Defensa de la Junta de Castilla y León, incluso de la mercantil, del Corte Inglés, para que las salmantinas y los salmantinos, para que nuestras vecinas puedan tener mayores beneficios por solucionar un tema como este y seguir manteniendo, como decimos, los puestos de trabajo y la actividad comercial que se ha desarrollado en la zona.

Quizá habría otras posibles soluciones. Efectivamente. Pero la que hoy se nos presenta y luego tendré oportunidad de decirlo; efectivamente, obedece a criterios objetivos, a realidades objetivas que no se pueden obviar, cuales son la existencia de esas construcciones y de esa urbanización, cuales son la existencia de actos administrativos firmes, porque no fueron impugnados. Que tienen sus efectos jurídicos como fue el Plan de Actuación, y el Plan de Parcelación que dio lugar a la inscripción de sus nuevos titulares de esos terrenos en el Registro de la Propiedad.

Por lo tanto, la solución que hoy nos plantean los técnicos, avalada por los técnicos y por los jurídicos, incluso el Secretario General, nos dice que puede ser una solución que puede dar seguridad jurídica al tema.

Y miren, le contestaré después, señores de Ganemos, pero no se puede venir a este Pleno faltando al respeto a los compañeros y a los ciudadanos. No creo que sean ustedes los responsables, no quería centrar la intervención en ustedes, pero sí le tendré que contestar en la réplica.

Por lo tanto sí que decimos que apoyaremos esto por lo que estamos diciendo, sobre todo porque necesitamos darle una solución jurídica a esta grave

situación. Y habrá que hacerlo desde la transparencia. Y le exigimos al Gobierno Municipal que sea transparente en los trámites que realice. Y le exigimos que lo haga desde la implicación, desde la exigencia, desde la actuación política enérgica para que las instituciones o el Ministerio de Defensa, Junta de Castilla y León se impliquen y para que la propia empresa también se implique con la ciudad en proyectos de promoción y de interés para esta ciudad.

SR. GARCÍA CARBAYO: Se trae a Pleno para su aprobación inicial, la modificación del P.G.O.U. en el sector del antiguo Acuartelamiento Julián Sánchez el Charro. Hablamos de una ordenación urbanística cuyos antecedentes se remontan prácticamente al momento en que comienzan a abandonarlo las primeras unidades militares, a finales de los 90, fecha en la que ya se hablaba de un posible convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ayuntamiento de Salamanca para dar un nuevo uso a los terrenos del Cuartel que finalmente se concretó con la participación del Corte Inglés en julio de 2003.

El resultado de ese acuerdo ha sido muy beneficioso para la ciudad. En primer lugar para el barrio Garrido que ha ganado radicalmente en términos de regeneración urbana, de imagen, de modernidad, de espacios libres, de dotaciones públicas y de una nueva centralidad en la ciudad. El cambio que ha supuesto la ordenación urbanística para Garrido ha sido muy positiva.

Los vecinos de Salamanca hemos conseguido dotaciones públicas muy importantes. Una plaza extraordinaria, la Plaza de la concordia donde se celebra una gran cantidad de eventos; el Centro Municipal Integrado Julián Sánchez el Charro que es el centro de participación ciudadana con más usuarios de la ciudad. Nuevo viarios como la calle Víctimas del Terrorismo y plazas de aparcamiento en superficie. Un campo de fútbol que funciona a pleno rendimiento Nemesio Martín, y los terrenos del Polvorín de Tejares.

Además, las salmantinas y salmantinos disponemos de la oferta de un gran centro comercial de referencia nacional a internacional de reconocido prestigio, el Corte Inglés que da empleo a cientos de personas de forma directa e indirecta y

que brinda oportunidad de negocio a muchas empresas de la tierra. Como le ocurría antes a Salamanca, otras ciudades son ahora las que envidian a esta ciudad, por disponer de un centro comercial de estas características y con este potencial en términos de empleo y de oportunidades de negocio.

La inmensa mayoría de las salmantinas y salmantinos, reconoce y valora toda esta ordenación urbanística. Entiende que es buena y beneficiosa para Salamanca, con algunas excepciones que nunca han digerido que este impulso modernizador haya sido liderado por el Partido Popular. Un liderazgo que no es fruto de la casualidad, sino de la voluntad democrática de los propios salmantinos que algunas personas se empeñan en negar.

Frente a una propuesta de futuro y de calidad para el barrio y para la ciudad, nos hemos encontrado con la oposición de quienes defendían propuestas peregrinas, alguna, hacer, edificios administrativos, más burocracia para qué, o de quienes ni siquiera sabían lo que querían, salvo dificultar el buen fin de este importantísimo proyecto.

Hoy ofrecemos con esta modificación, una nueva oportunidad de mejora. A partir de la propuesta del Alcalde de Salamanca a los Grupos Municipales en Junta de Portavoces, la modificación urbanística incorpora un cambio importante en la ordenación que se refiere a la calificación del solar que da frente a la calle Víctimas del Terrorismo que es el que queda por edificar.

Este solar que estaba calificado como residencial, para hacer pisos, pasa a ser calificado como dotacional. Lo que abre la posibilidad de que se proyecten nuevos equipamientos, entre ellos se han apuntado algunos relacionados con los universitarios, la I+D+i, el emprendimiento empresarial o centros de convivencia del tipo que se está construyendo en Victoria Adrados, con viviendas adaptadas para personas mayores o personas con discapacidad.

Agradecemos a los Grupos Municipales del Partido Socialista y de Ciudadanos, su apoyo a esta modificación. Por parte del Equipo de Gobierno, para desbloquear la situación anterior, se puso sobre la mesa una modificación que eleva aún más si cabe la calidad urbanística de este sector y que está

planeamiento avalada, como aquí se ha dicho, por los técnicos municipales. Los tres Grupos hemos entendido como una nueva oportunidad de seguir mejorando la ciudad esta modificación y de avanzar en proyectos que ofrezcan más servicios, que puedan ser útiles y demandados por los ciudadanos.

Esto es lo esencial. Y es comprensible que a partir de lo esencial, cada Grupo haga lo posible por adornarse, en algún caso justificarse sobre todo para explicar alguna flagrante incoherencia anterior. En fin, esto entra en lo que algunos llaman el juego político.

Por nuestra parte asumimos el compromiso de seguir trabajando para concretar estos proyectos y conseguir que Salamanca sea cada día una ciudad más moderna, más atractiva y más próspera.

SR. RISCO ÁVILA: Bien, quería empezar diciendo en este segundo turno que lo que hoy se decide en este Pleno es una forma de gobernar en nuestra ciudad. O se está con el amiguismo y con el trato de favor de los poderosos y a los amigos, o se está con la mayoría de la ciudadanía que quiere que se trate a todos por igual. Que se trate igual al Corte Inglés que a la persona que tiene una tienda en el barrio. Exactamente igual. Esto es lo que se está decidiendo hoy en este Pleno.

Miren, por referirme a algunos comentarios que se han hecho. Que la zona, el barrio de Garrido ha ganado mucho en equipamientos, lo establecido legalmente. La empresa, el Corte Inglés no ha hecho absolutamente nada más que cumplir con sus obligaciones urbanísticas, nada más. Cualquier otra cosa que se hubiera ordenado hubiera dado el mismo resultado. Con una diferencia, lo que aquí debatimos no es si debe haber un centro comercial o no, es que las cosas se hagan legalmente. Que si se hace un centro comercial, se cumpla el plan y no se le regalen 20.000 m² que como dice la sentencia, se modifica el Plan porque el Corte Inglés dice “yo quiero más metros” y el Ayuntamiento de Salamanca obediente le dice “Yo te doy más metros”. Esto es lo que está hoy aquí en cuestión.

Miren, todos los informes favorables tiene esta propuesta, y la del 2004, y la del 2007 y la del 2014 ¿Con cuál nos quedamos? Todas tienen el aval de todos los técnicos municipales. ¿Qué querían hacer en 2014? ¿Engañarnos? También la presentaron como que tenía todos los avales técnicos. Esto es, ¿si no le gusta esta, le doy otra? Esto no es serio. ¿De qué estamos hablando aquí? ¿De intereses del Corte Inglés? Eso es de lo que hablan todos ustedes. Nosotros hablamos de otra cosa. Hablamos de la ciudad.

Miren, ¿cuál es la razón por la que los otros Grupos de la oposición ya no están en la propuesta que estuvimos juntos más de un año? El Portavoz en este Pleno de Ciudadanos ha dicho que Ganemos solo queremos rendición, queremos apabullar o algo parecido. En fin, creo que estaba pensando en ellos cuando decía esto, porque esto es lo que ustedes han hecho. Seguirle el agua al PP, al Partido Popular que no entiende nada, ni de acuerdo ni de consenso. Lo único que entiende es de adhesión. Te adhieres a mi propuesta que es lo que ustedes han hecho. Adherirse a su propuesta. Esa rendición que dice que nosotros pedimos nunca, es lo que ustedes han hecho, rendición. Rendición a los intereses particulares traicionando a la ciudad.

Y por qué, porque ha dado frutos en nuestra opinión la estrategia de la reclamación de responsabilidad patrimonial. ¿Cuál era esa estrategia entre el Corte Inglés y el Partido Popular? Presentar una reclamación de responsabilidad apabullante, 150 millones de euros absolutamente infundada como ha dicho el informe del Secretario General, absolutamente infundada, y el Partido Popular en vez de rechazarla de plano en un mes defendiendo a toda la ciudadanía, defendiendo a la ciudad, la tiene todavía en trámite. ¿Para qué? Para que surta efecto el chantaje a la ciudadanía y a los grupos Municipales. Doblegar la voluntad de los representantes públicos. Eso es el objetivo que tenía la presentación y por eso no se ha ultimado, ni siquiera se ha mandado al Consejo Consultivo.

Esto es lo que estamos viendo hoy en este Pleno y hemos visto además que da resultado. Esta estrategia. Ya no vale la democracia. Ya no valen los votos de

la ciudadanía y la representación pública.

Miren, me gustaría decir también, se ha empezado diciendo por el representante del Grupo Socialista, hay que tener altura de miras. Mire, cuando algunos oímos esa expresión, lo que se nos viene a la cabeza es traición a la ciudadanía. Cuando se habla de altura de miras es que algo vamos a colar. Hay que tener las mismas miras que tenemos siempre, que solo pensar en los intereses generales. Esto de la altura de miras ¿Qué es? ¿Darle al Corte Inglés lo que pide?

Ha hablado usted también de que hay implicación del Corte Inglés, explíquenoslo, cuáles, y explíquelo en este Pleno. ¿Hay un acuerdo para que el Corte Inglés financie otras cosas? ¿Hay un acuerdo debajo de la mesa de que el Corte Inglés financie algo del VIII Centenario? Díganlo hoy. Díganlo hoy. Si después nos enteramos de esto será que han ocultado esa información.

Y no se equivoquen, esa no es la cuestión que debatimos aquí hoy de si el Corte Inglés hace dádivas o filantropía con la ciudad y presenta o abandera un proyecto. De lo que hoy hablamos aquí es de defender a la gente y que se trate a todo el mundo igual. De eso es de lo que estamos hablando aquí.

Y Ganemos siempre hemos tenido voluntad de acuerdo, partiendo de una base, y usted lo sabe perfectamente y ustedes porque hemos estado más de año y medio en reuniones conjuntas. De eso es de lo que se trata aquí, de resolver partiendo del reconocimiento expreso de que ha habido ilegalidades. Ese es el primer reconocimiento, no decir que todo está muy bien, ese es el primer reconocimiento y después avanzamos en qué hay, en cómo se concreta la devolución a la ciudad.

Y usted y ustedes y ustedes, saben perfectamente que la voluntad de Ganemos Salamanca siempre ha sido esa, nada de imponer, de rendición, eso es mentira. Y usted que también ha estado en algunas reuniones lo sabe perfectamente. No se puede decir que ha habido voluntad de imposición por parte de Ganemos.

Mire, me gustaría decir para terminar que nuestra ciudad, que ustedes se

les llena la boca en múltiples ocasiones de piroppear; no merece ser traicionada. Mire, Salamanca, la cuna del derecho de gentes, de la igualdad de tratamiento de los pueblos.

La ciudad ve hoy con vergüenza este tipo de acuerdos porque es un auténtico expolio a los intereses generales.

Y para terminar. Miren, lo que hoy estamos hablando aquí es de esperanza a la ciudad. De que es posible un gobierno diferente y es posible hacer un gobierno honrado, ético, limpio, que solo tenga presente los intereses generales.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Don Gabriel ¿Se acuerda usted de filosofía del colegio? Porque se debe de acordar muy bien ¿Se acuerda usted del maniqueísmo?

Presenta usted la peor versión. O se está con el Partido Popular y los malvados del Corte Inglés o se está con el pueblo. Y ustedes no solo están con el pueblo, es que son el pueblo. Y deberían de contar la verdad de las cosas. No mentir ni alterarlas con medias verdades y medias mentiras.

Que hay un déficit de edificabilidad, hay un sobre déficit, perdón, me entienden, que hay un exceso, ya está, hay un exceso, pongamos de 20.000 m² en el peor de los casos, eso no quiere decir que sea del Corte Inglés. Lo propio es decir que es de todo el sector, del sector entero. Sí, del sector entero. Lo que se trata de corregir con la propuesta que se trae hoy a Pleno es ese déficit. Y me podrá usted decir que quién paga, me podrá decir, oiga, el perjudicado es el Ministerio de Defensa, pero no se lo he oído decir. Solo le oigo decir los malvados del Corte Inglés, los malvados del Corte Inglés, los malvados del Partido Popular, los malvados de los Grupos de la oposición. Solo le oigo decir ese tipo de palabras. Y así cómo va usted a llegar a acuerdos ¿Con quién? ¿Cómo? ¿De qué manera?

Y llegar a un acuerdo es decir, miren, los tres Grupos de la oposición queremos esto, que se lleva a cabo. ¿No hay soluciones intermedias? ¿No hay posibilidades? Ustedes quieren el cierre del Corte Inglés, desean el cierre del Corte Inglés, o en su defecto la rendición total, eso es un hecho.

De hecho, no paran de hablar de usurpación, de timos a los salmantinos. Pues que sepan que cerrar el Corte Inglés no es gratis. Porque habrá que devolver el ISPE, habrá que abonar lo que ha costado la urbanización de la Plaza o el Julián Sánchez el Charro. Eso sin contar el perjuicio en empleos, tanto que en este Ayuntamiento siempre nos llenamos la boca, estos del PP no saben hacer nada contra la despoblación, no saben crear empleo, y en cuanto tenemos ocasión, nosotros aprovechamos para hacerles daño y los destruimos. Eso no es así.

Y ya, que nos acuse usted de Groucho Marchistas, decirle que sus principios, serán ustedes muy firmes con ellos, pero la factura no la pagan ustedes, la pagan como siempre otros. Y ya que me ha citado usted a Groucho Marx me gustaría citarle a Les Luthiers que son muy conocidos y muy queridos en Salamanca y siempre que vienen lo petan, “Si usted no es parte de la solución es que es parte del problema”.

SR. VEGAS SÁNCHEZ: Mire, les decía en la intervención anterior que no quería entrar en confrontación con el Grupo Ganemos, y además esperaba cuando estaba preparando la intervención en este Pleno que no fuera así. Porque el problema hoy no es una confrontación entre Grupos Políticos de la oposición. Pero no sé por qué yo me imaginaba que efectivamente hoy, ustedes, pues me iba a tocar hacerlo, porque imaginaba que ustedes hoy viernes de carnaval, iban a venir disfrazados con el disfraz de puristas, con el disfraz de defensores a ultranza de la ciudadanía, con el disfraz de prepotencia, de que solo vale lo que ustedes digan porque si no los demás estamos siendo sumisos o traicionando.

Mire, no pretendía entrar en confrontación con ustedes y seguir a su comparsa, pero claro su sobreactuación, aunque tampoco ha sido tan buena porque ni siquiera su “clan” le ha aplaudido; su sobreactuación pues me va a obligar a decirle algunas cosas.

Porque lo único que le puedo exigir Sr. Risco es respeto al resto de compañeros y de Grupos Políticos en su derecho de hacer política. Y le vuelvo a decir, hacer política con altura de miras y eso no es traición. Es buscar soluciones.

Ustedes, y lo vuelvo a repetir, que si no nos conociéramos pensaría que era un disfraz de hoy, pero este es un disfraz que ustedes llevan ya durante mucho tiempo. Si ustedes no estuvieran más a gusto en la confrontación y en la búsqueda de conflicto que en la búsqueda de las soluciones, hoy a lo mejor no estábamos hablando de este tema. No sea usted cicatero Sr. Risco. Si usted, cuénteles a la ciudadanía esas conversaciones que ustedes tuvieron, los señores de Equo con el Sr. Fernando Rodríguez para solucionar este tema con el tema de Adoratrices. Si hubiera salido, hoy no estábamos hablando de esta situación, no estábamos hablando de este conflicto. Cuénteles a la ciudadanía quién se beneficia, sí, de la nefasta gestión urbanística del Partido Popular se beneficia el Corte Inglés, claro que sí, pero también algunos que están en confrontación que aunque solo sea en costas, pingues beneficios tiene también.

No, no me da ninguna vergüenza. Hablen claro ustedes y con rigor. Mire, por mucho que se sulfure, no va a impedir que el Partido Socialista siga manteniendo su coherencia y siga manteniendo su visión, sí, sí, la coherencia que mantienen ustedes ¿verdad? ¿Se van a ir a hacer una foto después al Corte Inglés como hicieron en el Parque de Garrido? ¿O van a mantener ustedes la coherencia que han mantenido en casos como el del Bretón?

Mire, permitan desde el respeto que aquí todos estemos trabajando en pro y beneficio de la ciudadanía. ¿Cómo puede usted, si no fuera por su prepotencia natural, venir a decir que el Corte Inglés tiene que permanecer abierto o que no se pueden poner en peligro los puestos de trabajo? ¿Está usted en el Consejo de Administración de la Fundación que lleva, que dirige el Corte Inglés? ¿Le puede usted obligar al Corte Inglés a mantener abierto este centro? ¿Es un chantaje que el Corte Inglés defiende sus derechos? No, es un derecho que tiene. ¿Nos puede asegurar usted, le puede asegurar a toda la ciudadanía de esa que usted habla en nombre de toda la mayoría de la ciudadanía, habría que verlo, que el Corte Inglés no tiene una posibilidad real de cerrar y de mandar al traste esos puestos de trabajo?

¿O no será más cierto, no será mejor intentar buscar una solución que

como esta, entendemos que tiene visos de ser coherente, de ser sensata, de ser congruente con la realidad existente?

Nosotros lo intentamos pero al ver los datos, al ver que hay actuaciones, elementos administrativos, actos administrativos firmes que cambian la realidad de ese sector, que no pueden ser obviados, que tienen que ser tenidos en cuenta. Esta solución entendemos, y no lo aseguramos, no ponemos la mano en el fuego que ante una posible impugnación no vuelva a ser echada para atrás, pero entendemos que tiene visos de que no sea así.

Y, asegura usted con total rotundidad que el Corte Inglés ¿se va a mantener aquí siempre? Oiga, ¿Por qué dice usted que estas no son las soluciones y si es todo tan ilegal, por qué no llevan a cabo con esa puridad del disfraz que tienen la ejecución de sentencia para que se cerrara? Quizá fue por ese acuerdo, por esos acuerdos que estaban buscando para obtener mayores beneficios manteniendo la postura que ustedes siempre plantearon. ¿Por qué no plantearon otras alternativas que no fuera el tema de Adoratrices?

Yo, creo que hay que ser coherentes y hay que tener, sí que lo digo, altura de miras para solucionar un problema que asegure la nada despreciable cifra de 800 puestos de trabajo, que mantenga las estructuras y las infraestructuras que hay ahora mismo y que son del agrado de la ciudadanía, porque eso sí que se utiliza mayoritariamente. Que se siga manteniendo la actividad económica en el entorno de ese barrio que tan necesitado está, y desde luego, que exijamos al Partido Popular que con implicación y que con acción política, asegure que esos terrenos que íbamos a cambiar de calificación, de residencial a dotacional público, a equipamiento público, no tengan que ser abonados por los ciudadanos salmantinos. Que esos 14.000 metros del Ministerio de Defensa no supongan un coste adicional para las salmantinas y los salmantinos que bastante han pagado ya por los desastres y las desastrosas actuaciones urbanísticas del Partido Popular.

Por eso le decía que queremos estar en la solución, y que exigimos la implicación. La implicación de todas las instituciones y también de la mercantil

que efectivamente se ha beneficiado de los posibles errores urbanísticos del Partido Popular.

Pero eso no se puede condicionar a esta modificación, porque usted sabe perfectamente que si se condicionara esto, volvería a ser rechazado por los tribunales. Lo que no quita para que exijamos esa implicación, porque creo que debe tener ese detalle. No lo sé ¿Cuáles son los convenios? Yo sí se me ocurren algunos. Y si exigiría implicación en algunos convenios, en algunas actuaciones para que la ciudad de Salamanca salga beneficiada. En Patrimonio, en estudio, en promoción, en turismo. Muchos son los elementos donde puede participar y donde lo suele hacer en otras ciudades.

Por lo tanto, nuestro apoyo se hace desde el convencimiento de que esa modificación que hoy se presenta puede ser una solución efectiva y eficaz para este problema que repetimos, ha generado la desastrosa actuación urbanística del Partido Popular y al que han contribuido también sus amigos y compañeros de viaje.

SR. GARCÍA CARBAYO: He señalado en mi primera intervención cuáles son las ventajas y también las nuevas oportunidades que se abren para Salamanca con la modificación urbanística que aquí se presenta.

Soy consciente de que hay un Grupo Político, Ganemos, sus formaciones políticas, que tiene otros intereses. En algunos casos hemos podido incluso cuantificarlos, llegando a rebasar con creces la cifra de 600.000 euros. Y que van a querer seguir convirtiendo este sector, sea cual sea la nueva ordenación, en un campo de batalla política y jurídica. Porque en algún caso este es su medio de vida. Para este Grupo únicamente su solución es la que vale aunque sea claramente ilegal o inviable.

Quiero denunciar de nuevo la hipocresía y la mala fe de Ganemos porque manifiestan públicamente interesarse por el mantenimiento de los empleos del centro de trabajo y en cambio han estado dando pasos en los tribunales encaminados a ejecutar las sentencias y provocar el cierre del establecimiento. Ocultándolo como saben incluso, a los medios de comunicación.

Y hoy, han demostrado su auténtica cara cuando el Concejal de Ciudadanos Fernando Castaño ha preguntado retóricamente si querían cerrar el Corte Inglés y han contestado que, efectivamente, si quieren cerrar el Corte Inglés. Estos son los principios del Grupo Ganemos al que antes se refería su Concejal. Este Grupo ha demostrado que tiene intereses inconfesables y que no es de fiar.

La solución planteada por el Equipo de Gobierno cuenta con las bendiciones de los técnicos municipales, que son y deben ser nuestra referencia. El informe de la Secretaría General es muy claro al respecto. Es indudable el interés público de la modificación. Se centra en la obligación legal de poseer un planeamiento completo para todo el término municipal. Se acrecienta por la conveniencia de mantener la dotación pública existente y la obtención de una nueva dotación pública y por el mantenimiento del centro comercial y de los empleos. Y se encamina a dar también cumplimiento a las sentencias judiciales.

Se ha optado por la vía del suelo urbano consolidado porque esta es la situación física del sector y porque esta es la recomendación de nuestros técnicos. El ámbito se encuentra totalmente urbanizado. El Ayuntamiento tiene el pleno dominio y uso de los terrenos. Los propietarios de los suelos han cumplido sus obligaciones y los proyectos de actuación y reparcelación y de urbanización son firmes. Los usos permitidos mejoran la calidad urbanística del ámbito y del entorno, aumentan la diversidad urbana y no incrementan la densidad de viviendas, que es uno de los problemas que tiene el barrio Garrido. Las alturas de la edificación se ajustan a las de los edificios del entorno. Las reservas de espacios libres públicos y de equipamientos de titularidad pública son muy superiores a las exigidas legalmente. Y todo eso redundará en beneficio de los ciudadanos salmantinos. En beneficio de la ciudad de Salamanca, ese beneficio que se está negando.

Y ahora fíjense en lo que voy a decir. Por todo ello, se debe concluir que esta modificación aumenta la racionalidad, la sostenibilidad, la calidad urbanística y proporciona mejoras sobre el cumplimiento de los objetivos de ordenación del

Plan General vigente. Además, esta propuesta de ordenación coincide con la existente en la orden de la Consejería de Fomento mejorándola en cuanto a la nueva propuesta de dotación pública del solar existente. Esto último que he dicho es lo que resalta la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León en el informe a la modificación que nos acaba de remitir y que como ven, desmiente absolutamente los argumentos del Grupo Ganemos.

Ganemos miente cuando dice que hay un exceso de edificabilidad de 20.000 m². Lo niegan rotundamente los Técnicos Municipales en un informe en el que además de tacharlos de erróneos, denuncian una clara falta de conocimiento de los datos de los diferentes expedientes, que han sido avalados no por uno, sino por varios arquitectos municipales.

Y Ganemos hace una propuesta alternativa que es inviable. Y que manifiesta un desconocimiento de la realidad urbanística de Salamanca y del ámbito de las Adoratrices, absoluta. Lo afirman también los técnicos municipales de manera tajante. Frente a ello, la solución del Equipo de Gobierno que han refrendado los Grupos Políticos del Partido Socialista y de Ciudadanos, ofrece una nueva oportunidad de mejora de la ciudad y en este contexto sería bueno que trabajemos juntos como aquí se ha pedido para ofrecer a los salmantinos nuevos servicios en el ámbito social del conocimiento, del emprendimiento, entre otros posibles destinos que se han apuntado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Ganemos Salamanca [4 concejales] y con los votos de favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [6 concejales] y del Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 22 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 14 DEL PGOU DE SALAMANCA, AVDA. MARÍA AUXILIADORA.

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en Sesión de celebrada el día 23 de enero de 2018, ha conocido del Expediente de APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 14 DEL PGOU DE SALAMANCA “AVDA MARIA AUXILIADORA” con fecha del documento de julio de 2017, promovido por el Ayuntamiento de Salamanca, y redactado por Arquitectos del Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Los terrenos o ámbito de esta modificación, en el PGOU de 1984, figuraban como suelo urbano con uso global terciario extensivo para grandes instituciones, de hecho era suelo titularidad del Ministerio de Defensa ocupado por el cuartel militar Julián Sánchez el Charro.

En el año 2003 se tramita la modificación n° 15 del PGOU/1984, modificación que se aprueba por Orden de FOM 149/2004-BOCyL de 6/7/2004), Con esta modificación se produce un cambio sustancial de la ordenación, primero se delimita un sector discontinuo, que lo clasifica como suelo urbano no consolidado, sector discontinuo, al que se agrega una parcela de 7.926 m2 procedente de la zona del ISPE, Plan Especial de Reforma Interior Zona Maristas.

Al amparo del régimen urbanístico previsto en la modificación n° 15, se llevaron a cabo todas las actuaciones de gestión precisas, Proyecto de Actuación y Urbanización y las obras de urbanización y edificación previstas, salvo el solar de uso residencial, se han ejecutado y están concluidas en su totalidad.

Esta modificación fue anulada por Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Castilla y León 11° 1.711 de 27 de Septiembre de 2007 (Recurso n° 2996/2004).

Segundo.- Simultáneamente en el tiempo, a los actos de gestión y ejecución del Sector antes referido delimitado en la modificación N° 15, se lleva a cabo la Revisión del PGOU (Revisión/Adaptación 2004) que fue aprobada mediante Orden FOM/59/2007 de 22 de enero, que no varía y mantiene en su totalidad la ordenación contenida en la modificación n° 15 antes referida, de

modo que se incorpora como Sector SUNC N°37, Avda. Federico Anaya/Antiguo Cuartel Julián Sánchez El Charro y queda integrada (ordenación detallada y normas urbanísticas) en la Revisión del PGOU aprobada en 2007.

La ordenación referida al ámbito del Sector de SUNC, n° 37, Ficha urbanística n° 37, fue nuevamente anulada por el Tribunal Superior de Justicia del Castilla y León. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sentencia n° 807, de 31 de marzo de 2011 (Recurso n° 843/3007). Esta Sentencia, aunque no en la parte dispositiva sino en su fundamentación (Fdto. de Dcho Segundo), sostiene que la Revisión controvertida (se está refiriendo a la Revisión/ Adaptación, aprobada en 2007) deroga totalmente el anterior Plan General de Ordenación Urbana/1984 y las modificaciones del mismo.

Este pronunciamiento significa que en el ámbito del Sector SUNC n° 37, al anular el Planeamiento vigente (Revisión/ Adaptación 2004) y no recobrar vigencia el anterior (1984), se produce un vacío normativo, por ausencia de planeamiento urbanístico aplicable. Por consiguiente el ámbito físico de esta modificación n° 14 carece de ordenación urbanística.

Tercero.- El Ayuntamiento de Salamanca aprobó inicialmente la Modificación n° 10, Avda. María Auxiliadora, en Sesión Plenaria de 30 de diciembre de 2014, modificación de iniciativa particular sometiéndose a información pública y a petición de informes sectoriales sin que haya sido objeto de aprobación provisional.

Cuarto.- La Consejería de Fomento, y tras petición municipal de fecha 16/2/2016, aprueba la Orden FYM/288/2016, de 12 de abril, en aplicación del artículo 56.2 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León, en el ámbito anulado sector de suelo urbano no consolidado n°37 “Avenida de Federico Anaya / Antiguo cuartel Julián Sánchez El Charro”, por la que se faculta al Ayuntamiento de Salamanca para que elabore y tramite en ese ámbito una nueva ordenación urbanística que permita conservar las edificaciones, instalaciones y obras de urbanización ejecutadas, que resulten compatibles con la normativa urbanística, así como configurar el procedimiento más adecuado al efecto. A tal

efecto se suspende la vigencia de la ordenación urbanística que sea de aplicación, se otorga un plazo de dos años al Ayuntamiento de Salamanca para elaborar y tramitar una nueva ordenación urbanística y se establece una normativa urbanística transitoria.

Quinto.- Consta informe urbanístico del Arquitecto Municipal de 28 de julio de 2017, Gerente del Patronato de la Vivienda, favorable a la aprobación de la modificación. Consta informe jurídico del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo y Vivienda de 25 de agosto de 2017 favorable a la modificación. Por último consta el preceptivo informe del Ser. Secretario General de 29 de agosto de 2017 en el que afirma que a tener del contenido del dicho informe y del resto de informes obrantes en el expediente procede someter al pleno de la corporación la modificación nº 14, para su aprobación inicial, si lo estima pertinente.

NORMATIVA APLICABLE

Normativa estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

Normativa autonómica:

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL-LU).
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (RUCyL-RU).
- ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (LPA).
- ORDEN FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 sobre normalización de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN).

Normativa local:

- Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, Revisión/Adaptación 2004, aprobado por ORDEN FOM/59/2007, de 22 de enero (PGOU).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el art. 22.2 c) de la LBRL, el Pleno es el órgano competente para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que pone fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, siendo necesario quorum de mayoría absoluta (art. 47.2 II) LBRL) cuando se trate de instrumentos de planeamiento general.

II.- Los artículos 56 y 167 de la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León respectivamente permiten alterar las determinaciones de ordenación establecidas en los instrumentos de planeamiento urbanístico, señalando al respecto que “Los instrumentos de planeamiento urbanístico tienen vigencia indefinida. No obstante, las Administraciones Públicas competentes pueden proceder en cualquier momento, de oficio o a instancia de otras Administraciones Públicas o de los particulares, a alterar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico mediante los procedimientos de revisión y modificación regulados en los artículos siguientes”. La iniciativa de la presente modificación es de Oficio, del Ayuntamiento de Salamanca. Con la referida iniciativa se está cumpliendo con la Orden FYM/288/2016, de 12 de abril, por la que se faculta al Ayuntamiento de Salamanca para que elabore y tramite en ese ámbito una nueva ordenación urbanística que permita conservar las edificaciones, instalaciones y obras de urbanización ejecutadas

En concreto, y por lo que respecta a los cambios en los instrumentos de

planeamiento general, que es lo que se pretende con el documento objeto de informe, los arts. 58 de la LUCyL y 169 del RUCyL señalan que “Los cambios que se introduzcan en los instrumentos de planeamiento general se consideran como modificación de dichos instrumentos, salvo cuando impliquen su revisión o cuando se realicen por otros instrumentos habilitados para ello.”

El documento objeto de informe se plantea como una Modificación, puesto que no encaja en ninguno de los supuestos que el art. 168.1 del RUCyL prevé como determinantes de una revisión.

En definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 58 de la LUCyL y art. 169 del RUCyL, al no producirse una reconsideración total de la ordenación general vigente, ni suponer esta Modificación un detrimento de las determinaciones de ordenación general vigentes, más bien se aumentan, ni tampoco darse los requisitos particulares que se señalan en los art. 57 de la LUCyL y 168 del RUCyL, (no se aumentan la superficies de suelos urbanos o urbanizables, ni se incrementa la previsión del número de viviendas en más del 50%, ya que no existen) tanto de manera unitaria para esta Modificación nº 14, ni en unión de las demás modificaciones aprobadas en los últimos cuatro años y señaladas en el mencionado apartado 9 de la Memoria, debemos considerar que nos encontramos ante una modificación de la vigente Revisión-Adaptación del PGOU de Salamanca.

III.- En cuanto al documento sometido a aprobación inicial la Modificación nº 14 consta de un documento nº 1 Memoria Vinculante, dividido en tres tomos, correspondiendo el denominado Tomo I a la Memoria, y el Tomo II a los Anejos de la Memoria Vinculante, y el Tomo III a la documentación gráfica, que incluye tanto el plano de la nueva ordenación como aquellos planos de la vigente Revisión-Adaptación del PGOU de Salamanca que resultan sustituidos junto a los nuevos planos modificados de los anteriores. El Documento, de fecha julio de 2017, está redactado y suscrito por D. Eugenio Corcho Bragado y por D^a Beatriz Diosdado Calvo, Arquitectos municipales del Patronato Municipal de

Vivienda y Urbanismo.

El Arquitecto informante ha verificado la documentación presentada, considerando la misma completa a los efectos de tramitar la Modificación nº 14 “Avda. María Auxiliadora” de la vigente Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de Salamanca.

IV.- En cuanto al procedimiento de aprobación lo será de conformidad a los art. 153 y siguientes del RUCYL, señalando que dispuesto el documento para su aprobación inicial, y previamente a la misma, se deben solicitar los informes sectoriales que correspondan (art. 153 del RU), de acuerdo con la ITU 1/2016.

En cuanto a la competencia de conformidad con el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, el órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno municipal y con mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo que de conformidad al art 54 del TRRL es preceptivo el informe del Secretario General de la Corporación, informe que ha sido evacuado con fecha 29 de agosto de 2017. Es preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio municipal, al tratarse de un asunto de competencia de Pleno.

Especial mención tiene en esta modificación el efecto que recoge el art. 156 del RUCYL, referente a la suspensión automática de licencias. Hay que considerar que está vigente el régimen transitorio de la Orden FYM/288/2016, de 12 de abril, en aplicación del artículo 56.2 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León, en el ámbito anulado sector de suelo urbano no consolidado nº37 “Avenida de Federico Anaya / Antiguo cuartel Julián Sánchez El Charro”, y que dicha orden dispone “Establecer como normativa urbanística transitoria para el ámbito, aplicable desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y hasta que entre en vigor la nueva ordenación citada en el dispositivo anterior, la siguiente: 1.º En las parcelas y superficies de terreno ocupadas por edificaciones, instalaciones u obras de urbanización terminadas, se permitirá su mantenimiento en las condiciones actuales de uso e intensidad, así como las reparaciones estrictamente exigibles para asegurar las condiciones legales de seguridad y salubridad, y las obras

parciales de consolidación que no impliquen incrementos de volumen ni cambios de uso. 2.º En las parcelas y superficies de terreno no ocupadas por edificaciones, instalaciones u obras de urbanización terminadas, sólo podrán autorizarse las intervenciones estrictamente exigibles para asegurar las condiciones legales de seguridad y salubridad.”

V.- La justificación de la modificación pretendida esta fuera de toda duda, pues deviene de la necesidad de dotar de planeamiento urbanístico al ámbito de la modificación. La Ley 5/ 1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en su art. 40 dispone que el PGOU tiene por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal Así lo hace también el Reglamento de Urbanismo en su art. 79. La claridad de los preceptos citados justifica la necesidad y obligación de la modificación que se promueve, con el fin de dotar de ordenación urbanística a su ámbito, en cuanto que no debe existir ningún espacio en el término municipal que carezca de regulación.

VI.- Potestad de Planeamiento y de su modificación. Nos encontramos como consecuencia de una Resolución judicial firme con el ejercicio del denominado *ius variandi* por parte de la Administración, en este caso, el Ayuntamiento de Salamanca.

El "*ius variandi*" puede ser definido como aquella potestad que es atribuida a la Administración con competencias urbanísticas con la finalidad de que ésta vaya adecuando la normativa reguladora del suelo a las necesidades y exigencias de cada momento. En tal sentido, STSJ de Castilla y León, sede Burgos, de 16-10-2002 (JUR 2002, 249531) .

Partiendo de la consideración de que cualquier acto administrativo goza en principio de la "presunción de legalidad", hemos de advertir que el "*ius variandi*" encuentra sus límites en el propio ordenamiento jurídico (normas imperativas), en los principios generales del Derecho y en la desviación de poder, tal y como confirman multitud de pronunciamientos judiciales existentes sobre la materia (por todas, STS de 16-11-1992 [RJ 1992, 8986]).

En cuanto a la Desviación de Poder citando al TSJ de Castilla y León, sede Burgos, en S. de 31-3-2001 (JUR 2001, 130018), "El vicio de desviación de poder, consagrado a nivel constitucional en el art. 106.1 en relación con el art. 103.1 de la CE y definido en el art. 83 de la LJCA como ejercicio de potestades administrativas para fines distintos de los fijados en el ordenamiento jurídico, supone la existencia de un acto administrativo ajustado en sus requisitos extrínsecos a la legalidad y que, no obstante, está afectado de invalidez por contravenir, su motivación interna, el sentido teleológico de la actividad administrativa, que ha de orientarse siempre a la promoción del interés público y a ineludibles principios de moralidad".

El TSJ de la Comunidad Valenciana en STSJ de 3-11-2005 (JUR 2005, 22734), indica que se apreciará desviación de poder en el ejercicio del "ius variandi" por la Administración cuando la actuación de ésta pueda calificarse como de arbitraria y carente de justificación.

Con relación a los límites generales del "ius variandi" puede traerse a colación la doctrina contenida en la STS de 22-5-1990 (RJ 1990, 4180), en la que se afirma que «la revisión jurisdiccional de la actuación administrativa se extenderá en primer lugar a la verificación de la realidad de los hechos y en segundo lugar a valorar si la acción planificadora discrecional guarda coherencia y racionalidad con aquéllos ; de suerte que cuando sea clara la falta de lógica, de coherencia o de racionalidad de la solución adoptada, con la realidad , que es su presupuesto fundamental, tal decisión resultará viciada por infringir el ordenamiento jurídico e incluso el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos consagrado en el artículo 9 de la Constitución y por ello debe rechazarse una discrecionalidad que se ha convertido en causa de decisiones desprovistas de justificación fáctica alguna. La actividad potestativa de la Administración para alterar, modificar, revisar o formular «ex novo» un planeamiento urbanístico, debe estar suficientemente justificada y apoyada en datos.

La solución adoptada por el documento es coherente con la Sentencia, que deja vacío de planeamiento el ámbito espacial sobre el que recae y lo que se pretende es dotar de planeamiento a dicho ámbito acorde con la situación fáctica existente.

Por ello parece lo más adecuado ejercer el “ius variandi”, completando el Plan General vigente con una nueva propuesta de ordenación adecuada a la realidad, teniendo en cuenta el nuevo modelo territorial de este Plan con una estructura con la que las determinaciones deben ser coherentes, sin olvidarse de los defectos que fundamentaron la anulación de la nueva ordenación en ese ámbito.

VII.- En cuanto al interés público en que se sustenta la Modificación, queda suficientemente acreditada a la vista del documento presentado para su aprobación, compartiendo el contenido del informe evacuado del Arquitecto municipal cuyos argumentos reproducimos.

En primer lugar, y entronca con la propia justificación de la modificación, resulta necesario contar con un planeamiento completo para todo el término municipal, que permita conservar las edificaciones instalaciones y obras de urbanización ejecutadas que resulten compatibles con la normativa urbanística, tal como establecía la Orden FYM 288/2015 que se analizara.

Se justifica ampliamente en el apartado 10 de la Memoria con datos objetivos de la intensa actividad y uso por la ciudadanía, desde el punto de vista económico, social y cultural, así como de la buena ejecución de las infraestructuras y obras de urbanización que destacan de las del entorno, acreditada por el buen estado de conservación de las mismas después de siete años de puesta al servicio y uso público, así como de su funcionalidad demostrada por la gran afluencia tanto rodada como peatonal y la compatibilidad con la trama urbana de la ciudad.

Por los mismos motivos se demuestra el interés de conservar los usos terciarios existentes que ha supuesto la creación de un nuevo foco de actividad

urbana de la ciudad e una zona más periférica, que se equilibra con el foco de atracción del centro de la ciudad, generando los consiguientes beneficios socio económicos para el entorno, así como la conveniencia de mantener los numerosos puestos de trabajo directos e indirectos ligados a la activada económica existente.

Igualmente se destaca que no se plantean ningún uso residencial en el ámbito de actuación, si no que se plantean nuevos usos dotacionales en el solar existente sin edificar de titularidad del Ministerio de Defensa, aumentado los ya existentes y en uso, que se pretenden configurar de la forma más amplia posible, todo esto justificado porque nos encontramos en uno de los entornos con mayor densidad de población de la ciudad, que ya duplica los límites de densidad de población que se establecen en la legislación urbanística. Por lo tanto estos nuevos usos, unidos a los dotacionales y terciarios existentes permitirán ampliar y mejorar más si cabe, los servicios existentes.

VIII.- Especial referencia tiene la Clasificación del Suelo que efectúa la modificación.

Una manifestación de la potestad de planeamiento es la de clasificar el suelo. Clasificación que a la postre va a determinar el contenido del derecho de propiedad (cesiones, obligación de urbanizar, materialización del derecho a edificar, etc.).

En el supuesto que nos ocupa el suelo afectado por la modificación se ha clasificado como suelo urbano consolidado. Una característica del suelo urbano, tradicionalmente en su configuración legal y ahora en su categoría de urbano consolidado, se define por su carácter real, esto es, estar urbanizado o lo que es lo mismo dotados con los servicios urbanos.

El art. 11 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León dispone que se clasificarán como suelo urbano los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población, y que por tanto, cuenten con acceso público integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica. En Condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que permita el

planeamiento urbanístico”.

La propia Ley (art. 12.1-a/ precisa que la categoría de “suelo urbano consolidado. Es el constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico”.

De modo más preciso la Exposición de Motivos de la Ley 511999 de Urbanismo señala que, “Así será suelo urbano consolidado el que haya culminado el proceso de urbanización, es decir, donde no sea preciso delimitar ámbitos para una posterior ordenación detallada ni para el cumplimiento conjunto de deberes urbanísticos”.

Lo expuesto significa que el ejercicio de la potestad de planeamiento, en cuanto a la clasificación del suelo urbano, no debe desconocer la realidad existente y por consiguiente debe clasificar como suelo urbano consolidado aquel que reúna las condiciones de urbanización señaladas.

El Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, sentencia de 7 de marzo de 2014, sostiene: “Ciertamente la clasificación del suelo es cometido propio del planificador, el cual discrecionalmente va a determinar la clasificación del territorio según alguna de las clases de suelo legalmente prevista, sin otras exigencia, en principio, que dicha clasificación no sea arbitraria, irracional o contraria a las determinaciones legales. Junto a este poder discrecional, el planificador se halla sujeto a la imposibilidad de desnaturalizar la realidad al momento de definir el suelo urbano cuando cuente con la totalidad de los servicios y elementos de urbanización o, al menos, que posean una ordenación consolidada. En definitiva, el planificador que a la hora de clasificar los suelos goza de una amplia discrecionalidad, está vinculado por el citado criterio material, art 8 de la Ley 6/98, aplicable al caso por motivos temporales, esto es, será urbano el suelo que cuente con la urbanización básica con capacidad suficiente para la edificación, población o actividades existentes o que existirán con la ejecución del planeamiento, debiendo estar dotado como mínimo con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica;

respecto del grado de consolidación por la edificación, debe estar incluido en un ámbito delimitado tal que esté consolidado por la edificación en las dos terceras partes de las superficies aptas para la edificación conforme al Plan ".

Se pueden citar otras Sentencias como la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de mayo de 2004 que establece que “...pues esa jurisprudencia afirma de modo reiterado: 1) que la clasificación de un suelo como urbano constituye un imperativo legal que no queda al arbitrio del planificador, de suerte que este ha de definir o clasificar como tal el que lo sea por concurrir en él las circunstancias de hecho, físicas,...”. O la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de abril de 2007 que establece que “ las facultades discrecionales que como regla general han de reconocerse al planificador para clasificar el suelo en la forma que estime más conveniente, tienen su límite en el Suelo Urbano...”.

IX.- En cuanto a las propuestas de modificación que contiene el documento y a la justificación de las mismas se encuentran recogidas en el exhaustivo análisis del informe del Arquitecto municipal en su apartado 12.

A mayor abundamiento, no conviene olvidar que la modificación viene justificada por pronunciamientos judiciales que obligan al ejercicio del ius variandi por parte del Ayuntamiento al objeto de no dejar vacío de regulación urbanística un ámbito territorial dentro de su término municipal, en cumplimiento de la normativa urbanística y de la propia Orden de la Junta de Castilla y León, Orden FYM/288/2016, de 12 de abril, que faculta al Ayuntamiento de Salamanca para que elabore y tramite en ese ámbito una nueva ordenación urbanística que permita conservar las edificaciones, instalaciones y obras de urbanización ejecutadas, que resulten compatibles con la normativa urbanística.

Es un dato cierto que la modificación que se propone convalidar jurídicamente, la situación urbanística existente, cuyas actuaciones (Urbanización y edificación) se llevaron a cabo con arreglo al planeamiento anulado. Esta situación podría llevar a la conclusión que, de conformidad con el art. 103.4 de la Ley 29/1998, Reguladora de Jurisdicción Contencioso- Administrativa, la ordenación que se propone es nula en

cuanto que infringe el precepto citado, que dispone: "serán nulos de pleno derecho los actos y las disposiciones contrarias a los pronunciamientos de las sentencias. que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento "

Para que no se produzcan los efectos de nulidad que señala la regla anterior, esto es, la nulidad de la modificación que se propone, es necesario acreditar que aquella no tiene como finalidad eludir la ejecución de las sentencias al principio referidas sino que obedece a razones urbanísticas de interés general, a la vez que establece una ordenación coherente y congruente de la propia unidad urbana y en relación con el entorno en el que se ubica. Además, según la doctrina del Tribunal Supremo, corresponde a la Administración, acreditar que la modificación del planeamiento no se ha hecho con la intención de eludir los efectos de las referidas sentencias.

La Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sentencia de 5 de abril de 2001:

"Sobre el problema más concreto de si una modificación del planeamiento origina la imposibilidad jurídica de ejecución de una sentencia, cuando pretende legalizar aquello que la sentencia anuló, del examen de la jurisprudencia de este Tribunal Supremo sólo puede concluirse lo siguiente: esa modificación no será causa de inejecución de la sentencia si ha sido realizada con la intención de incumplir la sentencia, o mejor, con la intención de que ésta no se ejecute.

Esta conclusión (matizada y que remite la solución al examen de las circunstancias concretas en cada caso) justifica la diversidad de decisiones que este Tribunal Supremo ha adoptado, y que van desde la afirmación de que la modificación del planeamiento es causa de inejecución de las sentencias (autos de 3 de mayo de 1989 y 22 de febrero de 1994 y Sentencia de 12 de septiembre de 1995 hasta la conclusión de que la modificación del planeamiento no es causa de inejecución (Autos de

5 de abril de 1988 y de 16 de julio de 1991 y Sentencia de 23 de julio de 1998.

Pues bien, la modificación planteada obedece a razones urbanísticas de interés general, a la vez que establece una ordenación coherente y congruente de la propia unidad urbana y en relación con el entorno en el que se ubica tal y como recoge y justifica en su apartado 11.3 del Tomo 1 memoria vinculante, al señalar que, y cito literal, “siguiendo las consideraciones y criterios expuestos en los apartados 11.1, 11.2 y 11.3 de esta MOD 14, al objeto de conseguir el menor perjuicio económico y social (máxime con una zonificación que durante estos años ha verificado su conveniencia e integración en el entorno, consiguiendo una gran dinamización y utilidad pública del mismo), así como procurar dar cobertura a las directrices municipales de ampliación de las dotaciones urbanísticas públicas con una mayor superficie dotacional que permita una mayor variedad de usos, es por lo que se propone una nueva zonificación que cumpla, respecto a la realidad física existente y al planeamiento anterior anulado:

- Mantenimiento de las superficies y características tanto de los viarios como de los espacios públicos.

- Mantenimiento de las intensidades edificatorias, usos y condiciones volumétricas de las edificaciones existentes, tanto de uso dotacional como terciario comercial.

- Cambio del uso residencial previsto en el planeamiento anulado, por otro uso dotacional de Sistema General de Equipamiento, en el sentido más amplio posible. Este cambio de uso se considera no sólo adecuado sino conveniente dado que nos encontramos en una de las zonas de mayor densidad poblacional de la ciudad, con valores muy superiores al límite máximo de densidad permitido por la legislación vigente, y con una población en claro descenso, por lo que esta actuación urbanística no sólo no aumenta la densidad edificatoria al no existir ninguna superficie de uso residencial, sino que con el centro comercial y las dotaciones públicas, abastece de unos servicios con claro déficit en el entorno.

- Esta propuesta de uso dotacional no debe ir en contra de los demás criterios de diseño de volumetría de este solar que ya se definían en los planeamientos anteriores (absolutamente correctos y en la línea de los criterios generales de la vigente Revisión-Adaptación del PGOU de Salamanca), y que perseguían el mayor ocultamiento posible de medianeras colindantes de gran altura, respetando, en su caso, las posibles servidumbres de vistas existentes”.

X.- La presente modificación ha sido informada favorablemente por la Comisión de Fomento y Patrimonio en Sesión celebrada el 23 de enero de 2018, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular(3), Grupo Ciudadanos(1), la abstención de los miembros del Grupo Socialista(2) y el voto en contra el miembro del Grupo Ganemos(1).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y siempre que el Pleno de la Corporación considere justificada la existencia de Interés Público en la modificación pretendida, se PROPONE, de conformidad con los Informes técnico y jurídico emitidos y el informe preceptivo de Secretaria General:

PRIMERO.- LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 14, AVDA. “MARIA AUXILIADORA, CON FECHA JULIO DE 2017.

SEGUNDO.- EN CUANTO AL REGIMEN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS PREVISTA EN EL ART. 156 DEL RUCYL, MANTENER LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR LA ORDEN FYM/288/2016.

TERCERO.- ABRIR PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR DOS MESES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN EL BOCYL, PRENSA LOCAL Y PÁGINA WEB MUNICIPAL”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Ganemos Salamanca [4 concejales] y con los votos de favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [6 concejales] y del Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 22 votos a favor, siendo mayoría absoluta, aprobar el dictamen que antecede.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se presentaron.

15.- MOCIONES.

15.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El texto de la moción es el siguiente: “La violencia de género es la manifestación más cruel e inhumana de la secular desigualdad existente entre mujeres y hombres en el mundo, y se produce con independencia del nivel social, cultural o económico de la persona. Combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada, debe ser una cuestión de Estado, ya que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Para combatir desde todos los flancos la lacra social de la violencia de género, el pasado 27 de diciembre de 2017, el Gobierno, las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron el Acuerdo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, refundiendo en un único documento los informes aprobados en el Congreso el 28 de septiembre de 2017 y el consensuado en julio en el Senado.

Se trata de un Acuerdo histórico y de unidad que refleja un compromiso político y social que nos implica a todos y todas en la lucha contra la violencia de género. Este Pacto supone un gran paso y representa la hoja de ruta en la lucha contra la violencia de género, además de ser fruto del consenso y la colaboración de todos los agentes implicados, y de la sociedad en su conjunto, para conseguir que ninguna mujer o niña sea amenazada, golpeada o asesinada por la cobardía machista.

El Pacto amplía la definición de violencia de género a todos los tipos de violencia contra las mujeres incluidos en el Convenio de Estambul, y plantea

propuestas de actuación en todos los ámbitos, incluyendo mejoras en la asistencia y protección a las víctimas, mujeres, niños y niñas, así como en la sensibilización, la educación, y en la formación de los profesionales que intervienen en el proceso , además de contar con un compromiso económico de 1.000 millones de euros a lo largo de los próximos cinco años, 200 millones en este año 2018.

El Pacto sienta además las bases para abordar de forma más eficaz la lucha contra esta lacra social, que se ha cobrado 918 víctimas desde 2003; sólo en el año 2017, 49 mujeres y 8 menores fueron asesinados y 23 niños quedaron huérfanos, y ya tenemos que lamentar las primeras víctimas de este año 2018.

El Ayuntamiento de Salamanca mantiene un compromiso firme e inequívoco contra la violencia machista, y considera que ésta es un asunto de estado y una prioridad en la que se debe seguir trabajando desde la unidad y la suma de esfuerzos de todas las Administraciones, Instituciones y asociaciones, mandando un mensaje claro y nítido de que ante la violencia de género hay salida.

Este compromiso se ha traducido en un incremento presupuestario y en el desarrollo de acciones en diferentes ámbitos para dar una atención integral a las víctimas, y garantizar la protección a las mujeres y a los niños y niñas que viven en su entorno.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que el Ayuntamiento de Salamanca debe seguir trabajando en impulsar la coordinación y colaboración con las demás Administraciones, y considera fundamental que nuestro Ayuntamiento se adhiera al Pacto de Estado Contra la Violencia de Género para seguir avanzando en la lucha contra esta lacra y en la igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación que acuerde manifestar:

1) El respaldo y la adhesión del Ayuntamiento de Salamanca al Pacto de Estado Contra la Violencia de Género suscrito por el Gobierno, la FEMP y las CC.AA. el 27 de diciembre de 2017.

2) El compromiso del Ayuntamiento de Salamanca en materia de igualdad entre hombres y mujeres y en la lucha contra la violencia de género, de tal forma que se puedan seguir implementando desde el Consistorio medidas que contribuyan a tales fines.

3) Dar traslado del presente acuerdo a la FEMP, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. KLIMOWITZ WALDMANN: La violencia de género es la manifestación más cruel e inhumana de la secular desigualdad existente entre mujeres y hombres en el mundo, y se produce con independencia del nivel social, cultural o económico de la persona. Combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada, debe ser una cuestión de Estado, ya que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Para combatir desde todos los flancos la lacra social de la violencia de género, el pasado 27 de diciembre de 2017, el Gobierno, las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron el Acuerdo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, refundiendo en un único documento los informes aprobados en el Congreso el 28 de septiembre de 2017 y el consensuado en julio en el Senado.

Se trata de un Acuerdo histórico y de unidad que refleja un compromiso político y social que nos implica a todos y todas en la lucha contra la violencia de género. Este Pacto supone un gran paso y representa la hoja de ruta en la lucha

contra la violencia de género, además de ser fruto del consenso y la colaboración de todos los agentes implicados, y de la sociedad en su conjunto, para conseguir que ninguna mujer o niña sea amenazada, golpeada o asesinada por la cobardía machista.

El Pacto amplía la definición de violencia de género a todos los tipos de violencia contra las mujeres incluidos en el Convenio de Estambul, y plantea propuestas de actuación en todos los ámbitos, incluyendo mejoras en la asistencia y protección a las víctimas, mujeres, niños y niñas, así como en la sensibilización, la educación, y en la formación de los profesionales que intervienen en el proceso, además de contar con un compromiso económico de 1.000 millones de euros a lo largo de los próximos cinco años, 200 millones en este año 2018.

El Pacto sienta además las bases para abordar de forma más eficaz la lucha contra esta lacra social, que se ha cobrado 918 víctimas desde 2003, sólo en el año 2017, 49 mujeres y 8 menores fueron asesinados y 23 niños quedaron huérfanos, y ya tenemos que lamentar las primeras víctimas de este año 2018.

El Ayuntamiento de Salamanca mantiene un compromiso firme e inequívoco contra la violencia machista, y considera que ésta es un asunto de estado y una prioridad en la que se debe seguir trabajando desde la unidad y la suma de esfuerzos de todas las Administraciones, Instituciones y asociaciones, mandando un mensaje claro y nítido de que ante la violencia de género hay salida. Este compromiso se ha traducido en un incremento presupuestario y en el desarrollo de acciones en diferentes ámbitos para dar una atención integral a las víctimas, y garantizar la protección a las mujeres y a los niños y niñas que viven en su entorno.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que el Ayuntamiento de Salamanca debe seguir trabajando en impulsar la coordinación y colaboración con las demás Administraciones, y considera fundamental que nuestro Ayuntamiento se adhiera al Pacto de Estado Contra la Violencia de Género para seguir avanzando en la lucha contra esta lacra social y en la igualdad entre hombres y

mujeres.

Una vez leída la moción y muy brevemente, creo que queda claro que diálogo, consenso y unidad, son las premisas con las que debemos y queremos seguir trabajando en un tema tan sensible y tan doloroso como es la lucha contra los malos tratos.

Y este es el espíritu y no otro, que nos ha animado a presentar esta moción y a la que quiero, invito, a todos los Grupos Políticos Municipales a que se sumen a la misma. Porque, ante la violencia de género, no cabe la indiferencia ni la indolencia. Ante la violencia de género no hay pretextos, porque ante la violencia de género solo cabe tolerancia cero. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, esta moción tiene como objeto el que el Ayuntamiento de Salamanca se adhiera al pacto estatal contra la violencia de género.

Ganemos Salamanca vamos a votar a favor de esta adhesión. Vamos a votar a favor porque evidentemente, tenemos muy claro que nadie de esta sala no tiene interés en luchar y acabar contra la violencia de género.

Este pacto se firma el 28 de septiembre del 2017 y además ese pacto acordaba que en un plazo no superior a dos meses, las 423 medidas que existían, perdón, las 213 medidas que tenían que ponerse en práctica en cinco años, tenían que ser ejecutadas no superando ese tiempo, es decir, una vez que se firma el pacto, solo existe un plazo de dos meses para empezar a poner en marcha las medidas de cara a que este 2018 tuviera la posibilidad de implementar 26 medidas para que ya se empezara a trabajar en ese pacto. Es decir, en septiembre se firma el pacto y en 2018 teníamos que estar ya funcionando.

¿Y qué ha ocurrido? Hoy estamos a 9 de febrero de 2018. Cinco meses después el pacto sigue siendo una promesa, el pacto sigue siendo una ilusión. Y además no solo eso, sino que sigue siendo una propuesta de carácter electoral de cara a la galería como ustedes ya habitualmente nos tienen acostumbrados.

Como ustedes ya sabrán, el movimiento feminista estatal ha denunciado en reiteradas ocasiones que el Pacto de la Violencia de Género sigue escondido y que

además, a raíz de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, no ha sido posible poner en marcha ni siquiera las 21 medidas que tienen que ocuparse este 2018. Pues lo que ocurre en este caso es que si no existe una prórroga, como existe una prórroga presupuestaria de los Presupuestos Generales de 2017, no es posible que se ponga en marcha el pacto de violencia de género. Ya empezamos mal. Nosotros no dudamos, de verdad, no dudamos que existe una preocupación por parte del Partido Popular para que la violencia de género deje de existir. No dudamos que el Gobierno de Mariano Rajoy tenga interés en que la violencia de género deje de existir, pero lo que está claro es que no es prioritaria. No es una prioridad en la agenda política del gobierno, no es una prioridad en la agenda política del Partido Popular.

Porque si no, lo tenía muy sencillo el Partido Socialista a través de una propuesta no de Ley, planteó la posibilidad de que existiera un decreto ley que financiara las 23 medidas que tienen que implementarse en 2018. Eso es lo que realmente demuestra que la ejecución del pacto sería una realidad.

Pero no, repetimos, y hay que decirlo alto y claro. El pacto empieza mal, porque un pacto que se firma en septiembre de 2017 y que a fecha de hoy todavía no ha empezado a caminar, difícilmente tiene un buen empuje.

Y además, empieza mal porque sigue en el cajón. Esta vez no en cajón de nuestro Alcalde, ya está muy lleno, sigue en el cajón del Presidente del Gobierno, de Mariano Rajoy.

En 2018 ha arrancado sin que ninguna Administración, repito, sin que ninguna Administración haya recibido las financiaciones suficientes para poner en marcha las medidas que reconoce el pacto que debe empezar en 2018. Esto es una realidad, nadie puede decir que no. Miren ustedes, hay que decir la verdad. Ustedes traen aquí esta moción para hacerse la foto. Traen ustedes aquí la moción de cara a la galería porque si tuvieran algún interés en apoyar el pacto, lo habrían hecho en el pleno del 5 de octubre de 2017 unos días después de la aprobación en el Congreso de los Diputados. Pero hoy la traen aquí porque tuvimos de visita a la

Sra. Delegada del Gobierno contra la violencia de género y a ustedes se les ocurrió decir que había que salir con algo de estas materias y entonces vamos a adherirnos al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Ustedes, como nosotros, saben lo que es importante. Saben lo que es importante y lo urgente y es menos foto y más actuación. Eso es lo que realmente importa si tenemos realmente un interés prioritario y no secundario de acabar contra la violencia de género.

No, no, pero ya sabemos lo que realmente importa. Lo que aquí habría sido de responsabilidad política en esta moción es que ustedes hubieran instado a la FEMP, a las CCAA a que exigiéramos al Gobierno Central que se financiara vía Decreto Ley una partida presupuestaria para que en 2018, aunque no haya presupuestos, pudiéramos empezar a elaborar el pacto y aplicar las medidas. Eso hubiera sido lo realmente responsable políticamente. Pero como está clarísimo y han demostrado, aquí al final lo que se viene uno es hacer la foto.

Si realmente de verdad, no dudamos en que no tenga interés el Partido Popular de acabar con la violencia de género, no lo dudamos, pero lo que está clarísimo es que no es prioritario. Porque miren, cada semana matan a una mujer. Cada semana salen casos nuevos de violaciones en manadas. Cada semana una mujer no denuncia agresiones sexuales por miedo a que no la crean. Yo si fuera ustedes no dormiría. Yo si gobernara este país no dormiría, porque evidentemente todavía tenemos mucha responsabilidad, todos y todas, pero sobre todo de las promesas que se dicen y de los pactos que se acuerdan.

Dejen de traer mociones, de verdad, para ocupar las portadas de los periódicos. Es lo que tienen que hacer. Dejen de traer mociones y dedíquense a cumplir con lo que se ha propuesto. Sigán cumpliendo ustedes con la moción del 4 de septiembre que reconoce que el Ayuntamiento de Salamanca se implica en la lucha contra la violencia de género. Si realmente ustedes tienen interés, de verdad, tienen interés en proponer medidas para que la Corporación actúe contra la violencia de género lo que tenían que haber hecho ¿Saben lo que es? Haber aprobado la moción que Ganemos Salamanca trajo aquí para que se eliminara

cualquier tipo de subvención o financiación a aquellos periódicos que publican anuncios que fomentan la prostitución. Sí, esa sí que es una medida real del Consistorio. Solo una idea muy concreta para acabar contra la violencia de género. No subvencionar a los que se lucran con el cuerpo de las mujeres. Eso no es reflexión Sra. Klimowitz, eso son medidas de verdad que acaban con la violencia de género. Porque lo dice el Pacto, la prostitución es una forma de violencia de género, el pacto que ustedes han propuesto reconoce que la prostitución es una forma de violencia de género. Y ustedes siguen subvencionando a periódicos que siguen apostando por esos anuncios de prostitución. Mire, simplemente para terminar, creemos que esta moción era necesaria pero era necesaria con un matiz, que hubiera instado a su Gobierno Central a que de verdad de una vez por todas hubieran asignado presupuesto para que las medidas que tienen que cumplirse en 2018 sean una realidad.

Hasta que eso no ocurra, permítannos que dudemos que tienen realmente interés en el pacto.

SRA. SUÁREZ OTERO: Doña Virginia, cómo lamento lo que he oído. Cómo lamento todo lo que he oído, desde el principio hasta el final.

Porque realmente no era esta la moción para estos argumentos, no lo era, al contrario. Esta era la moción para reconocer que algo que era necesario se está haciendo, se está haciendo. No era esta la moción para intentar resquebrajar la unidad, sino que, era una moción en la que todos teníamos que reconocer que por fin se están haciendo cosas que eran necesarias. Es evidente que este pacto del Estado contra la Violencia de Género era algo muy necesario. Es evidente que estábamos fallando todas las administraciones, tanto en la detección de los casos de violencia de género como en la protección de las que lamentablemente después han sido víctimas asesinadas, pero también, es cierto que eso solamente es la punta del iceberg. Que frente a esos cientos de mujeres asesinadas, desde hace años, existen miles de mujeres que están sufriendo hoy en día la violencia de género y que no lo han denunciado o lo han denunciado pero siguen viviendo en

el miedo.

Era necesario este Pacto. Era necesario el consenso y la unidad de todas las administraciones, de todas las fuerzas políticas para poder, por fin, marcar un antes y un después. Era necesario que se empezara a trabajar y además de una manera rigurosa y dotando de una partida presupuestaria importante a estas medidas.

El pacto al que se ha llegado marca unas bases sólidas, que habrá que mejorar seguramente, habrá que perfeccionar, habrá que ir adaptándolas a las nuevas necesidades que surjan. Pero marca esa base desde la que podemos empezar a trabajar. Todas las administraciones, también la local, que parece que no tenemos nada que decir pero al fin y al cabo somos las que estamos más cerca de las mujeres que puedan sufrir estas situaciones, y somos la puerta de entrada de esas denuncias en muchas ocasiones.

Nosotros nos alegramos muchísimo de que este Pacto se haya firmado. Que haya tenido lugar, que podamos empezar a trabajar. Desde luego, apoyaremos esta medida, y reitero, lamento muchísimo lo que he oído a Doña Virginia, no era esta la moción para ese discurso, no era está en absoluto. No era esta la moción para sembrar dudas y para atacar políticamente. No lo era. Y creo que con esto ha quedado claro cuál es el interés real de Ganemos en todos estos temas. El interés de “o lo abandero yo o todo lo que hagáis está mal hecho”, pues lamentablemente no lo abanderan ustedes porque aunque ha reiterado que no cree que nadie no tengamos interés en este tema, pues yo creo que sí, que creen que no tenemos interés en este tema o sobre todo que les molesta que tengamos interés en este tema. Pues mala suerte, resulta que nos importa a todos, y que todos hemos hecho un esfuerzo para que esto se ponga en marcha así que nuestro apoyo aparte por supuesto y lamentable Doña Virginia.

SRA. CAMPO BLANCO: Por supuesto nuestro apoyo y nuestra adhesión. Es evidente que en este tema siempre vamos a encontrarnos en el diálogo, en el consenso, en la unidad.

La verdad es que lo único que podemos decir es que yo al verlo, realmente,

me provocó decir que si no estábamos ya en el Pacto, me explico. Me daban ganas de decir, pues bienvenidos al pacto en el sentido de, bueno, pues nuestro Grupo Socialista lo planteó. Fue aprobado en septiembre, fue ratificado en diciembre como bien viene en la moción y esta ratificación está hecha por las comunidades autónomas y por todos los Ayuntamientos y la FEMP, entonces, bueno, la pregunta era por si no estábamos ya en ello, somos Ayuntamiento.

Y también pues por qué ahora y no en diciembre cuando nos hemos, todos los Ayuntamientos, adheridos a ello dentro de la FEMP. ¿Por qué anunciarlo antes en prensa? Y sobre todo también pues por qué no se ha hecho en la Comisión de Violencia de Género que es una comisión interinstitucional que deberíamos de haberlo llevado ahora.

Pero bueno, más allá de esto que podemos no estar de acuerdo a lo mejor en la gestión de haberlo hecho y cuándo, lo que toca es lo que toca y ahora mismo lo que toca es que a día de hoy como se ha hablado aquí, pues para estas medidas todavía hay falta de recursos económicos. ¿Qué es lo que nos toca? Nos toca instar al Gobierno a que cumpla, esos 200 millones de euros en cuanto se pueda para 2018 y solicitar urgentemente que se activen y se trasladen todas las partidas presupuestarias de arriba abajo hasta que llegue a las entidades locales hasta que llegue a nuestro Ayuntamiento.

Y en segundo lugar, pues que se acorten los plazos. Todos somos capaces y podemos acortar los plazos para poner en marcha estas medidas. Es lo más importante y yo creo que en esto tenemos que estar todos de acuerdo, es la atención, es la protección a las víctimas, a sus hijos, a sus hijas, y garantizar la seguridad de las mujeres ciudadanas.

SRA. KLIMOWITZ WALDMANN: Bien, como he dicho, la voluntad de este Equipo de Gobierno es de sumar esfuerzos, de ir unidos en la lucha y en el drama que sufren día a día muchas mujeres en nuestra sociedad y no es otro. Y de verdad lamento, lamento alguna intervención en la que Doña Virginia claramente y a pesar de decir que vota a favor, antepone sus posicionamientos ideológicos a

lo que es la unidad en la lucha contra la violencia de género.

Indudablemente allá usted con su conciencia Doña Virginia, porque además ha dicho usted voy a decirlo suavemente, muchas inconcreciones. O sea, se ve que el tema, o no le llama o no se ha puesto a ello claramente. Porque el Pacto es un pacto histórico aprobado el 27 de diciembre, nada de cinco meses. Y ha sido el producto de un largo proceso en donde por primera vez en nuestro país, Partidos Políticos, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Sindicatos, Poder Judicial y la sociedad civil en general, se han sumado para dar este paso necesario en la lucha contra la violencia de género, a la que usted pone reparos porque por lo visto, no se está haciendo nada. Pues también es incorrecto, Doña Virginia.

Porque fíjese, este Pacto aprobó 214 medidas, de las cuales 122 corresponden al Estado, 10 a las Comunidades Autónomas, y las 82 restantes son de competencia compartidas del Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que es a los que nosotros nos vamos a sumar y que implementan todas aquellas medidas que exigen del esfuerzo colectivo de todas las administraciones. Y fíjese ya lo que se está trabajando, en primer lugar, se han priorizado 26 medidas para este año concreto y se han destinado 200 millones de euros, que tanto a través de los presupuestos Generales del Estado como a través de un decreto específico, se van a poner a disposición de comunidades y Ayuntamientos.

Pero se está trabajando ya en tres aspectos, primero, modificaciones legislativas, partiendo de la reforma, en primer lugar, de la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género. En segundo, se está trabajando ya en aquellas medidas en las que se venía trabajando y que se están revisando. Y también las que se han priorizado como he dicho las 26.

En definitiva, no es un tema ni una moción para crispar, es una moción para unir. Agradezco a todos los Grupos Políticos Municipales su voto a favor porque es necesario que el Ayuntamiento de ese paso al frente y nos postulemos y solo lamento que una vez más algunas personas quieran destacar y no destacar la unidad sino otras cuestiones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

Incidencia: Se interrumpe la sesión a las 12,04 y se reanuda a las 12,50.

15.2.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL ACUERDO POR LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL.

SR. SECRETARIO GENERAL: El texto de la moción es el siguiente: "El pasado 28 de julio de 2017 las organizaciones empresariales CONFAES, CES y la Cámara de Comercio, junto a las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT de Salamanca, y la Junta de Castilla y León, firmaron el Acuerdo por la Gestión de la Diversidad en el Ámbito Laboral. Al acuerdo también se sumaron la asociación "Salamanca Acoge" en la fecha indicada y Cruz Roja de Salamanca el 21 de noviembre de 2017.

Dicho acuerdo tiene como objetivo el respeto de la diversidad en las empresas y los centros de trabajo, así como la protección del principio de igualdad a todos los efectos. Las entidades firmantes entienden la diversidad, y más concretamente en el caso de las personas procedentes de otras regiones o países, no como una fuente de conflicto, sino como un recurso que otorga beneficios económicos y sociales para las empresas y para nuestra sociedad en general.

La Constitución Española reconoce en su artículo 14 la igualdad de todos los españoles, sin que se pueda establecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, una igualdad que, en el ámbito laboral, es también reconocida por el Estatuto de los Trabajadores y la Directiva 2000/78/CE de 27 de noviembre de 2000.

Salamanca es, por su historia e idiosincrasia, una ciudad abierta y acogedora, por lo que debe adaptarse a los nuevos fenómenos que, en el marco de la globalización, aconsejan respetar la diversidad y proteger la igualdad a todos los niveles. El aprovechamiento de esta diversidad en el trabajo es uno de los

objetivos perseguidos por el citado acuerdo, por lo que el apoyo del Ayuntamiento de Salamanca supondría darle al mismo mayor fortaleza y relevancia. En este sentido, el pasado 12 de marzo de 2018 el sindicato CCOO, promotor del Acuerdo, dirigió un escrito al Ayuntamiento invitándole a adherirse al mismo.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El respaldo y la adhesión del Ayuntamiento de Salamanca al citado Acuerdo por la Gestión de la Diversidad en el Ámbito Laboral, cuyo texto se adjunta a la presente Moción.

2. Dar traslado del presente acuerdo a las entidades firmantes del mismo: Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León, Cámara de Comercio de Salamanca, Confederación de Organizaciones de Empresarios Salmantinos (CONFAES), Confederación de Empresarios de Salamanca (CES), Comisiones Obreras de Salamanca (CCOO), Unión General de Trabajadores de Salamanca (UGT), Salamanca Acoge y Cruz Roja Salamanca”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

El texto de la moción es el siguiente: “La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de

Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris

vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Manifestar su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

2.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de

la prisión permanente revisable.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. LÓPEZ REVUELTA: “La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la también Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Como dice textualmente nuestra moción, se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, y una figura que ha sido defendida por partidos de todo color político.

El Partido Popular trae este debate a este Salón de Plenos por dos razones, en primer lugar porque nos preocupa la seguridad de nuestra ciudad y por supuesto de todos los ciudadanos españoles entre los que se encuentran los salmantinos.

Y en segundo lugar porque este instrumento que es fundamental para garantizar esa seguridad se ha visto en riesgo últimamente por la iniciativa de algunos partidos políticos que tienen representación en esta Corporación Municipal.

¿Pero qué es la prisión permanente revisable? Pues se trata de una pena extraordinaria, prevista para unos supuestos de extrema gravedad y crueldad. Lamentablemente todos somos testigos a través de los medios de comunicación, de crímenes crueles contra menores o contra mujeres que han sido además objeto de abuso sexual. Mantenemos en nuestra memoria esas imágenes de las víctimas de ETA y también las últimas que fueron golpeadas por el terrorismo yihadista en Barcelona. Unos delitos tan graves requieren penas graves. Por esta razón el gobierno del Partido Popular incorporó en 2015 esta figura ante lo que era y es un clamor social.

La Ley recoge la posibilidad de imponer una pena tan extraordinaria solo

en una serie de casos tasados. El asesinato de un menor de 16 años, o personas vulnerable, asesinatos que tienen lugar después de cometer el autor un delito contra la libertad sexual de la víctima o el terrorismo y genocidio entre otros.

Países de nuestro entorno como Alemania o Italia, recogen una veintena de supuestos. Nosotros ocho. Si bien, la sensibilidad social que hay sobre este tema ha movido al gobierno de la nación a ampliar este número de supuestos hasta llegar a once para incorporar elementos de extrema crueldad con las familias de las víctimas como es ocultar el cadáver tras un crimen.

He leído declaraciones de algunos líderes políticos sobre este asunto que me han sorprendido ¿De verdad hay alguien que pueda decir sin sonrojarse que una pena permanente sí pero revisable es inhumana tratando los casos sobre los que se aplica y que acabo de relatar? Nuestro Partido lo tiene muy claro.

Y también quiero explicar que se ha mentido mucho sobre este asunto y sobre esta figura. No es cierto que sea una cadena perpetua encubierta. No es cierto que sea una pena definitiva. Y no es cierto que renuncie a la reinserción del preso.

Para aquellos que dudan de la legalidad de esta medida y que lo vayan a defender en sus argumentos a continuación, deben saber que ha sido avalada en primer lugar por el Consejo Fiscal. También por el Consejo General del Poder Judicial, defendiendo además su constitucionalidad en el año 2013 por la Sra. Margarita Robles. Y también ha sido avalada por el Consejo de Estado, por cierto, incluyendo en este último también el aval de dos personas muy del Partido Popular como son José Luis Rodríguez Zapatero y la Sra. Fernández de la Vega.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado que la prisión permanente revisable es un modelo ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, al incluir mecanismos de revisión de la condena. La moción relata cómo se ha constituido una alianza entre PSOE, Podemos, PNV, Esquerra Republicana que ha contado con la abstención de Ciudadanos para derogar esta norma. Y el pasado 10 de noviembre se admitía a trámite una proposición de ley encaminada a derogarla que solo contó con la oposición frontal del Partido

Popular.

Sería un tremendo error que se derogara esta medida, que insisto, es junto con otras muchas, garantía de nuestra seguridad y libertad. Por eso es importante que este asunto quede clara la posición de todos los que aquí nos encontramos.

Termino, no se debe escatimar recursos e instrumentos para garantizar la seguridad ciudadana y nuestra libertad, sobre todo cuando estamos hablando de crímenes graves y de presos que no muestran arrepentimiento y que no tienen interés alguno en reinserirse en la sociedad. No pueden recuperar la libertad en estos supuestos aquellos que haciéndolo pondrían en riesgo la nuestra.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Bien, demagogia y populismo, Sres. del Partido Popular. No sé el Sr. Castaño que hablaba de populismo, pues aquí tienen un ejemplo. Partido Popular, populismo punitivo puro y duro, se están luciendo ustedes con estas propuestas. Ahora no se presentan como adalides de la cadena perpetua ¿Lo próxima qué será señoras y señores del PP? ¿Instaurar la pena de muerte como hicieron en Estados Unidos cada vez que haya una nueva alarma social, más pena de muerte?

Bueno, deberían pensar en qué camino, qué política criminal nos quieren ustedes llevar en estos últimos años.

Desde luego esta moción, simplemente trata de aprovechar la aparición de estos lamentables sucesos como el cadáver de Diana Quer para defender su soledad parlamentaria en favor de la cadena perpetua en los medios de comunicación, en la opinión y ejercer presión sobre la mayoría parlamentaria que derogará esta medida dejándoles, como digo, en absoluta soledad en el Congreso. Triste y lamentable.

Bien, no voy a recordar aquí los fines de la pena, la teoría, la prevención general, especial o la retribución que es la que se ha dicho claramente en la Intervención del Portavoz Popular. La teoría de la retribución “quien la hace la paga” o “se pudran en la cárcel” podría haber usted dicho perfectamente de una forma vulgar. Sin embargo en nuestro ordenamiento únicamente se tiene en

cuenta esta teoría de la retribución en cuanto calcular la duración de la pena en función del delito y exclusivamente.

Sin embargo solo uno de los fines de las penas se encuentra en nuestra Constitución de forma precisa, que es evitar que la persona condenada vuelva a cometer delitos a través de la reinserción y en aras al bien común y la protección de la sociedad. Y es evidente que si se trata de integrar al penado en la sociedad, encerrarlo en una prisión el resto de su vida es absolutamente contraproducente e inhumano, siendo por el contrario, necesario caminar hacia la justicia restaurativa, donde el foco se ponga verdaderamente, verdaderamente en la víctima, en la reparación del daño causado y la reinserción y no en aumentar la duración de las penas por un puñado de votos que es lo que ustedes quieren. Pues esta cadena perpetua no tiene otro origen, como es conocido, que la venganza, el que “se pudran en la cárcel”.

Bien, este sentimiento de venganza que ustedes pretenden remover y capitalizar políticamente, desde luego es lamentable y le voy a rebatir que en el país, que en Europa esto sea así. De hecho España es uno de los países con menor criminalidad de toda Europa y desde luego de los más pacíficos y seguros del mundo. Cuando argumentan ustedes que en otros países también existe, se oculta y lo ocultan claramente que en los códigos de estos países solo figuran con carácter simbólico y que en la práctica nunca se aplica. En Bélgica y en Finlandia puede ser suspendida a partir de los diez años, en Dinamarca de los doce, en Austria, Francia, Suecia, Alemania, a partir de los quince, siendo en este último país la media de cumplimiento efectivo de la prisión perpetua el de 18 años.

Que en España en los casos más graves esta pena solo pueda ser revisada cuando el delincuente ha permanecido ya 35 años en prisión, cuando probablemente ya sea un anciano, pone de manifiesto hasta qué punto ustedes han decidido convertir nuestro derecho penal en uno que por su innecesaria crueldad no encuentra parangón en Europa. Y estas palabras que acabo de pronunciar no son más sino de Don Enrique Gimbernat insigne penalista desde luego, y Catedrático Emérito incluso de esta Universidad.

Y es que ustedes solo nos traen miedo. Un miedo, porque es el miedo el que logra, aun con sus escándalos de corrupción que les salpican por todas partes, sigan en el poder. Ahora es el miedo a la delincuencia y lo único que se les ocurre es la cadena perpetua. Como decía al inicio, una vez aceptada la misma, el siguiente paso será el que nos propongan a los Sres. de Ciudadanos el cumplimiento íntegro de las penas, 40 años en la cárcel, y después qué, pues el asesinato, la pena de muerte, si es que no hay otro camino en esta deriva punitiva. Y todo, como digo, por un puñado de votos y distraer la corrupción de su Partido.

Finalmente, volviendo a parafrasear al Profesor Gimbernat, muchos seguiremos intentando que los argumentos ganen a la irracionalidad, que el derecho penal esté informado por el principio de última ratio y que las penas no vean nunca más allá de lo que sea estrictamente necesario para la defensa de la sociedad.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bien, pocas mociones nos suele dedicar el Partido Popular a Ciudadanos, pero bueno, le damos las gracias al Sr. López Revuelta, ya a la salida le pediremos que nos la firme y nos la dedique, una moción que lleva hoy el nombre de Ciudadanos.

A nosotros nos sorprende. Nos sorprende que en momentos de debilidad en su Partido Sr. López Revuelta, en vez de mirar hacia dentro, en vez de hacer autocrítica, se dedican a mirar a los lados. En este caso como decía un compañero suyo, a mirar a los naranjitos. Bueno, sigan mirando donde quieran, a nosotros no nos van a encontrar. Me voy a ceñir al contenido de esta moción que hoy nos han presentado.

Y en primer lugar quiero empezar recordando que Ciudadanos nunca ha apoyado la derogación de la prisión permanente revisable en el Congreso de los Diputados. Ciudadanos no votó a favor de derogar la prisión permanente revisable, nos abstuvimos como bien ha recordado el Portavoz del Partido Popular. Y nos abstuvimos porque entendimos que su tramitación debía ser prudente y no lo era en ese momento, debido a que actualmente la prisión

permanente revisable se encuentra recurrida ante el Tribunal Constitucional.

Como ya saben porque han advertido numerosos juristas y expertos penalistas, que podría ser una medida inconstitucional por ser contraria al principio de reinserción consagrado en el artículo 25 de la Constitución Española. Es el Tribunal Constitucional el que tiene que decidir si esta pena de prisión es constitucional, no ustedes ni nosotros. Mientras tanto Ciudadanos si ha tomado la delantera para solucionar el verdadero problema que es el acceso al tercer grado penitenciario.

Desde Ciudadanos entendemos que hay que resolver, que es prioritario resolver una laguna del sistema penitenciario español, que no se ha solucionado durante muchísimos años. Y es el verdadero debate sobre delitos tan graves como es el cumplimiento de las penas y el acceso al tercer grado.

Queremos endurecer el acceso a esta semi-libertad, para que quienes han cometido delitos tan graves, paguen por lo que han hecho y no puedan estar en la calle a los quince años, cuando han sido condenados a cuarenta o cincuenta años por cometer crímenes horribles. Deseamos solucionar el verdadero problema, que es que los peores criminales puedan salir a la calle con el tercer grado a los quince años aunque hayan sido condenados a prisión permanente revisable.

En Ciudadanos creemos que hace falta un debate sereno sobre el sistema penitenciario español, más allá de los parches e improvisaciones del Gobierno del Partido Popular. Como bien saben, desde Ciudadanos ya, hemos presentado una enmienda a la totalidad, a la propuesta del PNV, de derogación de la prisión permanente revisable, proponiendo nuestro modelo, que es el de mantener esta prisión permanente revisable aumentando la cantidad de tiempo antes de que los criminales puedan acceder a permisos y al tercer grado.

Lo que nosotros proponemos, es que criminales que han causado daños irreparables a la sociedad, no puedan salir a la calle a los quince años y reincidir como está pasando en muchas ocasiones. Este es el verdadero problema, que el condenado por delitos tan graves puedan quedar libres en la calle, a los pocos años sea cual sea la pena que les ha caído. La prisión permanente revisable no

soluciona esta laguna, no soluciona esta laguna como si lo haría la propuesta de Ciudadanos y para la que pedimos obviamente al apoyo del Partido Popular y del Partido Socialistas en el Congreso de los Diputados.

En Ciudadanos queremos que se garantice el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas en los crímenes de especial gravedad que atentan contra la dignidad del ser humano en los asesinatos de menores, las personas con discapacidad o acompañados de una violación.

Nos parece absurda por lo tanto esta carrera que ha iniciado el Partido Popular que oculta su evidente nerviosismo ante el avance de Ciudadanos con un tema tan delicado. No entendemos su juego. Si los españoles están decantándose por Ciudadanos como hemos visto recientemente en Cataluña, es precisamente porque no somos como ustedes, sigan jugando a la vieja política pero no cuenten con Ciudadanos para ello.

SR. MATEOS CRESPO: Voy a comenzar leyendo una frase, muy acertada, que leía un magistrado recientemente y profesor de una universidad española, y cito literalmente: “La manipulación más eficaz no es la que pretende que pienses de un modo u otro, sino en que pienses, discutas y te preocupes por unas cosas y no por otras”. Magistral, de un magistrado una frase además magistral.

Y este es el contexto que mueve la presentación de este tipo de iniciativas, que nos preocupemos porque surjan en el debate algunas cuestiones para evidentemente no preocuparnos por otras.

Baste además decir que esto no tiene nada que ver con la posición política de cada uno, con mostrar solidaridad con aquellas personas o familias que han sufrido por tanto violencia en sus carnes o en la de sus allegados. Porque además, el mayor respeto que pueden tener las víctimas y sus familiares es que no es instrumentalice su causa con motivos políticos y se convierta en un arma arrojada en el terreno del debate público.

Pero miren, ha habido editoriales con más o menos acierto, con más o

menos descaro en los medios de comunicación, que han calificado la actitud del Partido Popular. Ha habido uno muy recientemente de un periódico bastante serio, riguroso, el diario “El País” que calificaba la actitud del Partido Popular como obscena. Creo que no podía ser más acertado. Y añadía “el Partido Popular y Rajoy usan a las víctimas como escudos en momentos de dificultad y esto es una obscenidad a la altura del peor populismo”. Populismo punitivo como se ha dicho ya en concreto.

Y añadía este titular “El Partido Popular está dando un lamentable espectáculo de oportunismo. El código penal no debe rehacerse al calor de las noticias más punzantes y las pulsiones más emocionales de la sociedad”, porque todos los sabemos, cuando faltan altas razones para defender una posición política, se suele acudir a las bajas pasiones que las inundan. Y eso es lo que a ustedes les mueve, las bajas pasiones ante la ausencia de las altas razones.

Miren, hay cuestiones que desde el Gobierno se pueden hacer para prevenir, porque, por cierto, ustedes venden como que la prisión permanente revisable va a ser para castigar aquellos delitos, asesinatos que ya se han producido. Me imagino, por lo menos los que estudiaron alguna vez derecho, que saben que la ley penal es irretroactiva, que no se puede aplicar con carácter retroactivo. No lo puede hacer, es decir, casos que ya han sido juzgados no puede haber prisión permanente revisable. No lo puede haber. Incluso, fíjense, la eficacia de su prisión permanente revisable que lleva en vigor desde el año 2015, el último caso que efectivamente ha causado gran rechazo social, el de Diana Quer, se cometió con la prisión permanente revisable en vigor. Es decir, no sirvió para prevenir ese tipo de delitos. Y ustedes, hablando de la prevención que tiene que tener la política criminal y la política penal del Gobierno, ustedes, son los responsables de haber perdido recursos públicos para la prevención, ¿O acaso es que los más de 15.000 policías y guardias civiles que hay menos en las calles para prevenir la comisión de delitos no es responsabilidad estricta y directa suya? Explíquenselo a las víctimas y a sus familias. Se cometen más delitos porque hay menos personas que los prevengan, ese es el motivo. Dígaselo claramente.

Y puestos ya a hacer también demagogia, si cogemos la última encuesta del estudio de investigaciones sociológica del CIS, veremos que el segundo problema de este país es la corrupción, no es este tipo de cuestiones que ustedes plantean, la corrupción.

Miren, planteo una reforma del código penal para que no hay prescripción de los delitos de corrupción y por ejemplo, el Sr. Camps ha sido juzgado por financiar ilegalmente al Partido Popular, por ejemplo, ¿Por qué eso no lo hacen? ¿No es una demanda social? ¿No es una preocupación social? Nos preocupa evidentemente. Y ustedes sin embargo no lo hacen.

Miren, y este tipo de debates, llegan hasta lo absurdo que cuando venía para acá esta mañana he escuchado en una radio decir al locutor, fíjese, fíjense lo que está dando pie este tipo de debates, irresponsables desde el punto de vista de los responsables públicos que deberíamos serlo. Que si no se llevaba a cabo esta reforma, había algunos familiares de estas víctimas que podían llegar a tomarse la justicia por su mano ¿De verdad ustedes no se sienten irresponsables por propiciar ese tipo de comentarios en lugares públicos? ¿De verdad no tendría que hacer precisamente pedagogía para que no ocurra esto? ¿Y de verdad no deberían ustedes acudir a personas que saben del derecho. Me voy a referir a dos ejemplos, los dos son catedráticos de derecho penal, uno de ellos es de la Universidad de Salamanca, el Sr. Verdugo de la Torre y otro es Vives Antón. Vives Antón decía “Poner a las víctimas como eje de la política criminal es un error ético pues o es exigirles una imparcialidad objetiva imposible para ellas o es plegarse a una idea de la justicia distinta a la que debería imperar en una sociedad racional” Y en segundo lugar, profesor catedrático Verdugo de la Torre “La prisión permanente revisable es un brindis al sol. Es ingenuo pensar que puede ser una herramienta para disminuir la criminalidad, así como pensar en casos anteriores a su entrada en vigor aunque se ha vendido así”.

Pero no solo eso, los mismos periódicos y así empezaba yo, o los medios de comunicación que a su vez dicen que esto es necesario para la sociedad

española, venden a bombo y platillo que la criminalidad en España es de las más bajas de Europa ¿Cómo se come eso? Si no tenemos un problema de criminalidad cómo entonces queremos endurecer las penas. Y además, no sé si lo saben, me imagino que sí, pero no les interesa. España es de los países que aún teniendo menor índice de criminalidad tiene un mayor porcentaje de población reclusa. Es un dato significativo, cosa que no sucede en ningún otro país de Europa.

Y decían ustedes del informe del Consejo de Estado, me imagino que se lo habrán leído, yo es que tengo la mala costumbre de prepararme los temas y de leerme toda la documentación. Efectivamente, el informe del Consejo de Estado, parcialmente dice de la prisión permanente revisable, que efectivamente no es una cadena perpetua porque no puede serlo constitucionalmente, no puede serlo, artículo 25.2., no puede serlo. Dice que le falta justificación a la prisión permanente revisable. Dice además que los ejemplos que se citan de otros países del derecho comparado, no son extrapolables porque no hay elementos homogéneos de comparación. También lo dice el Consejo de Estado, también lo dice. Y no lo dicen ustedes que está pendiente su validación constitucional porque está recurrida la Ley Orgánica de 2015, un recurso de inconstitucionalidad con lo cual, yo al menos no soy capaz de dirimir aquí o de decir que es perfectamente constitucional si hay algún recurso que el Tribunal Constitucional todavía no ha resuelto.

Con lo cual, Sres. del Partido Popular, yo entiendo mucho que están ustedes compitiendo, Partido Popular y Ciudadanos a ver quién es más duro, quién le adelanta por la derecha. Le recuerdo que el código de circulación prohíbe adelantar por la derecha, no sé si lo saben, pero bueno, me parece muy bien que anden en estos juegos, pero por favor, no utilicen ni a las víctimas ni utilicen cuestiones tan sensibles para generar debates que de verdad, no son los que realmente preocupan a la ciudadanía.

SR. LÓPEZ REVUELTA: Vaya, pues sí parece que les ha escocido a todos ustedes este tema, lo cual me causa un enorme disgusto.

Bueno, creo que se va a apoyar la moción, va a salir adelante con la

abstención de Ciudadanos, lo cual es una buena noticia ya que Salamanca va a mostrar su preocupación por las víctimas obligadas estos días a defender su causa, los familiares de estas, por las calles, recogiendo firmas con distintos movimientos, bueno, pues es una satisfacción que Salamanca no las vaya a dejar solas.

Es una lástima que no haya sido con el acuerdo de todos, Señores del Partido Socialista, han emprendido un viaje con unos buenos compañeros de viaje además, ustedes sabrán, poco más que decir.

Desde Ganemos me han llamado populista, bueno, pues si ha habido un atisbo de populismo en mis palabras tiene que ser fruto de estos años de convivencia con ustedes, ya saben lo que dicen, que todo lo malo se pega. Y si soy populista lo que estoy seguro es que voy a ser el mejor. Porque tengo a los mejores maestros en esta Corporación, por lo tanto, seguiremos hablando del tema.

Y nada que decir sobre los argumentos jurídicos del Sr. De la Mora. Es usted el mejor experto penal que tenemos en esta Corporación, especialmente desde el año 2016, que cada vez pues tiene usted más experiencia en ese campo. Le deseo mucha suerte.

Pero bueno, vayamos a lo importante. Lo importante es que hoy va a salir adelante la moción porque la ruleta de Ciudadanos ha caído en abstención y hay que celebrarlo. Y dice el Sr. González el Portavoz de Ciudadanos, lo he escrito: “Ciudadanos nunca ha pedido la derogación de la prisión permanente revisable” Bueno, vamos a comprobarlo. Resulta que aquí tenemos que en el año 2016 Ciudadanos firma la derogación de la prisión permanente revisable en el acuerdo con el Sr. Sánchez que además fue televisado. Yo le imagino a usted comiendo palomitas viendo cómo se firmaba este acuerdo. Uno de los puntos era esa derogación, díganle a sus mayores que se lo cuenten todo.

En el año 2007 en cambio se abstuvieron, y en el año 2018, ahora, usted acaba de pedir que se refuerce esta medida. Muy coherente. De derogarla a

reforzarla. Esto sería preocupante si encima no fuera su práctica habitual, no tanto la de usted, se lo reconozco, fíjese, la de su líder y la de su Partido. Y se lo voy a demostrar.

En septiembre de 2017, el Sr. Ribera aconseja a Rajoy que no aplique el 155. En octubre de 2017, Rivera urge a Rajoy a aplicar el artículo 155. Septiembre de 2016, Rivera insiste en que debe gobernar la lista más votada. Agosto de 2017, el Partido Popular no encuentra el apoyo de Ciudadanos para reabrir el debate de la lista más votada. Señores de Ciudadanos, ustedes tienen un problema. Un problema muy grave, y yo le voy a pedir que haga una reflexión. No se puede hacer política a golpe de titular. No se puede hacer política a golpe de encuesta. Y no se puede vivir permanentemente en una campaña electoral.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Ganemos Salamanca [4 concejales] y Grupo Socialista [6 concejales], la abstención del Grupo Ciudadanos [4 concejales], y los votos a favor del Grupo Popular [12 concejales], acuerda, por 12 votos a favor, aprobar la moción que antecede.

15.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA EN LA SANIDAD PÚBLICA.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: En España la ley 14/186 de 25 de abril, Ley General de Sanidad, creó el Sistema nacional de Salud, que se financia mediante impuestos y presta una cobertura a todos los ciudadanos. El Real Decreto Ley 16/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, excluyó a las personas inmigrantes en situación administrativa irregular a partir del 1 de septiembre del año 2012.

El Servicio Nacional de Salud en España está descentralizado, correspondiendo su gestión a las Comunidades Autónomas. Estas fijan el presupuesto y son responsables de los resultados de la gestión tanto en la actividad realizada, como en la demanda no satisfecha, que constituye las denominadas listas de espera.

Durante los últimos años, el Grupo Municipal Socialista, ha venido presentando al Pleno de la Corporación diversas iniciativas que reclamaban la corrección de las deficiencias que se producían en la asistencia sanitaria en Salamanca.

Reclamamos la continuidad de las obras del Hospital Universitario ante la paralización durante más de 6 años. La conservación de las plantillas de personal en sus diversas categorías y funciones ante las drásticas disminuciones que llegaron a amortizar a más de 211 puestos de trabajo. La necesidad de aportar recursos para paliar el grave problema de las listas de espera quirúrgicas. La necesidad de una mayor transparencia en la gestión.

En los últimos meses se ha reconocido por parte de la Consejería de Sanidad la grave situación de las lista de espera en Salamanca, siendo las más numerosas de Castilla y León, tanto en cuanto a número de pacientes como en el tiempo de espera. No solamente la demora es en la intervención quirúrgica, si no que se ha producido un incremento inasumible en las consultas y en las pruebas diagnósticas.

Los pacientes pendientes de intervención a fecha 31 de diciembre de 2017, son 5093 y con una demora media de 4 meses, aunque debemos destacar que más del 27% de los mismos esperan más de seis meses.

El problema asistencial se ha agravado con el establecimiento de listas de espera inasumibles en consultas externas. Así, a 30 de septiembre de 2017, estaban esperando una consulta 28.390 salmantinos superando el año de espera varias especialidades, entre ellas, traumatología y oftalmología que llegaban inclusive al año y medio.

Esta situación deslegitima el sistema sanitario ante el ciudadano, que acaba por considerar poco útil. Genera aumento del sufrimiento y desviación de pacientes, aquellos que tienen posibilidades económicas, a la medicina privada.

I. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su

aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exigir a la Consejería de Sanidad de la junta de Castilla y León que adecue de forma inmediata los recursos tanto humanos como técnicos a la demanda para disminuir de forma sustancial las listas de espera del Hospital Universitario.

2. Instar a la Consejería de Sanidad que se cumplan con la legislación en cuanto a los tiempos máximos de demora para ser intervenido (Decreto 29/2012, de 26 de julio) y que se establezcan también tiempos máximos de esperar para una consulta y/o prueba diagnóstica”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. MORENO GONZÁLEZ: Bueno, nuestro Grupo, desde que hemos llegado a esta Corporación hemos también apoyado y hemos estado reivindicando que la situación sanitaria en nuestra provincia fuera mejorando.

Al mismo tiempo hemos pedido que este Alcalde se comprometiera en la defensa de la situación que consideramos que es muy preocupante en la ciudad de Salamanca en relación con el tema sanitario.

También hemos apoyado las reivindicaciones de la sociedad activa, de esa sociedad de los ciudadanos cuando se agrupan para hacer una defensa de sus demandas, apoyando a la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública como aquí hemos venido en varias ocasiones a pedir que esta Corporación apoyara esas reivindicaciones.

Y es que, si la situación en Castilla y León es mala, la situación en Salamanca es muchísimo peor. Estamos tristemente a la cabeza en las listas de espera para intervenciones quirúrgicas. Y eso es algo que no solamente tenemos que pensar en la demora que hay para ser intervenido, sino que tenemos que sumar la lista de espera para acceder a una consulta especializada, la lista de espera para conseguir una prueba de imagen o una prueba complementaria para de esa forma poder saltar a esa lista de espera que es lo que realmente nos está reflejando ese portal de transparencia del SACyL y que nos está colocando a la cabeza.

Es decir, aquí hay que pasar de una lista de espera a otra lista de espera y a una tercera lista de espera, con lo que la realidad es que se multiplica el tiempo de espera que una persona que tiene cataratas entre que llega al oftalmólogo se le hacen pruebas y termina operado, no son solamente los 180 días o más que está recogido en el portal transparencia sino que es muchísimo más, es decir, no nos olvidemos de eso. Aquí las listas de espera son mucho más largas.

Y además, es que curiosamente, la lista de espera para acceder a especialistas es principalmente en las áreas quirúrgicas. Las listas de espera más escandalosas para acceder a un especialista son oftalmología, traumatología, urología, y cirugía vascular. ¿Por qué? Ahí es otro de los temas que tenemos que mirarnos. Hay una Ley de Compatibilidades que permite que personas que trabajan en el sistema público también operen a esos mismos pacientes que tendrían que ver en el sistema público, los puedan ver en la privada. Un tema fundamental y una reivindicación de las plataformas para que eso desaparezca.

Y aunque el Consejero afirma que las listas de espera van disminuyendo eso es mentira. No tenemos más que ir al portal de transparencia del SACyL y ver cómo desde 2014 las listas de espera han ido subiendo. Es decir, si en el 2014 que es el primero que aparece esperaban las personas que tenían un grado dos para acceder era de 90 días, los que tenían un grado 3, los que tenían un grado 2 era de 90 días, perdonen, había un 13% de personas esperando, de grado 1 y grado 2. Sin embargo, ahora mismo tenemos personas hasta un 30% y un 50% de personas esperando para entrar en esas listas.

Por eso creemos que es fundamental los dos puntos de los que se hablan en esta moción. Por una parte aumentar los recursos humanos para que desde el sistema público se pueda atender a todas las personas que lo necesiten y en segundo lugar, que se cumpla por lo menos la Ley que tenemos que es que se cumplan los mínimos de estancia en las listas de espera.

Y no solamente eso, que se sume a esa listas de espera, se sume también las esperas que tenemos dentro para acceder a una especialista, porque eso lo que

hace es que las multiplica, las triplica. Si yo espero un año y medio para ir al oftalmólogo, estoy, y después me tengo que poner en una lista de espera para que me operen de cataratas y son otros seis meses, al final tengo que esperar tres años casi para que me operen de cataratas.

SRA. SUÁREZ OTERO: Por supuesto que nuestro Grupo apoyará esta moción, de hecho es una demanda que se viene haciendo desde hace tiempo por los representantes de Ciudadanos en las Cortes, de manera que por supuesto la apoyaremos.

Esta moción se ha centrado en las listas de espera. Sabemos que hay muchas otras cosas que mejorar, infraestructuras, personal, equipamiento, en gestión, pero bueno, este es un tema más, un tema importante, que facilitará mucho la vida a las personas que se vean beneficiadas, entonces, por supuesto que la apoyaremos.

Es evidente que la sanidad pública en Castilla y León necesita una reformulación, necesita una puesta a punto importante y sí creemos sinceramente que estamos ya en el camino de conseguirlo. Poco a poco, queda muchísimo trabajo por delante pero estamos en el camino.

Sí quiero aprovechar esta moción porque ha ocurrido algo con ella que me parece muy importante resaltar. Y es que me gustaría dar la enhorabuena al Sr. Ferreras porque ha demostrado, sí, al Sr. Ferreras, porque ha demostrado eso que al Sr. Risco no le gusta nada que es lo de la altura de miras. El Sr. Ferreras no ha tenido ningún inconveniente en negociar esta moción para conseguir el máximo consenso posible. Porque ha entendido que el objetivo es el interés general, el interés de los salmantinos. No se trata de ganar ese titular, ni de ganar puntos, ni de demostrar que son los únicos que defienden la sanidad, sino que pensaban en los salmantinos. Es el interés general antes que el interés personal. Eso son las alturas de miras. El Sr. Ferreras lo ha demostrado, el Grupo Socialista lo ha demostrado así que por nuestra parte, por supuesto que la apoyaremos.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: Bueno, les adelanto que vamos a votar a favor de su moción porque somos conscientes de que las listas de espera

son un problema que afecta de forma directa a la calidad de vida y salud de las personas y es determinante no solo de la calidad asistencial sino también de algo que es sumamente importante, y es la confianza de la población en el sistema sanitario.

Nuestras cifras, sobre todo las de consultas externas como han mencionado, son mucho más elevadas de lo que queríamos, pero mostradas así, fríamente, fuera de contexto, sin analizar su impacto real y con la intencionalidad manifiesta con la que lo hacen, bueno, pues superan el adjetivo de muy elevadas y pasan a ser apabullantes. Y aunque no sirve de excusa, bueno, pues tampoco son muy superiores a las de otras comunidades autónomas y a las de otros hospitales.

Por desgracia son una realidad en todos los servicios públicos de salud. La diferencia está en cómo se aborda el problema. Y sí puedo decirle que el Partido Popular trabaja allí donde gobierna por contar con las mejores listas de espera posibles. Y esto es fácilmente demostrable, y para ello, pues solo hay que analizar algunos datos.

Miren, Castilla y León es en este momento la cuarta comunidad autónoma con mejores datos de lista de espera quirúrgica. Somos los cuartos mejores de 17. En la otra cara de la moneda, Castilla La Mancha. Según los datos del Ministerio de Sanidad de junio de 2017, el número de pacientes en espera para una intervención quirúrgica en Castilla La Mancha era de 17,5/1000 habitantes. Mientras que en Castilla y León era de 11,3/1000 habitantes y la media del sistema nacional de salud es 13,4. La demora media en Castilla La Mancha es de 177 días, la más alta de España. En Castilla y León es de 80 días, menos de la mitad. Y la media del Sistema Nacional de Salud es 104 días.

Y esto no solo lo dicen el Ministerio o la Consejería, informes, imagino que poco sospechosos dan datos similares. Hay un informe de CCOO publicado en el 2017, además es un informe pesado, de 603 páginas; bueno, pues en ese informe Castilla La Mancha es la tercera peor comunidad en cuanto a listas de espera quirúrgica, 162 días y 33,1% de las personas esperan más de seis meses. En

Castilla y León son 107 días, 55 días menos y 17,6% esperan más de seis meses, el 15,5% menos.

Respecto al número de pacientes en lista de espera quirúrgica por mil habitantes, Castilla La Mancha es la cuarta peor con el 18,66 y Castilla y León la quinta mejor, el 11,97.

Saquen ustedes mismos las consecuencias, pero como decía, bueno, pues no sirven excusas. Hay que mejorar, no queremos listas de espera y por ello, como le hemos dicho, apoyaremos su moción.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Bueno, cuando se establecen estas dialécticas en comparación con otros sitios o con otras comunidades autónomas y tal, pues bueno, da lugar al chiste fácil. En el caso concreto que usted dice, pues sí, eso es verdad así porque nos estamos recuperando de los recortes de la Sra. Cospedal que fue la anterior que gobernó. Es decir, vamos a ser serios. Estamos hablando de las listas de espera de aquí, no vamos a hacer chistes porque entonces bueno, pagamos el ingenio y no a lo que tenemos que ir. Es una puntualización, porque ha puesto Castilla La Mancha, pues mire, gobernaron ustedes Sra. Cospedal, pregúnteselo usted a ver lo que hizo.

Bueno, con respecto a la reducción de las listas de espera en la sanidad pública, centrándonos en Salamanca tenemos que decir lo siguiente. Uno de los pilares del estado de bienestar siempre ha sido la asistencia sanitaria pública de calidad, eso estamos todos de acuerdo. Esa asistencia de la que habíamos gozado en Salamanca, está deteriorándose gravemente. Cada día es patente la preocupación de los ciudadanos ante las listas de espera y la masificación asistencial. Los ciudadanos están de acuerdo con la asistencia y los cuidados que presentan los profesionales. Estos son percibidos como gente, personas, bien formados y que tienen mucha calidad. Pero sin embargo el problema está hasta llegar al profesional, se hacen las pruebas solicitadas o el paciente es intervenido. Ahí está el problema. Hay un acuerdo entre los diversos sectores sociales, que las listas de espera en el Hospital de Salamanca son inasumibles. Es más, hasta el propio Consejero lo consideró un problema en su declaración del 6 de febrero

pasado en Las Cortes. Estas opiniones se expresan con mucha frecuencia en la prensa, que también las leemos y proceden de colegios profesionales, sindicatos, agrupaciones y vecinos en general.

Nos preguntamos el por qué de estas listas de espera, es decir, que está ocurriendo. Cómo puede ser que dos de cada tres pacientes de la comunidad de Castilla y León que deben ser operados antes de 90 días, según los criterios del SACyL sean salmantinos, dos de cada tres. Y que más de la mitad de los que deben ser operados antes de seis meses, también sean de Salamanca. En definitiva, que más de la mitad de los pacientes de la Comunidad que no han sido operados en los plazos previstos son salmantinos.

Que tengamos las listas de espera más numerosas de la comunidad y en las que más tiempo se espera para una intervención y por una consulta es inadmisibile. Hay varios factores que explican este caos. El primero se debe al déficit de gestión de la sanidad. Los gestores que hemos tenido y también es de común acuerdo, estamos todos, se han despreocupado de la situación sanitaria. Han acumulado retrasos inconcebibles en los proyectos como el del nuevo hospital y en la toma de medidas para gestionar las listas de espera. En su lugar, las escondían en un cajón, por eso las teníamos, pero estaban en el cajón. Y así desaparecían a la luz pública. Parecía que no había listas de espera. Han tenido el extraño mérito de enfadar a todos, a profesionales de la sanidad, a ciudadanos, a asociaciones, etc., haciéndoles salir a la calle en las mayores manifestaciones contra su gestión, las famosas “mareas blancas”.

Otro de los factores es el envejecimiento de la población. Todos lo conocemos. Las personas, cuando llega el final de su vida, es cuando más recursos sanitarios necesitan. Pues bien, ante esta realidad, la Consejería ha disminuido las plantillas en Salamanca. Así, según las plantillas orgánicas del año 2009 al 2016, hemos pasado de 689 médicos en el hospital a 616. Es decir, se han perdido 73 médicos en Salamanca. Lo que ha supuesto un aumento indudable de las listas de espera.

Estas deficiencias en la gestión y disminución de los recursos y materiales, nos han llevado hasta esta situación que está deslegitimando el sistema sanitario entre los ciudadanos. Por lo tanto es urgente que se tomen medidas para revertir esta situación. Ayer escuchábamos al Sr. Alcalde en la prensa decir que va a mantener reuniones con los colectivos sanitarios, con todos los colectivos sanitarios. Nosotros nos alegramos mucho. Nos preguntábamos por qué no lo había hecho antes, pero indudablemente, aunque sea tarde, si la dicha es buena como en este caso, pues nos alegramos de eso.

Y le animamos a que se ponga al frente de esta demanda que contará siempre, para disminución de las listas de espera, que contará siempre con nuestro apoyo.

ILMO. SR. ALCALDE: Para matizarle y aclararle Don Arturo, lo hago en mi condición de Presidente Regional del Partido Popular y como Alcalde, aunque usted no lo haya visto, también he tenido la oportunidad de reunirme en varias ocasiones, tanto con la Junta de Personal como con los responsables de los distintos sindicatos y colegios profesionales vinculados a la sanidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MEDIDAS RELATIVAS A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN LA IGUALDAD SALARIAL.

El texto de la moción es el siguiente: “De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Salamanca, y apenas un mes antes de la celebración del Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, manifestamos un año más nuestro compromiso con las mujeres, con la

defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, en los últimos tiempos. Por ello, y coincidiendo además con la próxima conmemoración del 8 de Marzo dentro de un mes, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Salamanca seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, a la transparencia salarial, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

Según datos de la Agencia Tributaria referidos al año 2015, publicados por un medio de comunicación local, la brecha salarial en la provincia de Salamanca tardará 49 años en cerrarse al ritmo actual, siendo la diferencia salarial entre hombres y mujeres de 3.351 euros brutos, en favor de los hombres y en detrimento de las mujeres. Si bien es cierto que la brecha salarial ha descendido considerablemente desde la puesta en marcha de la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LO 3/2007), todavía sigue existiendo diferencia salarial entre ambos sexos de forma significativa, también en Salamanca.

Además, el Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa

propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO.) de convocatoria, por primera vez, de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, como medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en nuestro país.

Las mujeres han sufrido y siguen sufriendo, en mayor medida, las consecuencias de la crisis. Las mujeres ganan una renta media anual cerca de 6 puntos menos con respecto a la de los hombres, la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres, la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres, el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. La brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. La tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres, que aumenta. Las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2. Solicitar al equipo de Gobierno la elaboración y presentación para su aprobación del Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Salamanca.

3. El Pleno de la Corporación respalda aquellas medidas de concienciación y sensibilización que con motivo del día 8 de marzo lleven a cabo los sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) para denunciar la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Salamanca insta a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. MATEOS CRESPO: Voy a intentar ser lo más breve posible pese a que la cuestión es efectivamente de mucha actualidad política y también porque dentro de un mes, antes del próximo pleno, se celebrará el Día Internacional de la Mujer, el día 8 de marzo.

Es muy claro el objetivo de esta moción, esperemos sea compartida por el resto de Grupos Municipales y es la igualdad entre mujeres y hombres y más en concreto, de manera más concreta, con respecto a la igualdad salarial o el combatir la brecha salarial que es esa diferencia de salario que existe entre una mujer y un hombre por el desempeño, fundamentalmente, del mismo puesto de trabajo.

Como saben, esta cuestión ha surgido en el debate público y también a raíz de unas declaraciones del Presidente del Gobierno en una entrevista en una radio de ámbito nacional en el que aseguraba que no debíamos meternos en esta cuestión porque era ajena a las políticas públicas. Más bien al contrario y esta moción no solo no viene a contradecir aquello que decía el Presidente del Gobierno de lo cual luego ha rectificado, ciertamente, porque yo creo que fue ya consciente del error de bulto que cometió, sino que además las instituciones públicas debemos ser pedagógicos en el cumplimiento de la legalidad y en el cumplimiento de la igualdad al respecto y poco a poco ir disminuyendo esa brecha salarial, esa diferencia salarial que hay entre mujeres y hombres. Para ello aportamos algunos datos, por ejemplo, en el caso de la provincia de Salamanca, es verdad que no de la ciudad porque no están tan desagregados.

La Agencia Tributaria publicó en el año 2015 un informe del que se hizo eco un medio local en el que la diferencia entre mujeres y hombres en la provincia

de Salamanca era de aproximadamente unos 3.350 euros brutos al año en detrimento de las mujeres.

Efectivamente, se había producido una senda positiva de equiparación, o de convergencia entre salarios de hombres y mujeres, fundamentalmente a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, entre mujeres y hombres. Pero se ha roto esa tendencia positiva y en los últimos tiempos también, como consecuencia de la crisis económica, el colectivo que peor está siendo tratado laboralmente es el colectivo de las mujeres.

Por ello, también el Grupo Socialista considera importante traer a este Pleno como compromiso público de esta Institución contra la brecha salarial y por la igualdad entre mujeres y hombres y también consideramos positivo al menos desde el Grupo Socialista, el paro laboral de dos horas que se ha convocado por los sindicatos mayoritarios, UGT y las CC.OO., para reivindicar el Día de la Mujer, el día 8 de marzo pero no solo eso, sino también para acabar con la brecha salarial, y fomentar la igualdad salarial. Una brecha salarial que a día de hoy se sitúa de media en un 205 en detrimento, insisto una vez más, de las mujeres.

Por todo lo antes expuesto, voy a leer directamente la propuesta de resolución que consta de cuatro puntos:

1.- Solicitar al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2.- Solicitar al equipo de Gobierno la elaboración y presentación para su aprobación del Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Salamanca.

3.- El Pleno de la Corporación respalda aquellas medidas de concienciación y sensibilización que con motivo del día 8 de marzo lleven a cabo los sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) para denunciar la situación de

discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Salamanca insta a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, la verdad es que agradecer al Partido Socialista que traiga esta moción y la verdad que para nuestro grupo habría sido una satisfacción que esta moción se hubiera elaborado de manera conjunta, porque entendemos que todas las personas que estamos aquí y algunas, incluso, que tienen la competencia en materia de igualdad y que son bien enteradas del tema, saben que la violencia de género es una amplia violencia que sufren las mujeres y entre ellas se encuentra la violencia que sufren las mujeres en el ámbito laboral.

Esto es importante porque entendemos que podía haber sido perfectamente una moción de acuerdo con todos los Grupos Políticos y que hubiera llevado a cabo, bueno, pues el apoyo institucional que merece el día 8 de marzo, el Día Internacional de las Mujeres.

También decir que creemos que esta propuesta que presenta el Partido Socialista, tiene, algo muy claro que manifestar, es que el 8 de Marzo hay que parar. Hay que reivindicar que el 8 de marzo es un día de lucha y que evidentemente parar dos horas supone visibilizar y movilizarnos para que la situación de desigualdad que sufrimos las mujeres se vaya eliminando, eso es importante ¿no?

Por eso nos parece que con este tipo de mociones, todo lo que sea plantear cosas muy concretas, referentes a acabar con la división sexual del trabajo que es al final la que mantienen los roles de género y la que hace que las mujeres y los hombres no tengan el mismo punto de partida y de mantenimiento en el mundo laboral, pues es fundamental.

Sí que es cierto que me van a permitir, o nos van a permitir hacer una serie de aportaciones, respecto a la moción, que quizás tienen más que ver con el futuro, pero sí nos gustaría en cualquier lugar dejarlo constancia o dejar constancia.

Como saben, agradecemos al PSOE que traiga esta moción y también nos gustaría decir con todo el respeto, es que todas las feministas cuando se aprobó la Ley de Igualdad aplaudimos la llegada de esa norma, es decir, fue satisfactorio, fue una alegría para todas las personas el que esa ley la tuviéramos aquí. Fue pionera, todavía recuerdo al Sr. Rodríguez Zapatero que decía, hoy es el primer día de una sociedad distinta.

Lamentablemente si le preguntáramos al Sr. Zapatero qué ha pasado once años después quizás podría decir la misma frase, ojalá hoy sea el día de una sociedad distinta, porque lamentablemente la sociedad no es tan distinta como era en el 2007. Sí que es verdad que, repito, esta vez le aplaudimos y nos parece un punto de partida fundamental, pero sí que es verdad que en algunos casos tuvimos diferentes dudas, pensábamos que en algunas ocasiones no era del todo suficiente, es decir, había ámbitos de materia laboral que no se concretaban en reglamentos o que dejaban a la voluntad de las partes o a las empresas la ejecución de medidas. O por otro lado, faltaba reglamentación en algunos capítulos o incluso ustedes nunca se atrevieron a equiparar el permiso de maternidad y paternidad tan necesario para acabar con la brecha salarial. Fueron cosas que quedaron ahí, que las decimos un poco desde esa comprensión y desde esa situación en la que estamos ahora mismo que es llegar a bueno, a que esta moción sea una realidad.

Pero la ley la recibimos con alegría. Sí que es verdad que en esos cuatro años que ustedes tuvieron para poner en marcha la ley echamos en falta quizás que fue poco tiempo o que no se pudo hacer, pero cuando ustedes ponen como ejemplo que la brecha salarial descende a raíz de la Ley de Igualdad, los datos que dice la UGT incluso la encuesta de estructuras salariales que es mentira. Aumentaron que es el problema, aumentó la brecha salarial, sigue siendo una preocupación para todas las personas que tenemos interés en una sociedad

igualitaria y evidentemente, es un trabajo que todavía tenemos que seguir haciendo.

Además, como algo también muy importante es cómo desde nuestro punto de vista es fundamental poner el punto de visión como han dado ustedes en clavo en la moción, en la igualdad laboral a través de una ley.

Sí que es cierto que vivimos una serie de contradicciones, porque cuando se aprobó la Ley de Igualdad en el 2007, una apuesta muy importante es vamos a acabar con la desigualdad laboral, pero luego en el 2010 hay una reforma laboral que premia a las ETTS, que penaliza el absentismo justificado, que abarata el despido, que se descuelga la negociación colectiva y que tiene una medida estrella, que para mí es muy preocupante en materia de igualdad en el ámbito laboral que es la flexibilidad en las empresas. Fue un poco una contradicción que tuvimos que vivir en aquel momento las feministas, pero sí que es cierto que la Ley de Igualdad forma parte de una alegría para todas las personas que creemos en la igualdad.

Otra cosa fundamental que yo les tengo que preguntar. Nos quitaron el Ministerio de Igualdad en el 2010, nos deben una respuesta a eso. Nosotros queríamos el Ministerio de Igualdad y ustedes en el 2010 lo eliminaron. Es decir, si es que un poco desde la posición de vamos a intentar entendernos en esta moción pero para el futuro vamos a intentar dar más ejemplos.

Hay una cosa fundamental que me parece que la moción reconocer y que creo que es importante es que en 2015, el 4 de septiembre, este Pleno aprobó una moción a propuesta de Ganemos pero que fue conjunta por la que se instaba a la elaboración del III Plan de Igualdad, miento, el III Plan de Igualdad de Oportunidades de la Ciudad y el I Plan de Igualdad único que todavía lo tenemos para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento.

Qué pena que once años después de la aprobación de la ley no hayamos tenido ni siquiera la oportunidad de sentarnos a leer ese plan, porque no existe, y mucho menos de poder hacer nuevas propuestas, al igual que nos ha pasado con lo

que venimos debatiendo día tras día en el Consejo Sectorial, en la Comisión de Violencia e incluso en la Comisión de Bienestar respecto al Plan de Igualdad de Oportunidades de la Ciudadanía. Nuestro Grupo como sabéis presentó una serie de medidas que entendemos que entrarán en ese plan y que además entendemos que tienen que ver también con la igualdad salarial.

Solo para terminar esto, entendemos que la Ley de Igualdad Laboral es fundamental. Que tenemos un Estatuto de los Trabajadores y una Ley Orgánica de Igualdad de Oportunidades que ya nos da una buena baza para empezar a hablar de igualdad laboral y de igualdad en el mercado laboral y que por favor, si en algún momento vuelven a gobernar, se acuerden de estos compromisos, que no juguemos con las contradicciones porque creo que en esta materia de igualdad de oportunidades y en este de la lucha feminista, todo el mundo tenemos, creemos, los mismos intereses.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bien, ya se ha dicho aquí. La brecha salarial entre hombres y mujeres es una de las asignaturas pendientes que tiene que resolver nuestro mercado de trabajo desde hace décadas.

Las mujeres cobran a día de hoy lo que los hombres ganaban hace una década lo que convierte a España por los datos que hemos mirado, en el sexto país europeo con mayor brecha salarial de género solo por debajo de Eslovaquia, Alemania, República Checa, Austria y Estonia.

La brecha salarial entre hombres y mujeres tiene dos lecturas. La más fácil es la que interpreta que una mujer y un hombre que ocupan el mismo puesto de trabajo, perciben salarios distintos, inferior el de la mujer. La otra, viene a explicar que las mujeres trabajan menos horas que los hombres lo que obviamente repercute en cobrar menos. Esta segunda explicación tiene que ver con que las mujeres, según los datos, soportan la carga más fuerte de la organización doméstica y el cuidado de hijos o padres ancianos. Por lo que desocupación y la precariedad laboral se ceban más en ellas.

Esta iniciativa que presenta hoy el Grupo Socialista es muy oportuna ya que también podemos ver entre los datos que se recogen en la moción, que consta

que harían falta 49 años para cerrar la brecha salarial en la provincia de Salamanca si se sigue evolucionando al ritmo actual, siendo la diferencia salarial de 3.351 euros brutos en favor de los hombres y en detrimento de las mujeres.

Las mujeres también según la moción que presenta el Grupo Socialista gana una renta media anual cerca de seis puntos menos con respecto a los hombres y la tasa de actividad de las mujeres es de cerca de diez puntos menor que la de los hombres.

Ha llegado el momento en que abordemos en España y desde todas las instituciones las reformas precisas para erradicar la brecha salarial. Ya desde Ciudadanos somos conscientes de este problema y ya en su momento en el pacto de investidura que firmamos junto con el Partido Popular, exigíamos medidas al respecto como quedó plasmado en concreto en el punto 73 de este acuerdo, que exige medidas de igualdad en todos los ámbitos y lucha contra cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, orientación sexual y/o identidad de género. Entre las medidas concretas exigidas, encontramos aquellas que iban destinadas a promover activamente la igualdad de género incentivando a las empresas, incentivando el establecimiento de objetivos claros de representación de mujeres en los altos cargos y consejos de administración y fomentar una cultura de transparencia en el proceso de selección en todos los niveles de contratación con estadísticas de contratación que se deben publicar en el informe anual.

También, otra medida que incluíamos en este pacto, es el de profundizar los programas para impulsar la igualdad de oportunidades entre, mujeres y hombres, luchar contra la discriminación, fomentar el empleo y la formación de las mujeres; impulsar el emprendimiento femenino; aumentar el acceso de las mujeres a los puntos de dirección apoyar las políticas de igualdad de la empresa y corregir la brecha salarial.

Votaremos a favor de esta moción que entendemos que es oportuna.

SRA. KLIMOWITZ WALDMANN: En efecto, yo creo que es un tema que sin discusiones ni tibiezas ni medias tintas, todos los Grupos Políticos

Municipales vamos a apoyar. Porque la promoción de las medidas efectivas para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, con especial incidencia en este caso en la igualdad salarial, es un objetivo que todos compartimos y que como es lógico, desde el Equipo de Gobierno, apoyamos y vamos a apoyar en esta moción, porque consideramos además que hay que seguir aunando esfuerzos en este tema como en otros anteriores que ya hemos debatido, en que la unidad de la sociedad es muy importante de cara al mensaje que lancemos a la población para cambiar cosas.

Y es necesario también sumar medidas que incidan en la transparencia y en la reducción de la brecha salarial, así como en la desaparición de las barreras que provocan la desigualdad de género muchas de ellas invisibles aún hoy en día, y que configuran el denominado techo de cristal.

Por eso en el Ayuntamiento estamos trabajando en la transversalidad de las políticas de igualdad, en el fomento de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral que van desde la sensibilización, concienciación, hasta la dotación de servicios y recursos dirigidos a las familias y a las mujeres trabajadoras y en el apoyo también a las mujeres dentro y en el seno de las propias empresas para que no sigan viviendo el día a día con dificultades, tanto en su carrera como en su promoción profesional.

También hay que dejar claro que por supuesto, el acceso al Ayuntamiento es igualitario al empleo público y la percepción de retribuciones se vincula a la normativa estatal y local aplicable por lo tanto, al puesto de trabajo desempeñado.

En este aspecto aquí no hay ni brecha salarial ni hay discriminación por razón de sexo, en lo que es el acceso a la función pública. También quiero resaltar, que en casos, en puestos de Jefatura, hay en la actualidad en el Ayuntamiento de Salamanca, 69 mujeres frente a 61 hombres, es decir, discriminación ninguna. Y también se está trabajando en la actualidad por parte del departamento de recursos humanos, en el Plan de Igualdad, se ha creado ya en diciembre de 2016 la Comisión de Igualdad compuesta por técnicos de recursos humanos, bienestar social y por los sindicatos mayoritarios y han tenido cuatro

reuniones a este respecto.

Y también estamos trabajando en algo más novedoso como es la introducción de cláusulas sociales en la contratación pública para fomentar la implementación de medidas de igualdad salarial y de derechos de las mujeres trabajadoras en las empresas adjudicatarias de contratos públicos municipales.

En definitiva, de acuerdo, estamos en total acuerdo con que a igual trabajo igual salario y que la mujer no solamente siga siendo víctima de esta brecha salarial, sino víctima de muchos obstáculos que en el día a día inciden y hacen que la mujer tenga mayores dificultades en el acceso al trabajo, en el mantenimiento de este trabajo, sobre todo en situaciones de crisis, en el desempeño de su trabajo y en la promoción en su puesto de trabajo. Así que, por supuesto, nuestro apoyo a esta moción.

SR. MATEOS CRESPO: Agradecer de forma sincera que hayamos podido unirnos en torno al objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en este país, también en este Ayuntamiento y evidentemente, quedan muchas cosas por hacer todavía. Había muchos principios en la ley porque era bastante ambiciosa además de novedosa y estoy seguro que entre todos, viendo además el consenso político que está cuestión ha generado aquí y espero que también sea en otras instituciones, sea posible en el futuro.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES FÍSICAS ADAPTADAS, EL DEPORTE ADAPTADO Y EL DEPORTE INCLUSIVO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

SRA. CAMPO BLANCO: El texto de la moción es el siguiente: “De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchas son las personas que practican deporte en nuestra ciudad y a muy diferentes niveles, tanto lúdico como competitivo. Por esta razón el Ayuntamiento está involucrado en la organización de múltiples programas y eventos deportivos para escolares y personas adultas, promocionando la actividad física y el cuidado de la salud.

La ciudad de Salamanca tiene también una larga trayectoria deportiva, habiendo apoyado el Ayuntamiento a clubes y federaciones deportivas a través de convenios y subvenciones.

También en la práctica deportiva, competiciones y eventos deportivos hay que garantizar la participación de todas las personas, independientemente de sus limitaciones funcionales. Nos referimos a las personas en situación de discapacidad. Además del porcentaje que representa este grupo social en la población general (cerca del 10%), en nuestra ciudad conviven muchas más personas con diversidad funcional: Salamanca alberga un Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad (CRMF) y dos universidades, circunstancias que incrementan en cientos las personas con discapacidad que viven en la ciudad.

Aparecen en este escenario varios conceptos: deporte adaptado es la modalidad deportiva que se adapta o modifica para que la puedan practicar personas con discapacidad (ej. Baloncesto en silla de ruedas), actividad física adaptada es la que se adapta para personas con limitaciones de algún tipo y deporte inclusivo es la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad para fomentar la participación de todas las personas, a la vez que se genera actitudes positivas y conocimiento sobre sus limitaciones y capacidades.

Si ponemos en conexión deporte, actividad física y personas discapacidad, tanto desde el CRMF como desde entidades y asociaciones expertas en este ámbito se han desarrollado actividades, programas, competiciones y eventos. También el Ayuntamiento a través de las Escuelas de Promoción Deportiva y en el ámbito educativo con la oferta a escolares de sesiones voluntarias. No obstante, es necesario dar más apoyo y promoción del deporte adaptado, las actividades

físicas adaptadas y el deporte inclusivo en el ámbito educativo, recreativo y competitivo en la ciudad de Salamanca

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reforzar la difusión de las actividades físicas adaptadas, el deporte adaptado y el deporte inclusivo desde los ámbitos educativo, recreativo y competitivo, ofertando más actividades a los centros escolares, ofreciendo información en la Web sobre entidades expertas y mejorando la accesibilidad física, sensorial y cognitiva a las instalaciones deportivas para fomentar la práctica deportiva y la asistencia a eventos.

2. Acoger eventos y competiciones de deporte adaptado, sensibilizando sobre la importancia del deporte y las capacidades de las personas.

3. Reforzar la colaboración con entidades, asociaciones y clubes, incrementando la asignación presupuestaria dedicada a este tema”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: La verdad de nuevo nos extraña que esta moción no haya sido conjunta de los cuatro Grupos Políticos porque entendemos que todas las personas que estamos aquí tenemos interés en que haya realmente una integración de todas las personas de la ciudad, mucho más en el deporte que quizás sea un elemento también fundamental en nuestro desarrollo de vida, pero que en muchos casos bueno, depende muchas veces de las posibilidades y los recursos.

Sí que nos gustaría dejar claro que vamos a apoyar esta moción y que nos gustaría que si esta moción sale adelante, el objetivo no sea solo centrarnos en el deporte rey, sino que pudiéramos de alguna manera implementar todas esas políticas de deporte inclusivo, deporte adaptado y actividades físicas adaptadas para otras actividades, que no sea exclusivamente el fútbol, porque muchas veces parece que la ciudad lo más visible o quizás lo que más éxito tiene puede ser el

fútbol, pero hay muchos deportes que podrían estar perfectamente encuadrados dentro de estas propuestas y dentro de estas competiciones y a lo mejor esa falta de hábitos, esa falta de conocimiento los dejamos a veces de lado.

SRA. SUÁREZ OTERO: Bien, nosotros también por supuesto, apoyaremos esta moción, no nos tienen que convencer de los beneficios del deporte para todas las personas a nivel físico evidentemente pero también a nivel emocional en cuanto proporciona ese bienestar emocional, a nivel de potenciar relaciones sociales e incluso a nivel de esa transmisión de valores que es tan importante.

Estos son beneficios que deberían poder disfrutar todas las personas y por supuesto que lo apoyaremos.

Si quiero hacer un pero, un pero formal, insisto, en cuanto al fondo ningún problema, lo que ocurre es que no comprendo muy bien por qué se plantea esa cuestión vía moción cuando hace unos meses hemos aprobado un Plan Estratégico de Accesibilidad y de hecho las tres propuestas de acuerdo que se incluyen en esta moción, tienen encaje perfectamente en alguna de las 164 medidas. Entonces, me resulta curioso especialmente porque el grupo promotor de ese Plan de Accesibilidad, es el que de alguna manera lo está ninguneando cuando sigue planteando cuestiones de accesibilidad vía moción. No podemos desarrollar ese plan, evidentemente a golpe de moción, con lo cual, bueno, pues simplemente matizar esa cuestión porque sí me parece importante que ya que tenemos el plan, que seamos capaces de optimizarlo y de sacar de él todo lo que debemos sacar.

Insisto, total acuerdo en cuanto a lo que se solicita, por tanto, nuestro apoyo incondicional.

SR. SÁNCHEZ-GUIJO: En primer lugar, como premisa previa, doble, yo creo que estamos todos de acuerdo que efectivamente la actividad física y deportiva es fundamental en una sociedad como la actual. Y además tengo que decir que tanto las instalaciones deportivas como las propias actividades que desarrolla o promueve el Ayuntamiento son podríamos decir, casi ilimitadas. Por lo tanto, como premisa previa es cierto que en materia de accesibilidad tanto en

instalaciones deportivas como actividades, siempre tenemos que estar peleando y siempre va a haber alguna parte de asignatura pendiente.

Por lo tanto, aunque estoy de acuerdo con lo que ha dicho la Concejal de Ciudadanos sobre la pertinencia de haber abordado este tema cuando se habló del Plan de Accesibilidad, tampoco es malo que de vez en cuando nos lo recordemos a nosotros mismos.

Y como premisa también, pues la importancia del deporte en personas con discapacidad, pues obviamente es mucho más importante porque son también muchísimas las casuísticas y los diferentes hechos que se deben atender.

En la parte expositiva de la moción, pues absoluto acuerdo, el beneficio del deporte para las personas con discapacidad, la trayectoria deportiva que atesora nuestra ciudad, que todos conocemos y de la cual podemos presumir, y el rol importantísimo, el papel jugado tanto por los clubes y federaciones como por las asociaciones en este caso de personas con discapacidad o de personas con distintas enfermedades.

El sentir general de la moción, por lo menos así yo lo entiendo, reconoce esta realidad y lo que básicamente persigue es reforzar, aumentar más la visibilidad. Potenciar las cosas que ya se están haciendo, por eso me permiten que muy por encima y brevemente, subraye alguna de estas.

En cuanto a las actividades municipales, decir que desde el año 2016, el Programa de Esquí del Ayuntamiento de Salamanca incluye y ha sido utilizado además por alumnos con discapacidad. En las escuelas de promoción deportiva, tanto AVIVA como ASPRODES, están participando desarrollando las escuelas de deporte adaptado y decir que además la ratio de inversión por participante en estas escuelas está al mismo nivel que cualquier otra.

En los juegos escolares hay otros matices muy importantes. Una novedad que se ha incluido recientemente, ha sido un cambio en el reglamento que permite que personas con discapacidad puedan competir en base a sus capacidades funcionales con categorías de edades diferentes. No se les encuadra en la categoría

de la edad que les corresponde a estos alumnos, hablamos de escolares, sino que se les permite competir en otras categorías de edad inferior pero que le sitúan en igualdad de condiciones de competición. Y esto además está resultando con un éxito tremendo esta novedad.

Y el pasado día 27 de enero sin ir más lejos se celebró la séptima edición de las jornadas pre-benjamín de deporte inclusivo donde participaron en La Alamedilla más de 140 escolares de entre cuatro y ocho años practicando todo tipo de deportes adaptados, unos niños con discapacidad y otros sin ella. Eso sin lugar a dudas tiene un valor educativo y de crecimiento importantísimo.

Actividades como la carrera de los 1000 pasos, las jornadas de distintas asociaciones, multideporte, pádel, dan muestra de la pluralidad de estas actividades. Efectivamente el Plan Estratégico de Accesibilidad ya recoge en la medida número 60, la necesidad de seguir mejorando en las instalaciones deportivas y ya reconoce como accesibles instalaciones tanto con las pistas polideportivas de Fregeneda, Jesuitas, Vistahermosa, Huerta Otea, Villar y Macías. Las pistas de calva, petanca, frontón de Würzburg, la sede de las federaciones en La Alamedilla. Las pistas y el campo de fútbol de Puente Romano, las piscinas del Helmántico, Garrido, Pizarrales, Alamedilla, Rosa Colorado, en fin, un largo número de instalaciones que son accesibles.

En 2017 sin ir más lejos, se hizo una obra de accesibilidad en las instalaciones de Rosa Colorado. Se han adquirido recientemente grúas para personas en sillas de ruedas en las piscinas. Se han hecho obras de accesibilidad en el campo de fútbol el Neme, en la piscina de Tejares y para 2018 seguiremos trabajando en concreto en las pistas del Helmántico, en las piscinas de verano y demás.

El resto de instalaciones, algunas no gestionadas directamente por el Ayuntamiento cumplen igualmente con la accesibilidad. El Multiusos Sánchez Paraíso es accesible, cuenta con seis máquinas específicas en la sala de fitness para personas con discapacidad y actualmente con nueve abonados que se acogen a la tarifa especial de la Ordenanza 62 para personas con discapacidad, además de

un convenio con el Arca para cursos de natación.

En La Aldehuela igualmente es una instalación accesible que cuenta con ascensores, rampas, cumple con las ratios de giro de 1,5 m según una auditoría de accesibilidad recientemente hecha por la empresa. Y en las piscinas municipales, igualmente, los vestuarios los accesos y no solo en instalación sino también al agua a través de piscinas hidráulicas.

SRA. CAMPO BLANCO: Muchas gracias a todos por el apoyo. Voy a intentar explicar porque yo creo que nos ha pasado a todos lo que ha dicho Virginia que pasa con el fútbol dentro del deporte. Nos ha pasado con la accesibilidad dentro de esta moción.

Desde el título, el título de esta moción es promocionar las actividades físicas deportivas, la accesibilidad es una de las medidas dentro de diez que se piden. Les voy a pedir que no piensen en accesibilidad aunque yo les pueda poner muchos ejemplos de que sí, de que podemos cumplir. Yo puedo entrar en La Alamedilla, me voy a poner de ejemplo yo que no pido permiso a nadie.

Yo puedo entrar en La Alamedilla, pero es que si me pongo a ver un partido de fútbol nadie pasa por donde estoy yo ¿Vale? Estoy siendo un generador de tapón para que la gente salga por el pasillo porque no tengo un espacio recortado para una silla de ruedas o para alguien ciego que va con un perro, poder poner el perro y dejar pasar a la gente. Disculpe por este ejemplo personal, pero que podemos cumplir pero no llegar a hacer las cosas bien.

Verá, Virginia el fútbol solo existe fútbol 7, Enrique, me puede decir, hay poco fútbol en deporte de las actividades físico deportivas hay voleibol, hay pocas cosas destinadas al fútbol. Cuando hablamos de actividades físico deportivas hay, le puedo decir hasta 20 deportes distintos, es dentro del deporte adaptado, quizá sea de los deportes que menos importancia tiene ¿Vale?

Nos referimos a personas que tienen limitaciones y que pueden hacer práctica deportiva en general o personas que tienen limitaciones y que quieren ir al campeonato que tenemos este fin de semana en nuestras instalaciones, nos

referimos a eso.

Vamos a ver, en general y para cerrar, de verdad que quédense con la idea de que lo que pretendemos nuestro Grupo es pedir medidas para mejorar la calidad de vida de las personas, para fomentar su vida independiente, para sensibilizar como decía Ana, para dar empoderamiento a las personas. Hay una parte que pedimos eventos. Podemos atraer eventos a nuestra ciudad. Por ejemplo, el Día Internacional de la Discapacidad 3 de Diciembre, por poner un ejemplo. Desde nuestro Grupo hemos planteado que se hagan eventos relacionados para fomentar, para que la gente vea lo que es el deporte y las capacidades de las personas que funcionan de una forma diferente, un ejemplo de una propuesta nuestra que el Día Internacional se traiga alguna competición, igual que traemos atletismo este fin de semana, pues que traigamos algo que tenga que ver con deporte paralímpico, con deporte adaptado o como quieran llamarlo.

Hablamos de participar, hablamos de asistencia de personas y hablamos de entidades que están haciendo ya esto en las escuelas de promoción deportiva como ha dicho el Concejal. Sí, se ha atendido a 170 personas, 170 chavales que tienen algún tipo de limitación, pero se está haciendo con convenios de 8.500 euros. Eso no es suficiente. Tenemos que fomentar y que incrementar el apoyo a estas entidades, el apoyo tanto en recursos y por eso hay un punto de asignación presupuestaria.

De verdad que quítense de la cabeza lo de la accesibilidad que ya estamos en el Plan, pero sí que es cierto que si no pensamos que en el deporte hay personas que necesitan cognitivamente funcionar de una forma, y que con nuestros pabellones esté todo señalado son señalética por ejemplo, pues no van a poder participar.

Agradezco y agradecemos el apoyo y bueno, creemos necesario apoyar a estas entidades y necesario promocionar este tipo de actividades en nuestra ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.7.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES DE DIABETES EN CASTILLA Y LEÓN, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA.

SR. SECRETARIO GENERAL: El texto de la moción es el siguiente: “La diabetes es una enfermedad crónica, que cursa con una elevación de la glucosa en sangre. Cuando esta elevación se mantiene en el tiempo produce complicaciones diversas sobre todo a nivel vascular y neurológico, repercutiendo en el funcionamiento de varios órganos, entre otros, el riñón, el corazón y el ojo. Origina por lo tanto incremento de la mortalidad y deterioro de la calidad de vida.

Diversos estudios estiman que el 13,8% de la población española tiene diabetes lo que equivale a más de 5,3 millones de personas. De ellos casi 3 millones ya están diagnosticados y 2,3 millones, el 43% del total, desconocen que padecen la enfermedad. Es muy importante destacar la gran proporción de personas que desconocen que presentan diabetes. El retraso en descubrirla implica que cuando se diagnostica la enfermedad el 50% presenta alguna complicación. Es bien conocido por la población general que existe una relación entre obesidad y diabetes tipo 2 y que su número está en relación con el estilo de vida sedentario y los malos hábitos alimentarios.

La ausencia total de insulina (diabetes tipo 1) que supone entre el 1-5% del total de personas con diabetes, puede afectar a los niños, calculándose que en España hay unos 29.000 niños afectados entre 0 y 15 años.

Se calcula que los costes directos de esta enfermedad ascienden a 5.809 millones de euros en España, representando el 8,2 % del total del presupuesto sanitario.

La diabetes tiene elevaciones y disminuciones del nivel de azúcar en sangre por lo que es necesario recurrir para su control a sistemas de detección de los niveles de glucemia, esto se realiza con unas tiras reactivas que analizan una

gota de sangre extraída mediante pinchazo. El control de la glucemia es un parámetro clave para lograr el control metabólico y poder ajustar el tratamiento farmacológico.

Existen actualmente sistemas en el mercado que monitorizan de forma incruenta la glucemia, sin necesidad de los penosos pinchazos. La tecnología denominada sistema flash de monitorización de glucosa permite obtener un perfil completo de la historia de las últimas ocho horas más la tendencia, sin necesidad de pinchazo, y esto sirve para que el paciente actúe de manera más informada.

En los últimos años algunas comunidades autónomas de España han incorporado a su cartera de servicios la monitorización continua de glucosa, algo que no se realiza aún en Castilla y León, con el consiguiente agravio hacia los enfermos de diabetes de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

.-Instar al Gobierno de la Junta de Castilla y León a que adopte las decisiones que sean necesarias para que el SACYL incorpore la monitorización continua de glucosa entre las prestaciones que se realizan en la Sanidad Pública de la Comunidad Autónoma”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.8.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES QUE PERMITAN LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE MIEMBROS DE LAS POLICÍAS LOCALES.

SR. SECRETARIO GENERAL: El texto de la moción es el siguiente: “Anticipar la edad de jubilación antes de los 60 años ha sido una reivindicación histórica de los policías locales equiparándose así con otros cuerpos policiales que ya lo tenían reconocido. Esta medida afectará a unos 80.000 agentes municipales.

La Seguridad Social inició, según el Real Decreto 1698/2011 de 18 de noviembre, el procedimiento de reconocimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación de los policías locales, y, tras el informe favorable de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), concluyó que los policías locales cumplen con los requisitos para acceder a la jubilación anticipada. En base a ello, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social se comprometió a la elaboración de un Real Decreto que precisara todos los aspectos técnicos, y que permitiera la jubilación antes de los 60 años en un plazo no superior a los seis meses.

Dos mociones durante los primeros meses de 2017 se llevaron a la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Senado, siendo aprobadas por unanimidad de todos los grupos políticos; en ellas se instaba al Gobierno a aprobar el Real Decreto sobre Jubilación anticipada de los Policías Locales.

La primera se presentó en enero del 2017 por el Partido Popular y se titulaba “Moción por la que la Comisión de Empleo y Seguridad Social apoya el reconocimiento de la jubilación anticipada del colectivo de policías locales , e insta al Gobierno a que realice los trámites oportunos para reconocer la jubilación anticipada a dicho colectivo”.

La segunda se presentó en abril del 2017 por el PSOE y se titulaba “Moción por la que se insta al Gobierno al cumplimiento de los plazos y condiciones pactadas con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la elaboración del Real Decreto que regule el acceso a la jubilación anticipada de los policías locales”.

A pesar de estar de acuerdo Ayuntamientos y policías, que son los que van a pagar la jubilación, incomprensiblemente el Real decreto no ha sido aprobado por el Gobierno. Está parado en el Ministerio de Hacienda.

Se preveía que el Real Decreto de jubilación anticipada, de la que están pendientes en estos momentos aproximadamente unos 20.000 policías locales en toda España, tenía que haber sido aprobado en julio de 2017. Actualmente se

desconoce la fecha de posible aprobación, lo que está ocasionando una injusta e injustificada demora, y un gran malestar en los policías locales.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

.-Instar al Gobierno de la Nación para que agilice los trámites a fin de hacer efectiva la publicación sin más demora del Real Decreto por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Policías Locales al servicio de las Administraciones Municipales”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.9.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA HABILITACIÓN NORMATIVA POR EL GOBIERNO QUE PERMITA LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO EN POLÍTICAS GENERADORAS DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

SR. SECRETARIO GENERAL: El texto de la moción es el siguiente: “La Corporación municipal del Ayuntamiento de Salamanca, reunida en Pleno de 30 de diciembre del año 2016, aprobó por unanimidad un texto de moción, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, que tenía como objetivo propiciar la reinversión del superávit presupuestario municipal en políticas generadoras de empleo y fortalecimiento del Estado del Bienestar, instando al Gobierno de España a articular la correspondiente legislación que lo posibilitara. En estos momentos se reproducen circunstancias similares a las de finales del año 2016 que, en esta ocasión, se concretan en la no aprobación de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, con la consiguiente prórroga presupuestaria. Este escenario, que se repite nuevamente, obliga a reiterar los argumentos y la petición al Gobierno de España para el fin pretendido.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recogió las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento para el conjunto de las administraciones públicas españolas: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento”.

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir que los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos pudieran destinar el superávit obtenido en un ejercicio presupuestario a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero, introduciendo una nueva Disposición Adicional 16ª .en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales Sin embargo, esta excepción no dio satisfacción a las demandas municipales, pues seguía restringiendo la posibilidad de utilizar el superávit solo para determinadas inversiones, y no permitía destinarlo a otro tipo de gastos necesarios

A lo largo de estos años, esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit presupuestario, están saneados y cumplen sus objetivos, pero no pueden invertir ese ahorro en cuestiones tan acuciantes como la generación de empleo, los servicios sociales municipales,...

En estos momentos, la administraciones locales se han convertido en las más cumplidoras con los objetivos marcados en estabilidad presupuestaria: la deuda local llegó en el año 2016 al objetivo del 3% fijado para 2020, con cuatro años de adelanto. A falta de la liquidación presupuestaria de 2017 del conjunto de las administraciones públicas, se estima que el superávit de las Entidades Locales estará en torno a los 6.000 millones de euros –al cierre del tercer trimestre de 2017, y, según datos de la Intervención General del Estado, el superávit de las Corporaciones Locales se situaba ya en 5.900 millones de euros-, aportando al

cómputo total de España más de medio punto del PIB, compensando el exceso de déficit del Estado, cumpliendo con el techo de gasto y pagando en plazo a los proveedores.

Recientemente, el Ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, en una comparecencia parlamentaria ante la Comisión de Presupuestos del Congreso, aseguró que el Gobierno estaba estudiando “otras fórmulas” para garantizar la subida salarial de los empleados públicos en 2018 sin esperar a la aprobación y entrada en vigor de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado. En la expresión “otras fórmulas” ha trascendido que esta subida salarial podría articularse a través de la figura del Decreto-Ley, contemplada por la Constitución española en el artículo 86 para su uso por razones de “extraordinaria y urgente necesidad”, a convalidar por el Congreso de los Diputados en un plazo no superior a treinta días. En este sentido, y sin entrar a valorar el concreto anuncio del Gobierno, sí parece oportuno plantear el recurso del Decreto-Ley para habilitar el uso del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales tras la liquidación presupuestaria de 2017, y facilitar su destino a inversiones, políticas de empleo y de fortalecimiento del Estado del Bienestar, antes de la aprobación y entrada en vigor de los próximos Presupuestos Generales del Estado del año 2018.

Esta posibilidad de habilitar a través de un Decreto-Ley del Gobierno el uso del superávit presupuestario municipal antes de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, permitiría la puesta en marcha de importantes inversiones en la ciudad de Salamanca, lo que contribuiría a la generación de actividad económica y, por tanto, de empleo. Y ello, con una adecuada planificación de las inversiones, mejoraría el grado de ejecución de las mismas.

Además, es imprescindible que el Gobierno central escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, y fortaleciendo el Estado de Bienestar. No debe olvidarse que los gobiernos locales son la

administración más cercana a los ciudadanos, y tras los años duros de crisis y restricciones presupuestarias, el Gobierno no debe seguir poniendo trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a que permita a las entidades locales la reinversión del superávit de 2017 en 2018, a través de una autorización legal, mediante la aprobación por el Ejecutivo de un Decreto-Ley, que posibilite dicha reinversión sin esperar a la aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018”.

2. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, y a la FEMP”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A INICIATIVA DE LA PLATAFORMA CONTRA LOS PEAJES DE SALAMANCA, PARA SUPRESIÓN DE LOS PEAJES EN LAS VÍAS AP-6, AP-51 Y AP-61.

El texto de la moción es el siguiente: “De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las autopistas de peaje AP-6, AP-51 y AP-61 constituyen una barrera económica infranqueable que afecta a todo el noroeste del País, castigando especialmente a nuestra región, con altos índices de desempleo y despoblación. Los peajes constituyen un ejemplo de desigualdad con respecto a otras regiones

límites con Madrid y su eliminación sería un factor decisivo para la creación de empleo al facilitar que las empresas que busquen una ubicación en la periferia de Madrid puedan instalarse en estas provincias castellano-leonesas generando empleo directo.

La existencia del peaje de la AP-6 provoca además la total masificación de vehículos en la alternativa gratuita que constituye la carretera N-VI, con una media diaria de 12.000 vehículos diarios, de los cuales 1.200 son vehículos pesados (datos de la DGT). Esta gran cantidad de tráfico provoca una situación de gran inseguridad tanto ambiental como personal, que en caso de San Rafael ha resultado en numerosos accidentes y atropellos en su travesía, algunos de ellos con víctimas mortales. A raíz de ello, actualmente la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Fomento han entablado negociaciones para subvencionar el peaje de la AP-6 a los vehículos pesados con dinero público para evitar su paso por la N-VI, lo cual conllevaría un injustificable aumento del gasto público y unas sustanciosas ganancias para Abertis y que además no solucionaría el paso de la gran mayoría del tráfico, esto es, de los vehículos ligeros.

Es evidente que la eliminación del peaje supondría la liberación del inmenso tráfico que soporta la N-VI y el final de este grave problema de seguridad. Pero no sólo es necesario eliminar los peajes de la AP-6, AP-51 y AP-61 para igualar las oportunidades de desarrollo con las demás provincias limítrofes con Madrid y eliminar la masificación de vehículos que transitan por las zonas protegidas y núcleos urbanos, sino por asegurar y defender lo público y además han de eliminarse por imperativo judicial.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

“Instar al Gobierno de España la inmediata reversión del peaje del túnel de Guadarrama de la AP-6 en el año 2018 y la liberación de los peajes de la AP-51 y la AP-61 en la misma fecha”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. SANTOS IGLESIAS: Bien, las autopistas de peaje AP-6, AP-51 y AP-61, constituyen una barrera económica infranqueable que afecta a todo el noroeste del País, castigando especialmente a nuestra región, con altos índices de desempleo y despoblación. Los peajes constituyen un ejemplo de desigualdad con respecto a otras regiones limítrofes con Madrid y su eliminación sería un factor decisivo para la creación de empleo al facilitar que las empresas que buscan una ubicación en la periferia de Madrid puedan instalarse en estas provincias castellano-leonesas generando empleo directo. A lo que habría que añadir la subsistencia de las empresas ya establecidas, ya que en la actualidad el pequeño tejido empresarial se ve obligado a incrementar sus costes en el transporte y envío de mercancías, lo que supone una reducción excesiva de sus márgenes comerciales para poder ser más competitivos.

Por lo tanto, si las pequeñas y medianas empresas no son capaces de generar empleo en el territorio la consecuencia directa es que la población tiene que salir a buscarlo en otros lugares.

Es evidente que la eliminación del peaje supondría la liberación del inmenso tráfico que soporta la N-VI y el final de este grave problema de seguridad. Pero no sólo es necesario eliminar los peajes de la AP-6, AP-51 y AP-61 para igualar las oportunidades de desarrollo con las demás provincias limítrofes con Madrid y eliminar la masificación de vehículos que transitan por las zonas protegidas y núcleos urbanos, sino por asegurar y defender lo público y además han de eliminarse por imperativo judicial, por sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Finalmente, a la sentencia del Tribunal Europeo hay que añadir la falta de gestión que ha tenido la concesionaria ante situaciones de crisis como se pudo ver el fin de semana del 6 y 7 de enero de 2018 con un colapso que implicó a miles de conductores a causa del temporal de frío y nieve a pesar de haber sido anunciado por la AEMET.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Bien, Don Arturo, hace un año en el

pleno, este Pleno el Sr. López Revuelta llegó a afirmar jocosamente que el Partido Popular y Ganemos bebíamos de las mismas fuentes, porque en una moción de nuestro Grupo sobre transparencia pues, utilizábamos un párrafo de una exposición de motivos de una Ley firmada por Mariano Rajoy.

Posteriormente el Sr. Portavoz de Ciudadanos, y a cuenta de otra moción, afirmaba que esta fuente era Don Gabriel de la Mora, cuando el PP presentó un texto sobre corrupción de mi puño y letra. Parece que el Grupo Socialista de este Ayuntamiento se ha unido a esta moda, pues aunque sea feo decirlo, la moción que nos ha leído usted y que fue presentada, fue redactada precisamente por quien les habla y en el seno de la Plataforma Contra los Peajes en la que participamos ambos Grupos.

No obstante, nos la presenta el PSOE sin haber tenido al menos la deferencia de haberlo comunicado al resto de Grupos Municipales participantes en la misma.

Quizá deberían haber tomado ejemplo de sus compañeros de la Diputación donde lógicamente se habló anteriormente y se presentó por los tres Grupos a la vez, tanto en prensa como en la Junta de Portavoces.

Bien, no obstante, bienvenidos a esta lucha que lleva muchos años. Empezó en el año 99 cuando el Sr. Arias Salgado modificó todo el planteamiento de autopistas de este país, incluso hubo firmas de todos los ingenieros del Ministerio de Fomento porque se habían cambiado radicalmente la política de infraestructuras. Estamos hablando de las radiales, estamos hablando de la AP-6 y de repente pues aparece un pliego de condiciones redactado por una consultora. Esa consultora además la financió Avertis, luego se supo, entonces Iberpistas, para construir la AP-61, AP-51 sin el túnel reversible. Posteriormente se adjudicó este contrato y después se hizo un añadido, un modificado por el cual se incluía el túnel reversible.

En el año 2000 CC.OO y Centaurea donde, como Partido Socialista no estaban desde luego ustedes, Carlos Bravo y Carlos Tomás y otra gente en Ávila, pues recurrieron esta cuestión y el Tribunal Supremo dijo que no se había anulado

esta adjudicación sin embargo acudieron a la Comisión Europea y la propia Comisión Europea denunció al reino de España por falsear la adjudicación entregando esta concesión de forma nula, vulnerando la contratación europea a Avertis, entonces Iberpistas.

Bien, en el año 2010, ya había un gobierno socialista por cierto, aparece esta sentencia que declara nula la concesión. Y vaya, en 2011, marzo de 2011, el Ministerio de Economía entonces presidido por la Sra. Elena Salgado, no sé si casualmente al año siguiente entró en el Consejo de Administración de Avertis, no lo sé, lo que si es cierto es que esto fue así, pues se hace una previsión de cómo ejecutar esa sentencia en la que únicamente se le reducen, creo que eran siete años, la concesión a Avertis que como bien ha dicho el compañero socialista, su gestión ha sido lamentable durante todos estos años, no sólo en estos días como hemos podido observar donde era más sencillo llegar a Madrid por la Nacional que no por la autopista, sino durante todos estos años como bien sabe la gente que viaja frecuentemente a Madrid, especialmente la gente de Segovia y de Ávila.

Bien, entiendo que ustedes no estaban en ese momento, bienvenidos a que se sumen a esta lucha que lleva tantos años. Evidentemente entiendo que el Partido Popular no apoyará esta moción, puesto que no lo ha hecho así en otras instituciones como la Diputación, donde se presentó aunque lógicamente que queden ustedes un poco comprometidos en algunas zonas como Segovia, o Ávila donde, al parecer, han participado algunas veces en estas plataformas intentando darle la cara a los ciudadanos, pero en fin, en general con muy mala pinta, puesto que esto fue claramente y literalmente un pufo muy grande que el reino de España condenara, digo, el Tribunal de la Justicia Europea condenara a España por una adjudicación irregular donde se ampliara hasta el año 2050 el único paso hacia Madrid, de la única región que tenemos esta discriminación y eso fue responsabilidad de su gobierno que ahora, posteriormente el resto de gobiernos pues tienen que hacerse cargo porque como se demostró en la corrupción sino simplemente la nulidad, pues las compensaciones a las empresas pueden ser

elevadas que es la justificación que ustedes desde luego nos pondrán.

No obstante, tengo entendido que en las últimas semanas el Gobierno de España dice que va a revertir en 2019 y que quizás se lo entregue a otra empresa. Bienvenido sea si por lo menos otra empresa tiene una gestión más decente y eficiente que la actual Iberpistas que desde luego, es lamentable en todo caso, evidentemente, pues apoyaremos esta moción puesto que a 2018 enero debía de haberse recuperado este peaje, nunca debería de haberse construido ese túnel reversible y a 2018 todos los vecinos, vecinas, de la región noroeste de España deberíamos de estar en las mismas condiciones que el resto de los españoles y españolas.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bueno, yo les voy a confesar que, bueno, que una vez que leí la moción recurrí a las Cortes de Castilla y León para ver si se había presentado algo similar, y no me dijeron que se había presentado una, que sí, que la había presentado Ciudadanos el pasado 11 de enero, sino que se habían presentado tres. Tres con un texto muy similar, una exposición de motivos muy similar y al final, solicitando lo mismo.

Y es por eso, yo, después de leerlas, después de que el Sr. Santos ha hablado de la mala gestión y planificación en el pasado fin de semana del 6 y el 7 de enero, donde se vio patente que la concesionaria no estaba a la altura de hacerse cargo de esto, después de contarnos el Sr. De la Mora todo el procedimiento judicial que viene desde el año 99 y que yo también les iba a contar, creo que no merece la pena y debido a las horas que son, nosotros vamos a apoyar, creo que sobran los motivos para apoyar esta moción igual que hicimos el pasado 11 de enero en las Cortes de Castilla y León.

SR. GARCÍA CARBAYO: Dejando al margen la discusión sobre la autoría del texto de la moción que ya tiene mérito que Don Gabriel en su múltiple condición de Diputado Provincial y Concejal, procesado, etc., le quede tiempo para hacer este tipo de cosas. También tiene mérito que sea capaz de hablar de pufos y decencia en esa condición.

Pues digo, que dejando al margen la cuestión de la autoría es cierto que la

construcción de grandes infraestructuras necesita costosas inversiones y las autopistas lo son, y una forma de financiación es el establecimiento de peajes. Esto es archisabido, lo mismo que también los argumentos en contra de los peajes. Una mayor competitividad para las empresas, efectivamente, favorecer la lucha contra el desempleo. Claro que aquí podía haberse hecho que, efectivamente, en Castilla y León hay desempleo, pero el desempleo es muy inferior a las tasas de las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Socialista. Posiblemente por eso la ha redactado Don Gabriel.

Agravios frente a otros tramos sin peajes, o consideraciones medio ambientales y de seguridad vial como las que fundamentan la propuesta de derivar el tráfico pesado desde la Nacional 6ª a la autopista AP-6.

El recurso al peaje lo han utilizado los gobiernos de la democracia de todo signo político, es también sabido, como igualmente que los gobierno del Partido Socialista no se han caracterizado por ser defensores o ejecutores de la supresión de los peajes. Sino al contrario, los han prorrogado cuando lo han creído conveniente sin que les haya temblado el pulso. Solo hay que tener un poco de memoria, ni siquiera de buena memoria para recordarlo.

La decisión sobre la supresión de los peajes que plantea la moción tiene importantes implicaciones, como la de cualquier peaje. Sobre los ingresos del Estado con los que se financian nuestros servicios públicos, el mantenimiento de estas infraestructuras, además, una decisión de este calado debe ser uniforme para todos los territorios en que se ha planteado la supresión de los peajes por razones de igualdad y solidaridad interterritorial.

Por tanto, estas propuestas exigen el correspondiente estudio y en este sentido nos parecen muy acertadas dos iniciativas que se han planteado a este respecto. En primer lugar, la propuesta del Ministerio de Fomento de alcanzar entre las fuerzas políticas un pacto sobre infraestructuras que establezca los supuestos y condiciones para la supresión de los peajes de forma que los españoles podamos conocer con exactitud y plena transparencia el alcance de esta

medida.

Y en segundo lugar, la propuesta del Grupo Popular de las Cortes de Castilla y León de que el Gobierno Autonómico inste al Gobierno de España a que estudie la manera de eliminar, o en su caso de rebajar al máximo posible, los peajes de las autopistas AP-6 y su conexión a Ávila, AP-51 buscando para ello fórmulas compensatorias viables, técnica y económicamente, y que una vez hayan finalizado las concesiones de estas autopistas, también si ello fuera viable económicamente, no se prorroguen.

En definitiva, creemos que estas dos son buenas líneas de trabajo. La solución global debe propiciarse a través del diálogo y debate entre las fuerzas políticas para la firma de un gran pacto de estado sobre infraestructuras que aborde la supresión de los peajes y consideramos acertado que la Junta de Castilla y León inste al Gobierno de España a realizar ese estudio que propicie la eliminación o reducción de estos peajes y que no prorroguen las concesiones a su finalización cuando estas medidas sean viables económicamente.

SR. SANTOS IGLESIAS: Bueno, rápidamente, en primer lugar agradecer a los Grupos de Ciudadanos y de Ganemos que apoyen esta moción presentada por el Grupo Municipal Socialista. Decirle al Sr. Gabriel de la Mora, sí, yo no sé si no ha leído el título. Viene expresamente en el título “a iniciativa de la Plataforma contra los peajes de Salamanca” y nos la mandaron a todos los Grupos esta iniciativa, y viene en el título.

También le quiero recordar que bueno, no recordárselo, le diré, le informaré, que el 18 de enero de 2018 el Grupo Parlamentario en el Congreso de los Diputados hizo una proposición no de Ley sobre la supresión de estos peajes. Firmada por Don César J. Ramos Esteban y Don Pedro José Muñoz González, que yo sepa diputados socialistas, nada que ver ni con usted ni con su agrupación. Con lo cual, me parece que, y vamos, si ve la exposición de motivos de esta proposición no de Ley es prácticamente igual a la moción que hoy también traemos a su discurso aquí.

Al Sr. Alejandro simplemente agradecerle el apoyo que da Ciudadanos y

reconocerle también su trabajo en las Cortes de Castilla y León. Y al Sr. Carbayo, pues no sé qué decirle, porque no me he enterado muy bien, si apoya la moción o no la apoya, porque realmente ha dado una serie de datos y una serie de temas que me ha dejado un poco desconcertado. Entonces bueno, cuando digan ustedes su voto, pues ya me enteraré. Me imagino que a lo mejor será abstención porque como no me he enterado muy bien si es a favor o en contra, pues ya me dirá usted luego.

Y nada, simplemente Sr. Carbayo, recordarle que a lo mejor no le vendría mal recoger la hemeroteca de los medios de comunicación de Segovia y las declaraciones del Consejero de Fomento en la Junta de Castilla y León sobre este tema. Gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Popular [12 concejales], y con los votos a favor de los Grupos Ganemos Salamanca [4 concejales] Grupo Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Socialista [6 concejales], acuerda, por 14 votos a favor, aprobar la moción que antecede.

15.11.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LA FILMOTECA DE CASTILLA Y LEÓN.

SR. SECRETARIO GENERAL: El texto de la moción es el siguiente: “La Filmoteca de Castilla y León, creada en 1990, es el archivo público de la Comunidad Autónoma en materia de fotografía, cine y medios audiovisuales, y a la vez un centro de documentación e investigación sobre esos mismos temas. Depende de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Políticas Culturales, y cuenta con la colaboración permanente del Ayuntamiento de Salamanca, que facilita el personal, y la Diputación Provincial, que aporta el edificio que le sirve de sede.

La Filmoteca conserva películas, fotografías, libros, revistas y documentos relacionados con la historia del cine y la fotografía. Almacena en su archivo un

total de 1.050 películas en soporte de celuloide, con distintos formatos, así como negativos de imagen y sonido, materiales intermedios y descartes, depositados por sus propietarios y que se mantienen en cámaras herméticas, con control permanente de temperatura y humedad.

Custodia varios millones de negativos fotográficos relacionados con Castilla y León, depositados por sus propietarios y en su mayoría duplicados por procedimientos fotoquímicos o digitales. Están organizados por archivos y colecciones, aunque no siempre identificados y datados con precisión. Dispone actualmente de más de 15.000 producciones audiovisuales, de muy distintas procedencias y no necesariamente relacionadas con Castilla y León, que pueden consultarse en sus instalaciones, reservando fecha y hora, por teléfono (923 212516) o correo electrónico (filmoteca@jcyl.es).

Su Biblioteca, especializada en cine, fotografía y medios audiovisuales, cuenta actualmente con 8000 libros y 50 colecciones de revistas, españolas y extranjeras. Dispone también de una base de datos sobre críticas, comentarios, entrevistas y noticias aparecidas en distintos medios de comunicación no especializados, que se pueden examinar también, previa petición.

La Filmoteca de Castilla y León es una institución de referencia nacional que alberga un archivo fotográfico con seis millones de negativos; así mismo, representa a Castilla y León en el Plan Nacional de Conservación Fotográfica. Una joya documental que debe ser apoyada firmemente desde las instituciones.

Entendemos que este fondo documental debe estar disponible para todos los ciudadanos, de una forma más accesible y contando con las nuevas tecnologías, y por ello proponemos que se firme un convenio entre las tres administraciones de las que depende la Filmoteca de Castilla y León (Junta de Castilla y León, Diputación de Salamanca y Ayuntamiento de Salamanca) en el que se comprometan a desarrollar un proyecto de digitalización de los fondos de la Filmoteca de Castilla y León.

Con esta medida, Castilla y León podrá, a través de internet, mostrar su rico patrimonio audiovisual a todo el mundo. Igualmente, se debería crear un buen

marco de trabajo con las universidades de Salamanca para implicarlas en las tareas de investigación y desarrollo de exposiciones con la Filmoteca.

El convenio deberá contemplar un proyecto en el que conste la cantidad económica del proceso de digitalización de los fondos, así como la creación de una web donde poder consultar toda la información. De esta forma se daría apoyo en tareas básicas que realiza la Filmoteca, tales como la digitalización patrimonial, conservación y puesta a disposición al ciudadano.

Además, en el convenio se recogerá que el coste del proyecto se sufragará entre las administraciones de las que depende la Filmoteca de Castilla y León, con una participación de la Junta de Castilla y León, Diputación de Salamanca y Ayuntamiento de Salamanca.

De igual forma, se deberá contar con los medios personales y materiales suficientes para poder seguir con la labor de digitalización según vayan incorporándose más fondos a la Filmoteca de Castilla y León.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de Salamanca proponga la realización de un convenio entre la Junta de Castilla y León, Diputación de Salamanca y Ayuntamiento de Salamanca cuyo fin sea la digitalización del fondo documental de la Filmoteca de Castilla y León, sita en nuestra ciudad, donde se contemplen los extremos recogidos en la exposición de motivos.

2. Que el Ayuntamiento de Salamanca colabore con sus canales de información en la difusión de las actividades de la Filmoteca”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.12.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA RECLAMAR UN NUEVO MARCO NORMATIVO

DE PROTECCIÓN ANIMAL EN CASTILLA Y LEÓN.

SR. SECRETARIO GENERAL: El texto de la moción es el siguiente: “En los últimos tiempos diferentes municipios y comunidades autónomas han asumido el debate político sobre la necesidad de implementar normas y leyes que mejoren los estándares de protección de los animales. Estos debates surgen de la mayor preocupación ciudadana por la defensa y bienestar de los mismos, con medidas que impliquen la erradicación de prácticas de crueldad o el establecimiento de verdaderas políticas públicas para prevenir y solventar situaciones de abandono y maltrato.

Esta corporación municipal tampoco debe ser ajena a la necesidad de actualizar una norma, la Ley 5/1997 de 24 de abril de Protección de Animales de compañía de Castilla y León, cuya vigencia superará en breve las dos décadas de antigüedad, reflejando ahora importantes carencias que deben ser abordadas a través de los preceptivos procesos legislativos.

Tenemos la obligación, como representantes electos, de trasladar a las instituciones la importancia de la adopción de medidas y peticiones que también hablen de los miles de animales domésticos y silvestres en malas condiciones de vida, afrontando debates necesarios en nuestras administraciones, que impliquen una nueva Ley de Protección Animal que supere artículos con 20 años de antigüedad, y se adapte a los tiempos, a las demandas ciudadanas en este sentido, y a la ética del siglo XXI.

Sólo en el último año, se han debatido normas similares en las cámaras de Galicia Comunidad de Madrid o Islas Baleares, así como en varias Diputaciones de Galicia.

El abandono, el sacrificio como método de control, la falta de apoyo para ordenar de manera responsable las colonias felinas o el propio empleo de animales en situaciones que rozan la degradación, son aspectos que la reforma de la actual legislación no puede olvidar. El debate está en la calle.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del

Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a adoptar aquellas medidas tendentes a la elaboración de un Proyecto de Ley de Protección Animal que sustituya el actual marco normativo.

2.- Colaborar en el impulso de una verdadera estrategia autonómica contra el maltrato y el abandono, que apoye a las entidades protectoras y refugios, económica y técnicamente, a través del establecimiento de verdaderas políticas de protección animal y lucha contra el abandono.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Castilla y León, a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León y a la Asociación Libera Castilla y León”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

Incidencia: Se interrumpe la sesión a las 14,53 y se reanuda a las 16,07.

15.13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SALAMANCA EN APOYO A LA PETICIÓN DE DECLARAR EL 6 DE FEBRERO COMO EL DÍA EUROPEO DE LAS VÍCTIMAS DE LAS FRONTERAS.

El texto de la moción es el siguiente: “Las políticas de fronteras de la UE han evolucionado en la ampliación de los riesgos para aquellas personas que cruzan y así intentar disuadir a quienes lo intenten en un futuro. Además, se ha externalizado en países terceros la disuasión, disparando la vulneración de los derechos fundamentales de las personas migrantes, primando el control migratorio sobre el respeto de los mismos, incluido el derecho a la vida.

Esto ha hecho aumentar exponencialmente el número de víctimas en los contextos fronterizos europeos. En los últimos años se calcula han fallecido más de 40.000 personas ahogadas en el Mar Mediterráneo y 30.000 en el desierto del Sahara, muchas de ellas abandonadas de forma deliberada por las fuerzas de

seguridad de países terceros, quienes reciben fondos europeos para asegurar la contención de las migraciones, vulnerando los derechos humanos de la forma más salvaje. Ante esta situación, la ciudadanía europea ha normalizado la violencia y el horror ante las tragedias diarias de personas ahogadas, muertas y desaparecidas.

Tarajal, playa situada en Ceuta, una de las dos ciudades, que junto con Melilla hacen frontera terrestre entre África y Europa, fue el lugar donde el seis de febrero de 2014 murieron quince personas procedentes del África subsahariana, en un intento de acceder a territorio español. En ese trágico día, recordado internacionalmente desde hace cuatro años, las víctimas defienden que la actuación gubernamental produjo innumerables heridos y quince personas fallecidas.

Las víctimas siempre han mantenido que la actuación a través del uso de materiales antidisturbios fue la causante de la tragedia aquel día. Además todos los supervivientes de la tragedia, que lograron acceder finalmente a territorio español, fueron devueltos a Marruecos de forma inmediata, varios de ellos heridos y sin haberse llevado a cabo ningún tipo de resolución administrativa que permitiese tal devolución. En resumidas cuentas, se devolvieron fuera de territorio europeo a testigos necesarios para el procedimiento judicial que esclareciese los hechos y que hoy en día sigue abierto, ante los distintos intentos de archivo, por parte de las autoridades judiciales locales.

Negar también los derechos de acceso a la verdad, la reparación, la justicia, y la no repetición, de las víctimas de las fronteras y de sus familiares, ha sido también una estrategia para desposeerles ante la opinión pública europea de su condición de personas, favoreciendo el avance de la xenofobia, el racismo y la intolerancia en nuestras sociedades europeas.

Frente a ello es necesario una respuesta y evitar la normalización del horror. Por eso desde hace cuatro años la sociedad civil europea viene conmemorando el 6 de febrero como un día simbólico en el cual organizarse y trabajar para abrir espacios para el conocimiento de la Verdad. La gran mayoría de las víctimas de las fronteras y sus familias no son reconocidas como tales por

las instituciones europeas, muchas de ellas permanecen desaparecidas, algunas sufrieron desapariciones forzosas en los contextos fronterizos. Reconocer de facto su situación como víctimas y familiares de víctimas es un primer paso para arrojar luz en estas tragedias humanas. Además, es necesario, encontrar fórmulas para los procesos de Reparación. Desde dignificar su memoria poniendo nombres a las víctimas enterradas con números, a mantener listas de personas desaparecidas.

De igual modo es imprescindible permitir y fomentar el acceso a la Justicia. La propia dimensión de la frontera como espacio de guerra abre una excepción e nuestros estados de derecho e impide judicializar debidamente las situaciones que allí se presentan. Las víctimas y sus familiares deben de tener acceso a demandar Justicia ante los tribunales nacionales y europeos para que no queden impunes crímenes de extrema gravedad donde existen claras responsabilidades. Finalmente, debieran existir compromisos para desarrollar políticas de No Repetición que eviten más víctimas en las fronteras.

En consecuencia, por este Grupo se propone al Pleno del Ayuntamiento de Salamanca el siguiente ACUERDO:

Primero.- Instar al Parlamento Europeo que acuerde:

1) Declarar de forma oficial el día 6 de febrero como Día Europeo de las Víctimas de las Fronteras, reconociendo a las personas fallecidas y desaparecidas como víctimas de las fronteras.

2) Dignificar su memoria poniendo nombres a las víctimas enterradas con números, manteniendo listas de personas desaparecidas.

3) Promover políticas de no repetición y acceso a la Justicia, habilitando espacios, tanto institucionales como civiles, donde se exijan responsabilidades, facilitando el acceso a tribunales nacionales y europeos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Bien, esta es una propuesta que se ha

presentado en el Parlamento Europeo por más de cien organizaciones el pasado martes. Y que por eso traía yo a este Pleno. No obstante, para mayor conocimiento de los Grupos y en aras a un consenso, pues voy a retirarlo del orden del día para trabajarlo para otras ocasiones.

La moción que antecede, es retirada por el Grupo proponente.

15.14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SALAMANCA PARA SOLICITAR EL CESE DEL CONSEJERO DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN E INSTAR A LA JUNTA DE PARA QUE LAS JEFATURAS DEL SERVICIO SE CUBRAN POR CONCURSO DE MÉRITOS.

SRA. MORENO GONZÁLEZ: El texto de la moción es el siguiente: “La Sanidad Pública es una conquista social que fue posible por la confluencia de las demandas de la ciudadanía y el esfuerzo de muchos y muchas profesionales. Las políticas llevadas a cabo en los últimos años han recortado nuestra sanidad pública en lugar de seguir profundizando en la mejora de nuestro sistema de Salud.

El pasado 20 de enero de 2018 hubo en Valladolid un primer paso para defender la Sanidad Pública en nuestra Comunidad, una manifestación multitudinaria que seguramente haya sido la que ha recibido más apoyo social, Institucional, político y sindical en la historia de nuestra Comunidad. En la lectura del manifiesto las Plataformas en Defensa de la Sanidad Pública de las distintas localidades y provincias de Castilla y León expusieron en qué “Nos Duele la Sanidad” y los puntos acordados de los que tendrá que partir la nueva política de la Consejería de Sanidad:

. Hay que acabar con los recortes recuperando el equivalente al menos al presupuesto sanitario de 2010 con un mayor peso en el gasto de la Atención Primaria, especialmente de los servicios en el medio rural.

. La nueva política sanitaria debe recuperar el empleo perdido en el sistema sanitario público y fidelizar a sus profesionales acabando con la precarización laboral, eliminando los contratos basura y las interinidades indefinidas.

. Debemos utilizar más intensivamente los recursos que tiene la sanidad pública mediante la contratación del personal necesario para reducir las listas de espera quirúrgicas y diagnósticas eliminando los conciertos con la sanidad privada.

. Abandonar el proceso de implantación de las Unidades de Gestión Clínica por ser un camino hacia la privatización del sistema sanitario público con una perspectiva economicista y productivista, abandonar los servicios externalizados asumiendo su gestión de manera directa.

. Una mayor dotación del transporte sanitario (urgente y programado) y establecer convenios de colaboración pertinentes con la sanidad pública de Comunidades Autónomas limítrofes.

. Restituir el derecho a recibir asistencia sanitaria de personas que residan en nuestro territorio.

. Realizar los nombramientos de gerentes atendiendo a su perfil profesional

. Cumplimiento riguroso de la ley de incompatibilidades del personal sanitario hasta una regulación de la dedicación exclusiva para quien trabaje en la sanidad pública.

. Y mejorar la participación social y profesional en todos los niveles del sistema sanitario.

Mientras se preparaba la manifestación Nos Duele la Sanidad para que la Consejería de Sanidad cambie los criterios por los que se rige para establecer sus políticas sanitarias, el Consejero de Sanidad despreciaba públicamente a la ciudadanía organizada y utilizaba sus contactos con los Jefes de Servicio y Unidad para que firmaran una carta en apoyo a su política sanitaria haciendo una utilización partidista de la Consejería para alabar la labor de “Su Consejero”, en lugar de preocuparse más por de qué manera mejorar el sistema sanitario público. Da la sensación de que el Consejero está más preocupado por mantener la Consejería que por las necesidades sanitarias y los derechos de manifestación de las personas de Castilla y León.

Este modelo de políticas y de políticos de la Consejería de Sanidad, sea del Consejero haciendo una carta loando sus políticas, sea de sus adláteres siempre dispuestos a alabar su labor en la Consejería está teniendo nefastas repercusiones en Castilla y León y en las políticas de Sanidad que se llevan a término.

Ha quedado patente la utilización partidista y con fines políticos del Partido Popular de los funcionarios que deben su puesto a la libre designación, y de la que esta carta del Consejero de Sanidad ha sido un burdo ejemplo.

Para que estos puestos de especial relevancia en la Sanidad Pública se preocupen más por el sostenimiento y desarrollo del Sistema Sanitario Público que por salvar la cabeza de “Su Consejero”, es necesario un cambio en uno de los graves problemas que aquejan a nuestro Sistema Sanitario (Sacyl), y que es el criterio de selección poco profesional de las jefaturas de Servicio y de las diversas Gerencias en los distintos ámbitos sanitarios de la Comunidad.

Por ello el Grupo Municipal de GANEMOS SALAMANCA, propone la siguiente MOCIÓN para su aprobación por el Pleno Municipal:

1. Instar al Consejero de Sanidad a que dimita de sus responsabilidades políticas o a la Presidencia de la Junta de Castilla y León si éste no lo hace, para que cese al Consejero de Sanidad como principal responsable de las políticas de salud de Castilla y León, y que tienen consecuencias nefastas para la ciudadanía.

2. Instar a la Junta de Castilla y León a que los nombramientos de los Jefes de Servicio y de Unidad vuelvan a realizarse por concurso en lugar de por libre designación.

3. Dar traslado de este acuerdo a todos los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bueno, decía hace bien poco nuestro Procurador en Cortes de Castilla y León, Manuel Mitadiel que desde Ciudadanos no creemos que enfermar en Castilla y León suponga un riesgo, sino que el riesgo estriba en una gestión partidista y con carencias evidentes de profesionalidad que realiza el Partido Popular, en el ámbito de la Sanidad en Castilla y León.

Y esto es porque el primer mérito que tiene que tener un directivo de un Hospital del SACyL es su vinculación con el Partido Popular por encima de su profesionalidad. La Sanidad en Castilla y León la salvan los grandes profesionales, grandísimos profesionales que son sus trabajadores.

En Ciudadanos nos sobran los motivos para pedir hoy aquí también el cese del Consejero de Sanidad de Castilla y León. Las listas de espera, cifras que se aportan, que nada tienen que ver con la realidad que manifiestan los pacientes. La suspensión de las oposiciones de enfermería. La eterna obra del Hospital de Salamanca acumulando retraso tras retraso, los centros de salud programados desde hace más de diez años que no se terminan de ejecutar. Vamos a votar a favor de esta moción.

Pedir el cese del Consejero de Sanidad y pedir el fin de la utilización partidista de la Sanidad de Castilla y León y que se gestione con criterios profesionales.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Bueno, el texto de esta moción que presenta el Grupo Ganemos viene a ser igual, parecido al que hemos presentado en Las Cortes de Castilla y León, incluso con la misma argumentación.

Una imagen vale más que mil palabras. Y la imagen es la que se vivió el día 7 de febrero de 2008 en las Cortes de Castilla y León, que ustedes la pueden ver esta imagen. En la cual el Consejero de Sanidad estaba en una soledad absoluta, solamente acompañado por la Portavoz Milagros Marcos durante todo el debate en el que se solicitaba su reprobación.

Toda la oposición reprobó y exigió el cese del Consejero Antonio Sáez así como la inmediata corrección de las medidas que están deteriorando la asistencia sanitaria en Castilla y León. El Consejero no ha sido capaz de dar respuesta a los problemas planteados en Castilla y León, por lo que las mareas blancas que eran locales en Salamanca, en Benavente, en Burgos, en Ávila, en León, han confluído el 20 de enero en Valladolid. Miles de ciudadanos se han manifestado en la calle contra la política sanitaria realizada por la Consejería. Esta política está

produciendo un deterioro de la asistencia que repercute en los ciudadanos y en los trabajadores del sector sanitario que tiene que hacer mejor su asistencia cada vez con menos recursos.

La degradación de la asistencia sanitaria pública se puede resumir en los siguientes puntos:

Primero, se ha expulsado del sistema público a muchos colectivos rompiendo la universalidad. Se han perdido ciertos profesionales, deteriorando la calidad. Se han impuesto copagos farmacéuticos a los pensionistas, 600.000 en Castilla y León. Se han excluido 416 fármacos de la financiación pública, perjudicando a los más vulnerables. Se han cerrado cientos de camas disminuyendo la calidad asistencial. Se han dejado bajo mínimos los servicios de urgencia hospitalaria. Se ha llevado a cabo una estrategia de asfixia y abandono de la sanidad del medio rural. Se han puesto trabas y obstáculos económicos en el acceso a los fármacos de nueva generación como el caso de la hepatitis C. Se han disparado las listas de espera hasta límites insostenibles, rompiendo el principio de accesibilidad y garantía. Se ha llegado a cifras récord en la privatización, el despilfarro, siendo un ejemplo significativo el Hospital de Burgos.

Se ha deteriorado gravemente el transporte sanitario programado y de urgencias y emergencias. Se ha paralizado la inversión en infraestructuras sanitarias prioritarias y el mantenimiento de las existentes. Se ha paralizado la inversión en tecnología y equipamiento agravando las desigualdades entre unos territorios y otros, como en el caso de los aceleradores lineales. Y se ha abandonado la prevención en la salud pública y la investigación.

Porque estamos en contra de esta situación de debilitamiento del sistema público de salud y es urgente revertir estas políticas del Partido Popular, vamos a apoyar esta moción solicitando el cese del Consejero de Sanidad.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: Bueno, mire, parto de la base de que todo lo que diga va a ser inútil porque no escuchan y van a lo suyo. A la alarma, al catastrofismo, a la manipulación, a la confrontación, al insulto, a la acusación gratuita fundamentalmente de muchos profesionales, pero bueno, vamos a

intentarlo y vayamos por partes.

Justifica en el primer punto de la parte dispositiva, instar al Consejero de Sanidad a que dimita, o a la Presidencia de la Junta para que lo cese, lógicamente en su responsabilidad en las políticas de salud de Castilla y León. Pero utilizan como barómetro una guía pactada por las plataformas convocantes de la manifestación del 20 de enero, la denominan muy altisonantemente la “Guía de la nueva política de la Consejería de Sanidad” que está constituida por una serie de puntos que desconozco quién los habrá seleccionado y redactado, pero no se ajustan a la realidad de la sanidad pública en Castilla y León.

En ella hablan de recuperación del equivalente presupuestario de 2010 con mayor peso para atención primaria. Bueno, como les decía, no escuchan, ya se lo contesté en el pleno pasado. Presupuesto de sanidad 2010, 3.509 millones de euros. Presupuestos de Sanidad para 2018, 3.588 millones, no hay nada más que decir.

Además, es el más alto de la historia en materia sanitaria supone que uno de cada dos euros que gasta la Junta lo hace en Sanidad. Además Castilla y León es una de las comunidades autónomas que más porcentaje de su gasto dedica a atención primaria. Somos la comunidad con mayor número de médicos y enfermeras de atención primaria con respecto a la población, y esos no son datos ni del Ministerio ni de la Consejería, está reflejado también en el informe de 2017 de la Federación de Asociaciones para la defensa de la sanidad pública, es decir, poco sospechoso.

También incluyen en su guía una recuperación del empleo perdido. Pues miren, a fecha de hoy en SACyL trabaja un 1% más de personas que en 2010 y el índice de interinidad se está disminuyendo con las convocatorias de oferta de empleo público y los concursos de traslado.

Sí podría decirle que en Andalucía y en Castilla La Mancha absorben esas dos comunidades el 65% de las pérdidas de empleo de todas las comunidades autónomas y la siguiente en la lista es Baleares. Y eso figura en el informe de

2017 de CC.OO.

Otra exigencia, reducir listas de espera eliminando los conciertos con la sanidad privada. De las listas de espera ya hemos hablado, y con respecto a los conciertos es necesario poner de manifiesto un nuevo dato del Ministerio de Sanidad. Castilla y León es la segunda comunidad autónoma después de Cantabria, que menos gastos destina a conciertos con entidades privadas, menos que Andalucía, Baleares, Extremadura, Castilla La Mancha, Valencia o Aragón. Y ese mismo dato se refleja en el informe de CC.OO. Empiecen por disminuir los conciertos allí donde gobiernan antes de pedir que aquí se supriman.

Siguiente reivindicación. Convenios de colaboración con comunidades autónomas limítrofes. Castilla y León es la comunidad con mayor número de convenios con comunidades vecinas. Hay convenios con Galicia, Asturias, País Vasco, la Rioja, Aragón, Castilla La Mancha, Madrid y Extremadura. Y en todos ellos establecen medidas de mejora de la asistencia sanitaria de la población de las ciudades, de las zonas limítrofes.

Restituir la universalidad. En Castilla y León se atiende a la totalidad de las personas que necesitan asistencia sanitaria. No hay un solo caso de personas que residen en situación irregular en nuestra comunidad a los que se haya negado la asistencia sanitaria. Así lo han reconocido los representantes de los colectivos y además, Castilla y León ha sido puesta como ejemplo por parte del Portavoz del Partido Socialista en la Asamblea de Madrid en lo que asistencia de este tipo de colectivos se refiere.

También se reivindica el cumplimiento estricto de la normativa de incompatibilidades. Pues miren, se cumple de modo estricto el procedimiento de autorización de compatibilidad y también su seguimiento. Y si alguien conoce algunas personas con compatibilidad concedida que no cumplen la normativa, la obligación es denunciarlo con nombres y apellidos.

Además, en términos de calidad y volvemos a hacer mención del informe de 2017 de la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública, Castilla y León ocupa en 2017 el quinto puesto en la clasificación de calidad de

los servicios sanitarios. Y en el estudio de la evolución de los últimos nueve años, Castilla y León siempre ha estado en los cinco primeros puestos, circunstancia que solo ha ocurrido en Navarra y en Castilla y León. Bueno, pues todo esto nos lleva a no apoyar la petición de cese o de dimisión del Consejero de Sanidad y nos ratifica en la idea de la utilización política de la Sanidad que se esconde tras la manifestación del pasado día 20 de enero y en todas las mociones que presentan.

No tienen argumentos, no tienen razón y desde luego, lo que queda meridianamente claro es que con este tipo de iniciativas no van a conseguir mejorar la sanidad en Castilla y León, mejora en la que siempre trabajará el Partido Popular. Y esa utilización política de la Sanidad y el ánimo de descrédito ha sido detectada también por los profesionales sanitarios, que lo manifiestan meridianamente claro en el comunicado del Consejo Autonómico de los Colegios de Médicos.

Y leo textualmente: “Cuando hablan de la sanidad pública de Castilla y León dicen que su calidad no puede poner en duda y además constatan los buenos resultados en salud. Rechazan además la utilización política de la sanidad pública y consideran ofensivas e inaceptables las declaraciones que desacreditan la calidad asistencial de nuestro sistema sanitario. La seguridad de los pacientes y a los profesionales de la salud”.

El segundo punto de la parte dispositiva se refiere a los nombramientos de los Jefes de Servicio. Simplemente decir que se hacen por mérito y por capacidad. Por una Comisión de Valoración independiente, y que eso no puede ponerse en duda y que si se pone en duda, es una acusación muy grave que nosotros no vamos a suscribir tampoco ese punto.

SRA. MORENO GONZÁLEZ: Bueno, nos queremos congratular porque hoy Salamanca, el Ayuntamiento de Salamanca, el Pleno Municipal de Salamanca, va a unirse a la solicitud de múltiples colectivos y de los grupos de la oposición en el parlamento para pedir el cese del Consejero actual de Sanidad.

Creo que es una cosa importante porque efectivamente el descontento que

existe en nuestra población con el tema de la gestión actual del sistema sanitario público en Castilla y León es un clamor que lleva años y años repitiéndose.

Es verdad, no voy a decir yo que la calidad de nuestro sistema público de Castilla y León no sea bueno. Es bueno, afortunadamente sigue siendo bueno, gracias al esfuerzo de muchísimas personas, no solamente de médicos y de enfermeras sino de todos aquellos que están trabajando en el sistema público de salud muchas veces dejándose allí, quemándose y dejando su esfuerzo personal. Eso desde luego es así. Nuestro sistema de salud en España es bueno, tiene calidad, pero se está perdiendo, y estamos en una situación de verdadero riesgo, porque no se está apostando por él como se tendría que estar apostando.

Y ahora mismo, lo que nos planteamos es, por qué se mantiene a un Consejero, por qué se mantiene la confianza en un Consejero que ha despreciado a la ciudadanía activa, cuando reivindicaba de manera legítima, porque manifestarse es una manera legítima, para que no se le usurpara un derecho fundamental como es el derecho a la sanidad pública. Por qué se mantiene la confianza a un Consejero que para lavar su imagen ha recurrido a una artimaña tan zafia como escribir personalmente una carta de apoyo a su tarea y pasarla a la firma de aquellos que le deben su puesto porque han sido elegidos a dedo directamente por él.

A un Consejero que ha presumido de que los profesionales médicos y enfermeros no han apoyado la marea de Valladolid, pero que ha escondido que sí ha habido un apoyo a las demandas de esas plataformas. No se ha apoyado la marea, pero se han apoyado las demandas de las plataformas. A un Consejero que miente cuando dice que las listas de espera están disminuyendo, cuando ya sabemos por los datos propios de SACyL que siguen aumentando las listas de espera. A un Consejero que por su nefasta gestión de personal, se enfrenta a una huelga de médicos, señores y señoras, estamos a las puertas de una huelga de médicos, porque no se está cumpliendo con lo que se tiene que cumplir en el tema del derecho laboral.

En fin, hay una realidad, aprovecho a recomendar al Sr. Alcalde que

cuando utilice un informe siga el consejo de Don Julio López Revuelta que dijo, léaselo hasta el final. Lo mismo le recomiendo a la Sra. Fresnadillo, porque la Asociación de Defensa de la Sanidad Pública en su informe como ha reconocido su Presidente el Sr. Marciano Sánchez Bayle, dice que se ha utilizado una parte de ese informe por parte del Consejero y parece ser que también desde este Ayuntamiento, y por las palabras de la Sra. Fresnadillo, que no es lo que se ha sacado de contexto que no es la realidad. Castilla y León sigue perdiendo, ha perdido dinero y no está a lo niveles que tendría que estar. Me parece que eso es importante.

Y también, a lo mejor necesitan saber que desde sus propias filas se está cuestionando al Consejero de Sanidad, porque se le hace responsable directo de la mala gestión y sobre todo de una cosa que nos tiene que doler a todos los salmantinos y salmantinas, y es que ha puesto en el cargo superior, ha puesto como Gerente Regional de Castilla y León a Don, cómo se llamaba, Rafael López Iglesias que es conocido en Salamanca como el peor de todos los gerentes que ha tenido este Complejo Asistencial y que la ciudadanía lo conoce como el “robacuadros”. Y eso es así, porque eso se sigue diciendo porque si alguien no sabe quién es Don Rafael López Iglesias.

Los castellanos y castellanas leonesas nos merecemos mejores gestores, por ello, solicito que se apoye esta moción. Y solamente un tema, en Castilla y León no se atiende a las personas que están en una situación ilegal. Solo tienen reconocida la asistencia urgente, que no significa que puedan acceder a lo que nos ofrece nuestro sistema público sanitario en Castilla y León. Y eso es así, que yo todos los días tengo ese tema encima de mi mesa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Popular [12 concejales], y con los votos a favor de los Grupos Ganemos Salamanca [4 concejales], Grupo Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Socialista [6 concejales], acuerda, por 14 votos a favor, aprobar la moción que antecede.

15.15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SALAMANCA PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS DIETAS PERCIBIDAS POR ASISTENCIA A PLENOS EXTRAORDINARIOS.

El texto de la moción es el siguiente: “En nuestro Ayuntamiento el Reglamento Orgánico de Funcionamiento (ROF) reconoce la existencia de los Plenos de carácter extraordinario. Según el artículo 64 del ROF del Ayuntamiento de Salamanca se consideran sesiones extraordinarias aquéllas que convoque el Alcalde con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejál pueda solicitar más de tres anualmente.

Nuestra obligación como cargos públicos y nuestra vocación por la política local hacen que participar en estas sesiones sea una tarea necesaria y gratificante, pero entendemos que no por ello debe ser retribuida, puesto que ya percibimos asignaciones por las asistencia a los doce plenos ordinarios que se celebran durante el año y que garantizan dietas por su asistencia. Un pleno de carácter extraordinario puede tener la misma importancia, o más en cuanto a contenido, que un pleno de carácter ordinario, pero su naturaleza de excepcional hace que sea una tarea que asumimos dentro de nuestro cargo.

Apostamos por la convocatoria de todos los plenos extraordinarios que hagan falta para poder elaborar propuestas políticas, debatir o tomar las decisiones que se crean oportunas porque el Pleno formado por el alcalde y las y los concejales, es el órgano de máxima representación política de la ciudadanía en el gobierno municipal y a él le corresponde el debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y la adopción de las decisiones estratégicas, así como el control y fiscalización de los órganos de gobierno y las demás que las leyes expresamente se le confieran.

En la actualidad los Plenos extraordinarios suponen un coste a las arcas municipales aproximadamente de 8677 euros por cada sesión de estas características

Es fundamental reducir la carga que suponen para las arcas municipales de

nuestra ciudad los gastos y retribuciones de los cargos electos. El ahorro obtenido nos permite liberar recursos muy necesarios para atender necesidades de la ciudadanía que, a nuestro entender son mucho más apremiantes.

En consecuencia, por este Grupo se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Eliminar las dietas que se asignan por la asistencia a los plenos Extraordinarios del Ayuntamiento de Salamanca”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Como bien reconoce el Reglamento Orgánico de nuestro Ayuntamiento, la posibilidad de realizar plenos extraordinarios es una de las cuestiones que aparecen redactada y reconocida.

Entendemos que para los cargos públicos de esta Corporación, participar en un Pleno Extraordinario o participar en la vida política de nuestro Ayuntamiento, es una satisfacción y por tanto es algo, es una tarea gratificante. Además, sabemos que participar en estos órganos, mucho más en el pleno, supone quizás la satisfacción mayor puesto que este es el Pleno, el órgano más grande, el órgano más importante, el órgano más representativo donde se deciden realmente las mayores políticas locales, las mejores políticas locales y el debate de la política local.

En la actualidad, nosotros tenemos doce plenos al año. La Corporación salmantina se compromete a hacer un pleno cada mes y cada mes tenemos un pleno con diferentes contenidos. En un pleno ordinario, puede en una ocasión estar lleno de contenido y otras veces tener menos duración. Cada Pleno tiene unas características, unos contenidos pero todos durante cada mes venimos desarrollando nuestra asistencia a los plenos.

Doce plenos al año en los que hay debate político, eso es muy importante decirlo, son debate como repito, unas veces con mayor calado, unas veces con plenos de mayor importancia y otras veces de menos, pero todos tienen su importancia aunque la duración de unos y otros no sea la misma.

Los plenos extraordinarios sin embargo son de naturaleza extraordinaria, son excepcionales y habitualmente, los plenos extraordinarios corresponden a la naturaleza de nuestro cargo. En ocasiones, pues si hay una cuestión que de último momento tiene que ser llevada a un pleno extraordinario se aprueba en ese pleno, pero habitualmente es la excepcionalidad, porque la planificación política hace que los contenidos más importantes del pleno o de las actividades y políticas de este Ayuntamiento se desarrollen en los plenos ordinarios. Por eso la naturaleza de un pleno extraordinario tal y como se dice es excepcional y en nuestra actividad, han sido de carácter excepcional, no tiene mayor importancia en cuanto a que es un instrumento más que tenemos en el Reglamento para poder tener debates ágiles y en muchos casos cuestiones sobre todo muy vinculadas a cuestiones más técnicas y burocráticas, mesas electorales, cambio de Concejales, etc.

En la actualidad un Pleno extraordinario le supone a este Ayuntamiento 8677 euros aproximadamente. Eso supuso el desarrollo de un Pleno Extraordinario en 2017, 8677 euros al mes.

Para Ganemos Salamanca y para todos estos Grupos Políticos que estamos aquí, entendemos que reducir la carga que suponen en muchos casos para nuestra ciudad los gastos y retribuciones de los cargos públicos, pues es casi un mandato, no sé, un mandato incluso imagino que una aspiración. Por eso proponemos algo muy sencillo, es la eliminación de las indemnizaciones percibidas por asistencias a los plenos extraordinarios, entendiendo que nuestra tarea viene vinculada a los plenos ordinarios, la situación de excepcionalidad que se da con los plenos extraordinarios son ocasiones contadas y evidentemente algo como esto eliminaría estos costes que el año pasado supusieron más de 21.000 en plenos extraordinarios que tuvimos.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Doña Virginia le reconozco que he leído varias veces la moción porque la disfruto, me encanta. Tiene un estilo así Flower Power pero luego con el veneno por debajo. Además, tiene momentos muy líricos y muy bonitos como aquel que dice, y leo: “nuestra obligación como cargos públicos y nuestra vocación por la política local hacen que participar en estas

sesiones sea una tarea necesaria y gratificante, pero entendemos que no por ello debe ser retribuida”.

Pues mire, seguramente venimos aquí al pleno en la hora feliz, qué digo la hora feliz, las seis o siete horas felices. Y serán muy felices pero jamás les he visto sonreír. Pintan esto como si fuera un paseo y sin embargo otros, desde que están ustedes aquí, lo vemos de otra manera porque imperan malos modos, imperan los insultos, las descalificaciones, y eso sin contar con el riesgo de las amenazas o las denuncias, penales o de otro tipo. No es tan bonito venir a los plenos. No es tan sencillo venir aquí.

Y ahora una pregunta casi retórica. Un funcionario, ya sea del Ayuntamiento, de la Junta o del Estado, ¿Ejerce una función pública? Sí, porque está al servicio de los ciudadanos ¿Es gratificante o debe ser gratificante? Y ahora ¿Tiene que tener una retribución por ello? ¿Se le debe de pagar? Y ahora, más aún. Un funcionario que viene a este Pleno, ya sea ordinario o extraordinario ¿Se le retribuye por ello en su trabajo? ¿Tiene permiso para venir aquí? La respuesta es sí, y blindado por ley.

En cambio, un autónomo, que venga a happy flower, vamos, venga, vamos al pleno extraordinario. Todos contentos y felices. Total, no me cuesta un duro. ¿Qué pasa con un autónomo? ¿O qué pasa para alguien que trabaja en la empresa privada? ¿Cómo lo explica? ¿Qué dice? ¿Cómo lo conjuga? De hecho a lo mejor algún integrante de la vieja política ha dado ejemplo con esto, y nada más llegar a ser Concejales se ha bajado el sueldo y las horas, para no perjudicar ni hacer un agravio comparativo con sus compañeros. Y se lo calla y no lo dice.

En su modelo, los únicos que pueden ser políticos son los funcionarios o los ricos. ¿Y de dónde sale el sueldo de un funcionario que se dedica a la política? Del mismo bolsillo del que se pagan los gastos de los concejales, del bolsillo del contribuyente. Y ahora imaginemos que uno de esos concejales funcionarios que se adscribe a este puritanismo y que dice que no se debe retribuir, supongamos que cambia la política o cambia el sentido de lo que hace y ahora dice, bueno,

como yo he venido a trabajar para la ciudadanía, voy a coger una dedicación exclusiva y voy a dejar y voy a pedir una excedencia en mi trabajo. No, porque yo no he venido a enriquecerme con la política ¿A enriquecerte? ¿A enriquecerse? Porque el contribuyente, ¿Qué diferencia hay para el contribuyente? Va a pagar lo mismo, le va a salir igual de caro o incluso más barato.

Entonces el ejemplo se da de verdad, no diciendo yo vengo aquí con permisos retribuidos, con el permiso de mi empresa cobrando lo mismo. Es más, estoy dispuesto incluso a apoyar la moción y hacer una propuesta racional, porque es verdad, no podemos seguir teniendo esta discusión estúpida y tonta. Eliminemos las gratificaciones por plenos, para todos, para todos los plenos y hagamos a todos los concejales rasos démosle la media dedicación, es lo justo. Se acabó las discusiones. Si esta propuesta se llevase adelante, apoyaría su moción. Porque no podemos estar discutiendo a estas alturas la retribución de los concejales de este Ayuntamiento como si no hicieran nada y como si les viniera gratis y vinieran a la hora feliz. No debe ser así.

Y hablando ya, finalmente de los asesores. Porque recuerdo que modificamos el Reglamento y dimos a todos los Grupos Políticos de la oposición, un asesor más porque entendimos que era necesario y se nos puso verdes, se nos dijo de todo y se nos llegó a decir por el Grupo proponente Ganemos de esta moción que jamás utilizarían ese asesor. Bien, no tardaron nada en usarlo, pero es más, cuántos asesores tienen de puertas para adentro. Porque yo ya no sé ni cuánta gente tienen trabajando dentro ¿Y en qué régimen? ¿Los tienen a todos asalariados o los tienen como falsos autónomos? Y si losa tienen como falsos autónomos ¿Cómo gente que quiere defender los derechos de los trabajadores lo permite? Porque si fuéramos nosotros yo le diría que si eso ocurriese, con nuestro habitual tecnicismo y corrección les llamaríamos hipócritas o sepulcros verdes blanqueados. Pero si fueran ustedes en su propia terminología dirían que esos son unos corruptos y unos explotadores, pero jamás, jamás utilizaré este lenguaje con ustedes, mi corrección no me lo permite, pero por favor háganselo mirar.

SR. MATEOS CRESPO: Sin que sirva de precedente Sr. Castaño, hoy

usted ha tenido en este punto una intervención bastante acertada ¿Vale?

No, bastante acertada en términos generales, algún lapsus se le ha tenido, es que si no, no sería usted. Pero bueno, en todo caso ha estado bien.

Bien, pese a eso, miren, yo la verdad esto es una cuestión muy sensible, sobre la que hace falta un debate ciertamente sosegado y voy a tomar varias cuestiones que el Sr. Castaño ha planteado porque me parecen interesantes.

Yo sobre todo lo que quiero es plantear también un debate desde el punto de vista de lo sustancial y no de lo superficial. Creo que esta moción se queda en lo superficial y no llega a lo sustancial y a la raíz de la cuestión que parece que quiere plantear y no se atreve.

Y también voy a intentar además de ir a lo sustancial en vez de a lo superficial, intentar hacer un discurso un poquito más pedagógico, y no tan demagógico. Sé que fonéticamente ambas palabras se parecen pero no tienen en absoluto nada que ver.

También es bueno saber que lo que uno propone lo lógico es que se lo aplique y lo empiece a hacer. Porque si no, resultaría un ejercicio de cierta hipocresía ciertamente.

Y mire, esto plantea cómo se debe retribuir o debería plantear porque en el fondo es lo que creo que sustancialmente debería plantear esta moción y no lo hace, es cómo retribuye la democracia, el sistema representativo a sus representantes, más allá de que efectivamente y, coincido, que es perfectamente gratificante y es una satisfacción poder representar a nuestro vecinos y trasladar sus demandas, sus preocupaciones y sobre todo, buscar soluciones y ser útiles para solventar sus problemas que son en definitiva también los nuestros en un órgano tan representativo como el pleno de la ciudad.

Pero eso no hay que confundirlo con que efectivamente las profesiones vocacionales, también se hace referencia a ese aspecto, o que sean gratificantes o satisfactorias, no tienen por qué ser retribuidas o las ocupaciones, no hablemos de profesiones, hablemos de ocupaciones, porque todos entendemos que nosotros

aquí dedicamos buena parte de nuestro tiempo restándoselo a otras ocupaciones, incluso renunciando a futuros profesionales o renunciando a otro tipo de trabajos por ejercer la política, porque nos gusta, no por hacernos ricos. Yo al menos quien honradamente se dedica a la política no creo que se haga rico, lo que tenemos que poner es el foco en quien efectivamente se hace rico, beneficiándose de su posición política, aprovechando los resortes que algunos tienen para ejercer la corrupción y enriquecerse. Pero pongamos el foco en eso, y no en otras cosas.

Miren, les digo esto de las retribuciones porque es interesante el debate. Yo Además, coincidí con el Sr. De la Mora en un debate previo a las últimas elecciones municipales, en la Facultad de Derecho, en el ámbito académico, en el que se planteaban algunas cuestiones de transparencia, de cargos públicos etc. Entonces, el Sr. De la Mora yo ya era Concejal en este Ayuntamiento, y planteaba que los Concejales no deberían ganar más de tres veces el salario mínimo, creo recordar. Y yo le contesté, le dije, mire, yo soy Concejal y si usted llega al Ayuntamiento se lo agradeceré porque a partir de entonces ganaré más como Concejal. Porque yo no llego a tres veces el salario mínimo. Yo creo que de hecho, nadie de los que tenemos retribución por indemnización por asistencia a los órganos colegiados tenemos ese alcance de hasta tres veces el salario mínimo. Yo he echado cuentas a raíz de esta moción y creo que son dos veces aproximadamente el salario mínimo de media, el resto de concejales que no tienen dedicación exclusiva.

Pero vayamos, insisto, a lo sustancial. ¿Cómo queremos retribuir a los cargos representativos? ¿De qué modo? ¿Un salario, indemnizaciones por asistencia? ¿Cuál debe ser ese salario? ¿Cómo debe ser? ¿En función de la dedicación? Porque creo que eso es un debate interesante, y no sobre, mezclando además conceptos difusos sobre plenos extraordinarios y ordinarios, yo sinceramente le doy el mismo valor a un pleno ordinario que extraordinario con contenido, sinceramente. Porque si no, estaríamos en el sinsentido de pedir ahora que no se cobre el pleno extraordinario por el hecho de ser extraordinario y uno ordinario con el mismo contenido, sí se perciban dietas. Oiga, pues no las

perciban por ninguno, es una opción, libre, personal, voluntaria, incluso política y creo que están tardando en devolver las dietas que han cobrado con anterioridad si tienen este planteamiento, sinceramente se lo digo, si no queremos caer en la contradicción.

Yo desde luego no lo comparto. No lo comparto. Si que efectivamente se han nombrado plenos del tipo, por ejemplo, mesas electorales para las elecciones o cambio de Concejales, que yo desde que llevo siendo Concejales en este Ayuntamiento no he percibido ni una sola dieta por este tipo de plenos, yo personalmente. Con lo cual no confundamos a la gente, contémosle la verdad. Contémosle la verdad además diciéndoles que por el hecho de ser Concejales aquí no se percibe un sueldo y a mayores unas dietas, unas indemnizaciones, porque es lo que el común de la gente luego acaba pensando con este tipo de propuestas. Luego es lo que queda, lo que queda y algunos tengamos que estar encima negando la realidad y digamos que no, que no percibimos nada si no venimos a los plenos, a las comisiones, y que no percibimos un salario por el hecho de ser Concejales. Porque a veces es lo que subyace sobre esto.

Pero mire, no caigamos en el simplismo. Eso de ejercer la política como vocación que está muy bien y no se cobra, yo creo que hay médicos, bomberos, policías, maestros, que ejercen vocacionalmente sus profesiones con gran satisfacción, con gran gratificación y sin embargo yo soy de los que piensa que tienen que tener un buen salario. Y es más, yo lucharé porque cobren más. No porque cobren menos sino porque cobren más.

Pero no solo eso. Es que, además, esto de las retribuciones de la política, a mí me duele, personalmente, es una opción personal, me duele especialmente cuando se propone desde la izquierda. Porque precisamente es la izquierda una de las conquistas que ha tenido a lo largo del tiempo en la tarea representativa el que la política sea retribuida ¿Para qué? Para no depender de agentes externos, terceros para presionar y posicionar políticamente a esos representantes, para que haya una cierta independencia de la política. Porque normalmente la gente de

izquierda tradicionalmente, ahora afortunadamente menos, pero tradicionalmente venía de las clases en que no se podía permitir un trabajo por ejemplo funcional, porque no se podía preparar unas oposiciones etc., porque al final lo que acabamos propiciando y se ha dicho es una política de funcionarios, hagamos un repaso de los que estamos aquí o vinculados al sector públicos; funcionarios o personas que se lo puedan permitir. De los que no tiene retribución fija eh, me refiero a eso.

Y es así, en el fondo, la política está acabando siendo un papel para funcionarios y para personas que se pueden dedicar a ella porque tienen recursos suficientes. Con lo cual, que desde la izquierda se intente hacer esto, me parece complicado, de verdad.

Y miren, de verdad, en esto es fundamental y también, subyace sobre estos planteamientos. El cómo se financian las formaciones políticas. Ustedes concurren a unas elecciones siendo la agrupación de electores. Ya no lo son, no pueden serlo. Fundaron una, no lo son, se extinguen automáticamente el día de las elecciones la agrupación de electores, no lo son. Son una asociación ¿no? Una asociación por cierto con finalidad política, como lo es un Partido Político, pero no sujeta a los controles de los partidos políticos, que es un matiz importante. Con lo cual, en temas de financiación, por ejemplo, un partido político está sometido a unos controles que una asociación no. Así que, no vendan tanto lo que luego no pueden explicar. Sean coherentes, expliquen por qué se someten a un régimen mucho menos transparente que los partidos políticos y expliquen por favor si van a cobrar todas las dietas que han cobrado hasta ahora y en el futuro. Muchas gracias, y evidentemente, no compartimos su planteamiento y votaremos en contra.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Debo comenzar diciendo que suscribo plenamente las intervenciones que han tenido los Portavoces del Grupo Socialista y del Grupo de Ciudadanos.

Al comienzo del presente mandato se aprobó una modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento con el fin principal

de dotar a los grupos de la oposición de más medios materiales y personales. Haciendo uso del discurso demagógico que caracteriza al Grupo Municipal Ganemos pues ustedes nos pusieron a caldo a los Grupos que apoyamos aquella modificación, eso sí, para darse después toda la prisa del mundo en aprovecharse de las ventajas, que como Grupo de la oposición les ofrecía aquella reforma reglamentaria. De esta manera procedieron ustedes a aumentar hasta el límite que les permitía la referida reforma, el número de colaboradores del Grupo Municipal que paga el Ayuntamiento, llegando incluso a saltarse al hacerlo, los compromisos que habían adquirido públicamente antes de las elecciones municipales.

Este discurso hipócrita a la hora de hacer política es el que les lleva a decir y hacer cosas totalmente distintas según estén en la oposición o en el gobierno de las instituciones. Donde gobiernan, multiplican el gasto en asesores, en los entes dependientes de los ayuntamientos y por supuesto, no reducen sus retribuciones como cargos públicos. En la oposición, como aquí en Salamanca, pues defienden lo contrario. E incluso, como en el caso ya citado del nombramiento de personal colaborador, practican también lo contrario de lo que defienden. La verdad es que no hay quién dé más para tanto descaro.

Hay que defender la dedicación que tienen los Concejales de la Corporación. Todos los Concejales, los del Gobierno y los de la oposición a sus tareas en el Ayuntamiento. Y esa dedicación tiene que tener una compensación justa y equilibrada como la que entendemos que existe en este Ayuntamiento. Por ello votaremos en contra de su moción.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en primer lugar, voy a tomar referencia las palabras de Doña María José Fresnadillo que comentaba antes y decía, ustedes no escuchan, pero vamos a intentarlo.

Yo recojo las palabras de María José Fresnadillo y voy a intentar explicar el contenido de esta moción que no tiene que ver nada con lo que hasta aquí ahora mismo se ha venido planteando.

Desde el 2015, llevamos una serie de Plenos Extraordinarios vinculados a

dos tareas, uno sin ningún tipo de contenido y otro con algún tipo de contenido. Plenos extraordinarios de esas dos características.

En 2017 se ha producido un cambio en este Ayuntamiento y es que los plenos de carácter ordinario han empezado a crecer. De no tener ningún pleno en el 2015, perdón, extraordinario, han empezado a crecer, de no tener ningún pleno en el 2015, uno en el 2016, hemos pasado a tener cuatro en el 2017. Es decir, se ha empezado a incrementar el gasto en los plenos extraordinarios cosas que no es lo habitual, habitualmente en este Ayuntamiento. Con decir que el primer pleno extraordinario que tenemos en 2017 vinculado al caso “Mis Pollitos” y la presunta vinculación del Sr. Alcalde con la operación Lezo, nuestro grupo registra que no quiere recibir esa dieta y en muchas consideraciones se ha venido diciendo que los plenos extraordinarios no se cobraban.

Eso empezando con el 2017, incluso podemos decir que ha habido dos plenos dedicados a las ordenanzas fiscales de carácter extraordinario. Cuando las Ordenanzas Fiscales desde que hemos entrado aquí en 2015 y en 2016, han sido aprobadas en plenos ordinarios. Eso para empezar analizando qué ha pasado con los plenos extraordinarios en este Ayuntamiento.

La dinámica que ha ocurrido aquí es que temas que podían estar perfectamente en plenos de carácter ordinario, han sido sacados del carácter ordinario, para llevarlos a un pleno de carácter extraordinario y lo que nos preocupa a nuestro Grupo es qué pasa aquí. Un descontrol, una falta de planificación o el despilfarro. ¿Qué es lo que ha ocurrido para que los plenos de carácter ordinario que integraban mayor contenido ahora sean en muchos casos sin ese contenido y se tenga que convocar un pleno extraordinario solo para ese hecho? Podemos hablarlo, en 2017 hubo dos plenos que han sido retribuidos con temas que habitualmente estaban en los plenos de carácter ordinario.

Eso significa que hay una mala planificación. Vamos a entender que eso, porque lo que parece aparentemente es que el Sr. Alcalde, que es el que decide quién cobra los plenos, quiere hinchar las nóminas de aquellas personas que tenemos indemnizaciones. Porque hay una cosa importante, aquí ha habido plenos

de todo tipo, como decíamos. Ha habido plenos de todo tipo. Más largos, más cortos, con más o menos calado.

Nadie ha dicho que las retribuciones de los Concejales no sean necesarias. Como decía María José Fresnadillo, si ustedes no escuchan yo vuelvo a intentarlo. Aquí nadie ha dicho que no se tenga que retribuir las actuaciones políticas de nuestra dedicación a la política, nadie lo ha dicho, no tergiversen ni piensen cosas que no se han escuchado. No intenten pensar que sus conciencias pueden estar a lo mejor sabiendo que día a día de hoy hay muchas cosas que tendrían que pensar.

Las retribuciones de los Concejales claro que son necesarias porque la política no es solo para los ricos, son tan necesarias que por eso cobramos durante todos los meses las comisiones y los plenos a los que asistimos. No decimos que no haya que remunerar, no, no decimos eso, lo que decimos es que habitualmente nuestro trabajo es mensual y que de manera ordinaria desde que entramos, o habitual, desde que entramos a esta Corporación durante 2015 y 2016 los plenos extraordinarios sean excepcionales, no lo que ha ocurrido en 2017 que se ha vaciado de contenido a los plenos ordinarios para empezar a convocar plenos extraordinarios, que cuestan 8700 euros cada vez que se convocan. Eso es lo único que decimos, no que no se nos pague por nuestras retribuciones.

Además, hay una cosa importante, nosotros entendemos que el trabajo que hacemos en este Ayuntamiento es un trabajo de carácter diario y que aporta todos los días. Termina en un pleno ordinario pero que todos los días trabajamos aquí. Imagínense que llevamos un mes trabajando y que un día por determinadas circunstancias no podemos venir a plasmar en el pleno lo que hemos venido trabajando. ¿No se nos indemnizaría?. Pero claro, habitualmente ese trabajo que traemos durante todo el mes es el que permite que hoy estemos en el pleno aquí.

Yo creo que muchas gente en este Pleno que no ha hablado nunca y algunos hasta que han hablado dos veces al año. Si no pasa nada, entendemos que todos trabajamos, por eso pedimos que con lo que hasta hora venimos percibiendo por los plenos de carácter ordinario.

Sí que me gustaría terminar diciendo al Sr. Castaño, bueno, mejor dicho, me gustaría terminar diciendo que aquí, en este Ayuntamiento se cobra José Luis y no le he dicho que se deje de cobrar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Ganemos Salamanca [4 concejales], y con los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [6 concejales] y Grupo Popular [12 concejales], acuerda, por 22 votos en contra desestimar la moción que antecede.

15.16.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.

16.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

16.1.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ATRIBUCION DE LA DEDICACIÓN PARCIAL A D. ARTURO SANTOS IGLESIAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

16.2.- CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA MODIFICANDO LA ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES A COMISIONES INFORMATIVAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

16.3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 31 de enero de 2018. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

16.4.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. No hubo información.

17.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR.

17.1.- CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA BIBLIOTECA DEL BARRIO DE LA VEGA.

SR. LÓPEZ REVUELTA: Ruego trasladen esta respuesta a la Sra. Mena, además de nuestro deseo de una pronta recuperación y de una mejora de su estado de salud.

La finalización de las obras en el Centro es inminente. Ahora mismo se está terminando con una adecuación en la zona de usos comunes, especialmente en el escenario. También está pendiente la instalación en ese mismo espacio de un sistema de bucle magnético para cumplir así la moción de accesibilidad que todos los Grupos firmamos en su momento, si bien esto no retrasará la apertura del centro.

Estamos incorporando el equipamiento y el mobiliario al centro y sobre la biblioteca concretamente que también preguntaba la Sra. Mena, allí sí han terminado totalmente las obras. Se ha adquirido tanto el mobiliario como el equipamiento informático que en estos momentos se está instalando.

Y el 17 de enero pusimos en conocimiento de recursos humanos la necesidad de cubrir cuatro puestos de trabajo con la bolsa de empleo de la que dispone desde el 18 de Marzo de 2016 el servicio de bibliotecas para cuando termine tanto las obras como la instalación del equipamiento se pueda abrir en el menor tiempo posible.

17.2.- CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS CÁMARAS PARA LA LECTURA DE MATRÍCULAS.

SR. GARCÍA CARBAYO: Ya conoce usted Don Arturo que he presentado el sistema de control de acceso de vehículos cuya finalidad es facilitar el paso a la zona peatonal de los vehículos de residentes y demás vehículos

autorizados. También que se han habilitado diversos cauces para información a los ciudadanos e incluso la fecha en la cual va a estar plenamente operativo.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Bueno, las cámaras no funcionan Don Carlos. Usted ha dado una fecha aproximada sobre el funcionamiento, pero siguen sin cumplir la función para la que fueron adquiridas. Es más, en sus declaraciones dice que no tiene prisa por activarlo. Yo creo que debía de haber reflexionado y haber dicho que no tenían prisa o no deberían haber tenido prisa por comprarlas.

En este caso pues mire, yo creo que usted ha perdido el tiempo, nos lo ha hecho perder a nosotros con este tema, porque sigue sin funcionar y al mismo tiempo ha perdido el Ayuntamiento alrededor de 250.000 euros que ya se han abonado hace más de tres años. En otras cosas ha acertado pero en esta reconózcalo que se ha equivocado de pleno. Nada más.

SR. GARCÍA CARBAYO: Pues otra vez le tengo que decir que esas cámaras han estado funcionando desde que se instalaron y me da la impresión de que usted las concibe como un instrumento recaudatorio del Ayuntamiento. No ha sido ese nuestro objetivo en ningún momento. La inversión realizada ahí está en las cámaras que se han comprado y que a partir del 20 de marzo estarán plenamente operativas.

18.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

18.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE REÚNEN LOS CONSEJOS DE SALUD DE LA ZONA.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: “En el Pleno de 10 de marzo de 2017, se aprobó la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista titulada “Para la mejora del Sistema de Salud en Salamanca y sus mecanismos de participación”. La primera propuesta de dicha moción proponía, como ustedes recordarán, la elección de representantes municipales en los Consejos de Salud de Zona, en número proporcional a la representación política en la Corporación.

El Grupo Municipal Socialista, el 27 de abril de 2017 comunicó por escrito

el nombre de sus representantes para que fueran citados a dichos Consejos de Salud de Zona. Dichos Consejos deben celebrar una reunión ordinaria al menos una vez al trimestre (Decreto 48/2003 de 24 de abril)

Transcurrido casi un año de la aprobación de la moción y no habiendo sido citados los miembros de la Corporación para la participación en los Consejos de Salud de Zona, queremos que nos expliquen que gestiones han realizado ustedes para conocer las razones o motivos por los que no se reúnen dichos Consejos y las medidas que piensan tomar para que se cumpla la Ley.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: Don Arturo esa pregunta no tiene que plantearla aquí. Cada Consejo, cada coordinador de centro tendrá sus causas y como le digo, bueno, no soy yo quien tiene que darle la respuesta.

Pero lo que sí puedo decirle es que somos firmes defensores de la participación, entonces nos interesamos y puedo decirle que a partir de marzo se convocará a los Consejos. De hecho, alguno de los miembros de la Corporación ha sido convocado a Consejo, y como le digo, bueno pues hasta ahí podemos llegar.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Nosotros no pensábamos que es responsabilidad de la Concejala de Salud el convocarlo sino lo que sí que se había acordado es que ella coordinaría todas las actuaciones en este sentido, y esa coordinación significa ponerse en contacto con el gerente de atención primaria y decir que esto está sin realizar y que se convoquen por lo menos según dice la norma y la ley.

En el momento que se hizo la pregunta no había sido convocado ningún miembro por lo menos de los partidos de la oposición.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: Desde luego no pienso que tuviéramos que convocar nosotros los Consejos. Asumo simplemente, pues la función de coordinación. Por eso le digo que no soy yo quien tiene que responderle a esa pregunta del por qué no se ha convocado cada Consejo específico de zona y cada Consejo de Salud.

18.2.- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SALAMANCA SOBRE ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DEL EDIFICIO HOTEL CORONA SOL.

SR. RISCO ÁVILA: “El Pleno municipal aprobó en la sesión celebrada el pasado 1 de diciembre de 2017, una Moción cuya parte dispositiva es la siguiente: “Primero. - Exigir al Alcalde y al equipo de gobierno que ordenen a los servicios municipales correspondientes que lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para la restauración de la legalidad urbanística conculcada por el edificio del ya repetido Hotel “Corona Sol”, en calle Víctor García de la Concha y Avda. de Villamayor.

Segundo. - Que de todas estas actuaciones se dé puntual información a la Comisión de Fomento y Patrimonio y al Pleno de este Ayuntamiento.

¿Sr. Alcalde ha ejecutado y cumplido este acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento?

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo por los servicios municipales para la restauración de la legalidad urbanística del citado edificio en el que se encuentra el Hotel Corona Sol?.”

SR. GARCÍA CARBAYO: Ya conoce usted cuál es la postura del Equipo de Gobierno sobre este asunto que ha sido expuesta reiteradamente en este Pleno.

SR. RISCO ÁVILA: Bueno, además de que sigue el Concejal Delegado en su postura reiterada de menosprecio a la democracia, de no contestar a las preguntas de un Concejal de la oposición, la realidad es que ustedes no tienen ninguna intención de cumplir esa moción aprobada democráticamente por una mayoría de 14 Concejales. No tienen ninguna intención de llevar a cabo ninguna restauración de la legalidad urbanística que se ha incumplido en el edificio del Hotel Corona Sol.

¿Y saben por qué? ¿Saben ustedes por qué no tienen ninguna intención? La explicación está en esta foto. La explicación de por qué ustedes no quieren hacer nada está en esta foto. En esta foto está el Sr. Alcalde con el propietario de

la empresa del Hotel Corona Sol donde hacen o hacían en el año 2014, fecha de publicación de esa foto en el periódico local, donde hacían sus comidas. Esa es la razón por la que ustedes no quieren cumplir ni la moción de este Pleno ni restaurar la legalidad. Porque esa foto es la expresión de su forma de gobernar, del amiguismo, de proteger a sus amigos y actuar con fuerza y aplicar la ley con los humildes.

Esto es lo que significa y por eso usted da esas respuestas. No tienen ninguna intención. Nosotros seguiremos exigiendo que se restaure la legalidad, que se cumplan las mociones y que se aplique la ley para todos. Esta foto lo que muestra es que no hay ninguna credibilidad en lo que ustedes digan. Y lo hacen, no cumplen la ley por esta razón que se ve claramente en esta foto. Muchas gracias.

SR. GARCÍA CARBAYO: Le decía que creía que iba usted a mostrar la foto en la que le estaba dando palmaditas en la espalda a un Alcalde acusado y condenado por prevaricación urbanística. Debe usted haberse confundido de foto.

Y me gustará también en su día si ese cierre se produce, el cierre ese que reiteradamente está solicitando, me gustará ver la foto a la puerta del establecimiento con los trabajadores del Hotel. Será una foto muy comentada.

18.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SALAMANCA SOBRE POR QUÉ EL ALCALDE HA IMPEDIDO QUE EL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DÉ EXPLICACIONES PÚBLICAS SOBRE ACOSO A UNA INSPECTORA.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: “¿Por qué el alcalde ha impedido que el Jefe de la Policía Local dé explicaciones públicas ante la denuncia de acoso hacia una inspectora actualmente de baja?”

Bueno fue denunciado el presunto acoso sexual, laboral, y el Sr. Jefe de la Policía diligentemente dio explicaciones en una comisión pero no sabemos por qué a la semana siguiente ese escrito que nos leyó solo a los Concejales presentes en esa Comisión ha desaparecido del Acta y el Equipo de Gobierno con su

Alcalde a la cabeza al parecer, pues, ha hecho desaparecer esas explicaciones públicas por tanto manteniéndolas en un ámbito privado y no público tratándose del Jefe de la Policía que debería ser la máxima ejemplaridad al frente del Cuerpo con mayor relevancia siendo un servicio esencial en nuestra ciudad.

Por tanto, queremos saber por qué se ha impedido que esas explicaciones sean públicas como correspondería a la función y a la responsabilidad que ejercer el jefe de la Policía Local.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: En primer lugar, aclararle Don Gabriel que la Inspectora a la que usted se refiere no está de baja, sino en situación de jubilación por incapacidad permanente.

En segundo lugar decirle que nadie ha impedido al Jefe de la Policía Local dar las explicaciones que considere oportunas respecto de la denuncia a que se refiere su pregunta. Es más, como usted acaba de reconocer, el Jefe de la Policía Local dio explicaciones sobre el asunto en una sesión de la Comisión Municipal de Policía, y lo que es más importante, lo subrayo, ha dado también cumplidas explicaciones sobre los hechos ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de esta ciudad en el marco de las diligencias que se instruyeron en 2015 y 2016 a raíz de una querrela presentada contra él por la misma personas ahora denunciante y por los mismos hechos ahora denunciados. Querrela que fue archivada por el Juzgado y confirmado su archivo por la Audiencia Provincial de Salamanca al entender las diferentes instancias judiciales que en modo alguno, vuelvo a subrayar, en modo alguno, se había acreditado ni siquiera indiciariamente la realidad de las conductas imputadas por la hoy ex inspectora de la Policía Local contra el Jefe del Cuerpo.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Bien, me parece muy bien que usted pretenda mezclar distintos planos. Una cosa es la responsabilidad judicial y otra cosa es la responsabilidad política. Si los Grupos Municipales aquí presentes por lo menos el Grupo Socialista y el Grupo Ganemos le han pedido explicaciones al Jefe de la Policía, no es para que nos la dé en un pasillo, en una Comisión a cuatro personas y nos quedemos tranquilos, sino para que sean públicas. Y por eso es una comisión municipal de Policía, Transporte donde se dan las explicaciones no para

nosotros que somos representantes, sino para la ciudadanía.

Por tanto, claro, ya sabemos la razón, es que usted mintió a la Comisión diciendo que el Reglamento impedía que las explicaciones pudiera otro Concejal hacerlas constar. Usted pretendió engañar a los Grupos Municipales cuando se les exigió que constaran en Acta porque engañó y dijo que el Reglamento no lo permitía.

Bueno, esa es la realidad. Cuando usted habla y miente hay Grupos que le creen, otros desde luego no lo creemos nada porque ya le conocemos.

Sigue sin contestar. ¿Por qué no constan en Acta las explicaciones que dio incluso entregando un escrito? Creo que igual había sido incluso positivo para el Jefe de la Policía aclarar públicamente esta situación y no dejarla desde luego, en la opacidad y en la ocultación que ustedes como Gobierno, han realizado de este asunto.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Si, mire Don Gabriel, desde el comienzo de este mandato mantienen ustedes, el Grupo Ganemos Salamanca, y además usted muy especialmente, una actitud persecutoria obsesiva contra el Jefe de la Policía Local.

La posición de su Grupo precisamente ante la denuncia referida en su pregunta es una buena muestra de ello. Ustedes no han tardado ni un segundo en dar todo el crédito a la denuncia de una ex inspectora de la Policía Local contra el Jefe del Cuerpo, denuncia por hechos tan graves como el acoso sexual y el acoso laboral, y a la vez no le han concedido al propio Jefe del Cuerpo el más mínimo beneficio de la duda sobre su culpabilidad, cuando, saben ustedes que cuatro resoluciones judiciales, porque yo mismo se las he entregado a su Grupo, dictadas por cinco jueces diferentes en los ámbitos contencioso administrativo y penal, han concluido con rotundidad después de investigar y analizar minuciosamente los hechos, y practicar abundante prueba, que no existe base alguna para afirmar la veracidad de los hechos denunciados.

Como en otros casos, ustedes han marcado la pieza que se quieren cobrar y

se han constituido en acusación y tribunal sentenciador a la vez con el veredicto ya predeterminado. La culpabilidad de quien quieren ustedes purgar.

18.4.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SALAMANCA SOBRE LAS RAZONES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Bien, dice el Sr. Concejal que hay hasta cinco jueces diferentes, cuatro sentencias, bien, como le gusta a usted tanto manipular, realmente es incierto que esos mismos hechos se discutieran como pretensiones en esos pleitos, pero bueno, ya sabemos que a usted le gusta manipular.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Gabriel, vaya a la cuestión. Es que, ya sabemos que a usted le gusta bordear siempre la legalidad incluso a veces la supera, pero vaya usted a la cuestión por favor.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: No obstante voy a hacerle la pregunta, es que precisamente en ese primer expediente administrativo disciplinario que se le abre al Jefe de la Policía en 2003, el resultado del mismo es, como bien decía el mismo informe de este Ayuntamiento, que al entonces inspector, actual Jefe de la Policía, desde luego se podía denotar en algunas ocasiones un autoritarismo evidente y una clara discriminación, no solo a esa persona sino a otras muchas personas dentro del cuerpo en 2003. Eso es lo que decía un informe del Ayuntamiento, una resolución que resolvía que el expediente administrativo disciplinario contra el Jefe de la Policía cuando entonces era inspector.

Años después, 2012, nada más llegar entrado usted, Sr. Alcalde, le nombra usted Jefe de la Policía. A un señor que debe tener la mayor honorabilidad y nula sospecha como Jefe de la Policía cuando el propio Ayuntamiento había resuelto que había actuado de forma discriminatoria y autoritaria no solo con esa persona sino con otras muchas personas.

Por tanto, qué razones políticas o técnicas tuvo usted para, desde luego, nombrar al actual Jefe de la Policía Local con estos antecedentes.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Pues mire, el anterior Jefe del Cuerpo como

usted sabe, el anterior a Don José Manuel Fernández Martín pasó a situación de segunda actividad, Don José Luis Serrano Paule. Y en cumplimiento de la normativa autonómica vigente en materia de policías locales se procedió a nombrar nuevo jefe entre los funcionarios de superior categoría en el cuerpo, concretamente los dos mayores que existían.

La designación recayó en el actual Jefe por sus méritos y trayectoria profesionales acreditados. Además, para ilustrarle a usted y efectivamente, que no mienta, que no tergiverse usted la realidad, le voy a leer un extracto de la sentencia del Juez de lo Contencioso Administrativo que desestimó de plano el recurso contencioso administrativo que se puso contra la resolución que se dictó por el Ayuntamiento de Salamanca archivando unas diligencias...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando, como también se está saliendo del tema y él ha hecho un comentario, le ruego que no abra más debate que la contestación a lo que ha hecho Don Gabriel de la Mora.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Leo lo que dice la sentencia del Juez de lo Contencioso Administrativo, es que usted ha mencionado que efectivamente no debía haberse nombrado a una persona sobre la que había recaído una investigación de estas características interna.

Bueno, pues mire, esto es lo que dice el Juez de lo Contencioso, sentencia firme: “No se advierte hecho decisivo que permita servir de apoyo para iniciar tal expediente disciplinario, el cual no se puede alcanzar a través de presunciones cuando la prueba practicada en esas diligencias previas ha dejado constancia de la falta absoluta de los hechos denunciados”.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Si, esa sentencia de lo contencioso utiliza lo que antes se llamaba la jurisdicción revisoria, es decir, no juzga los hechos nuevamente ni pide nuevas pruebas sino se atañe a si las pruebas que se pusieron en ese expediente disciplinario se había hecho conforme a la normativa entonces. No entra a valorar, no pide nuevas pruebas, no hay nada nuevo, esa sentencia no tiene por tanto valor sobre el fondo sino sobre la forma que es lo que

hace.

Bien, pero no me ha contestado. Dice usted “Se ha nombrado por sus méritos y trayectoria”. No, le estoy pidiendo concretamente que me valore qué méritos y qué trayectoria supuso para poder nombrar a este Jefe de la Policía, frente a las otras alternativas posibles, es decir, por qué concretamente, qué méritos concretos, y qué trayectoria frente a las otras alternativas. Porque si me dice simplemente general, pues hombre, no hace falta que le haga ninguna pregunta.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Mire Don Gabriel, el que a usted no le satisfaga mi respuesta no es problema mío. Yo le he respondido y por lo tanto si a usted no le satisface, pues es su problema, no es el mío.

A partir de ahí, le puedo decir que tampoco es cierto lo que usted dice. En ese procedimiento contencioso administrativo se practicó prueba, concretamente se practicó prueba testifical de todos los testigos propuestos por la denunciante. Y todos, el juez los va después analizando en la sentencia, efectivamente no corroboraron los hechos que denunciaba la denunciante.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

19.1.- RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A LAS SUBVENCIONES COMPROMETIDAS PARA LOS EURO TAXIS.

SRA. CAMPO BLANCO: Es un ruego muy breve. Rogar que se agilice la tramitación de la subvenciones comprometidas para los euro-taxis, esos 96.000 euros. La tramitación previa para la asignación de estas subvenciones debido a que los actuales euro-taxi quitando una licencia, la 107, son vehículos de 14, 12, 10 años con entre 500.000 y 700.000 km que están fatal los que están circulando y es una demanda de los usuarios, que se cambien a la mayor brevedad y también de los propietarios que necesitan esa subvención para adquirirlos.

19.2.- PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA LAS NAVES QUE SE ADQUIRIERON A LA CÁMARA DE COMERCIO

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Voy a hacer una pregunta y un ruego.

La pregunta es referente a las naves que se adquirieron a la Cámara de Comercio. Estas naves se adquirieron y se abonaron antes del 31/12 del año 2017 y queríamos saber si se han iniciado los expedientes de contratación con las empresas de economía social que en su día se dijo que iba destinado estas naves a esta finalidad.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Don Arturo, se está ya tramitando en el Departamento de Bienes el correspondiente expediente para contratar en arrendamiento con entidades de economía social, dichas naves.

19.3.- RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO UN CAMBIO DE HORARIO PARA EL INICIO DEL PLENO.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Venimos asistiendo a la coronación de los plenos más allá de las tres de la tarde, generalmente cuando en la legislatura anterior empezando a las ocho y media de la mañana se terminaba con suficiente anticipación a las tres de la tarde.

Este cambio en el horario de las ocho y media a las diez de la mañana fue debido al acuerdo que tuvieron ustedes con Ciudadanos y como el capitán araña, ahora no está el representante, el Portavoz de Ciudadanos, se ha marchado. Entonces, nos ha quedado una situación que yo creo que deberíamos de plantearnos o debería usted de plantearse en la Junta de Portavoces el hacer el horario de los plenos a unas horas un poquito más adecuadas, a las ocho y media de la mañana todos los funcionarios ya están trabajando en la Casa para poder terminar a una hora más prudencial que no a las seis de la tarde. Y mucho más cuando en el acuerdo la persona que tenía que estar pues ha cogido y se ha marchado.

19.4.- PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SOLICITANDO UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Yo le quería preguntar a la Sra. Bellota cuándo piensa convocar usted la reunión para seguir trabajando sobre el Reglamento de Participación, porque dijo que en próximas semanas pero yo creo que ha pasado ya más de un mes. Esa es la pregunta.

SRA. SÁNCHEZ BELLOTA: Yo comenté en la reunión que mantuvimos, que inicialmente me iba a poner en contacto con todas las asociaciones para que ellos hicieran las aportaciones, y una vez que tuviéramos las aportaciones seguiríamos trabajando en la línea.

Yo no me he comprometido a tener una segunda reunión con ustedes. Tuvimos una reunión técnica en la que hicimos todas las aclaraciones que ustedes quisieron plantear, y a partir de ahí organicé y así lo transmití, las reuniones con las asociaciones para que hicieran aportaciones y conocieran las aportaciones que han hecho los Grupos Políticos al Reglamento.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Bueno, y entonces cuándo piensa darnos parte de esas alegaciones, cuando piensa dar parte de esas alegaciones que han hecho las agrupaciones.

Además, ¿quiero entender que ya no piensa usted reunirse con el resto de Grupos para tratar el Reglamento? Es decir, nos ha vuelto a tomar el pelo otra vez entiendo ¿O no?

SRA. SÁNCHEZ BELLOTA: Yo no sé si usted conoce el organigrama que yo presenté. Inicialmente el primer punto era recoger las aportaciones de los Grupos Políticos, posteriormente trabajar con las asociaciones que son las que nos van a aportar esas modificaciones que de hecho ya lo han hecho algunas de ellas. Ya nos han aportado modificaciones y cuando tengamos recogidas todas esas aportaciones, volveremos a reunirnos. Eso es lo que yo dije en la reunión y es lo que planteé en el organigrama inicial cuando abordamos la modificación del Reglamento. Yo no sé si usted no tiene conocimiento o su Grupo Político no se lo ha facilitado. Pero yo se lo facilito, no tengo ningún problema.

19.5.- RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SOLICITANDO QUE LA CORPORACIÓN HAGA UN

CURSO DE FEMINISMO.

SRA. MORENO GONZÁLEZ: Yo voy a volver a pedir, a rogar, algo que rogué hace un tiempo, y es que creo que esta Corporación necesita un curso de feminismo. Un curso de saber lo que es la igualdad entre sexos. Porque sigue habiendo tweets de algún Concejal que no sabe exactamente lo que significa feminismo y lo que significa la igualdad.

Por eso vuelvo a rogar que recibamos todos, porque, y todas nos podemos incluir para que no se sienta nadie señalado, pero con un curso de lo que es feminismo, de lo que significa y de lo que significa la igualdad entre sexos. Creo que a raíz de los tweets que desde esta Corporación, desde algún Concejal de esta Corporación saltan, deberíamos hacer ese curso.

ILMO. SR. ALCALDE: Bueno, a mí me ha pillado fuera de juego. No sé a quién se refiere, pero yo, en cualquier caso creo que eso entra dentro del debate político y punto. Pero Doña Cristina tiene la palabra. Sea breve por favor.

SRA. KLIMOWITZ WALDMANN: Bueno, pues invitar a todos los Concejales y Concejales a que se apunten a un Curso de Igualdad de Oportunidades que va a comenzar ahora en breve. Ya está, la primera usted Doña Pilar, está invitada.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecisiete horas veintisiete minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE. -

El Alcalde,

El Secretario Gral,